



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de marzo de 1998  
No. 49

## SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO, MEXICO

BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MEXICO.

REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MEXICO.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MEXICO.

## “1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO, MEXICO

EL C. EDUARDO SALVADOR VILLANUEVA  
NAVOR

PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO,  
ESTADO DE MEXICO

### A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que en cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 116, 123, 124, y 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo ordenado por los artículos 3, 31, fracción I, 48, fracciones II, III y XVI, 160, 161, 162, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal, en vigor y de conformidad con el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de cabildo del día veintitrés del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, se expide el presente:

**BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO**

Que regirá a partir del día 5 de febrero de 1998.

**TITULO PRIMERO  
DEL MUNICIPIO**

**CAPITULO I  
DEL OBJETO DEL BANDO**

Artículo 1º.- Este Bando es de interés público, por el que se da cumplimiento a los postulados del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones contenidas en el título quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, tiene por objeto reglamentar los preceptos de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a la integración, organización del territorio, población y gobierno del municipio de Mexicaltzingo, así como para el funcionamiento de su administración pública y de los organismos de colaboración municipal.

Artículo 2º.- Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre el territorio del municipio, su población, así como en su organización política, administración y servicios públicos de carácter municipal con las limitaciones que señalan las leyes.

**CAPITULO II  
DEL MUNICIPIO**

Artículo 3º.- El municipio de Mexicaltzingo forma parte de la división territorial y de la

I.- Todas las personas nacidas en el municipio y radicadas en su territorio y,

II.- Quienes tengan menos tiempo del establecido en la fracción anterior, siempre que se exprese ante la autoridad municipal sus deseos de adquirir la vecindad y compruebe haber manifestado su renuncia de vecinos ante la autoridad del lugar donde tenía su residencia inmediata anterior.

La autoridad municipal, en caso de que un nuevo ciudadano quiera adquirir la vecindad, solicitará sus antecedentes penales a las autoridades correspondientes.

Artículo 18º.- Se pierde la vecindad del municipio de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal y por:

I.- Ausencia legal en los términos del título décimo del Código Civil del Estado de México;

II.- Por renuncia expresa ante las autoridades municipales correspondientes;

III.- Por cambio de domicilio que exceda de seis meses fuera del territorio municipal, excepto cuando se desempeñe comisiones de servicio público a la nación o al Estado, y

IV.- Por cualquier otra causa sancionada por la ley.

## CAPITULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VECINOS

Artículo 19º.- Son derechos de los vecinos del municipio:

I.- Los consagrados en la Constitución Local y Federal, enunciados en sendos preceptos señalados por estas.

II.- Asociarse libremente para tratar los asuntos políticos del municipio;

III.- Votar y ser votados para los cargos de elección popular, en los términos prescritos por las leyes;

IV.- Servir en los cargos municipales de elección popular o de autoridad auxiliar y otros que le sean encomendados;

V.- Tener preferencia, en igualdad de circunstancias, para desempeñar empleos, cargos públicos y comisiones del municipio;

VI.- Ejercer en todos los negocios el derecho de petición;

VII.- Hacer uso de los servicios públicos municipales o instalaciones destinadas a los mismos, y

VIII.- Todos aquellos que le reconozcan otras disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal.

Artículo 20º.- Son obligaciones de los vecinos del municipio:

I.- Votar en las elecciones de carácter federal, estatal o municipal;

II.- Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas;

III.- Contribuir para los gastos públicos del municipio de manera proporcional y equitativa, y en la forma y términos en que dispongan las leyes federales y estatales;

IV.- Pagar en la tesorería municipal el impuesto predial y las cuotas de recuperación de los servicios públicos, como el agua potable, para que el ayuntamiento cuente con fondos suficientes para la mejor prestación de los mismos;

V.- Cooperar conforme a las leyes y reglamentos en la realización de obras de beneficio colectivo;

VI.- Enviar a la escuela de instrucción preescolar, primaria y educación secundaria, pública o privada, a los menores de edad que se encuentran bajo su patria potestad, tutela o simple cuidado como se establece en el artículo 395 del Código civil del estado de México;

VII.- Informar a las autoridades municipales de las personas analfabetas, así como motivarlas para que asistan a los centros de alfabetización establecidos en el municipio;

VIII.- Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales;

IX.- Inscribirse en la Junta Municipal de Reclutamiento, en el caso de los varones en edad de cumplir su servicio militar;

X.- Proporcionar sin demora y con toda veracidad, los informes y datos estadísticos o de otro género que especialmente le soliciten las autoridades competentes;

XI.- Aceptar los cargos para formar parte de los consejos de colaboración municipal o de participación ciudadana;

XII.- Responder a las notificaciones por escrito, que les formule la autoridad municipal;

XIII.- Utilizar adecuadamente las facilidades y las instalaciones de los servicios públicos municipales, procurando su conservación y mejoramiento;

XIV.- Evitar fugas y el dispendio de agua potable en sus domicilios; comunicar a la autoridad competente las que existan en la vía pública;

XV.- No arrojar basura o desperdicios sólidos a las alcantarillas, pozos de visita, cajas de válvulas y en general hacia las instalaciones de agua potable y drenaje;

XVI.- Participar con las autoridades municipales en la conservación y mejoramiento del medio ambiente;

XVII.- Colaborar con las autoridades municipales en el establecimiento, conservación y mantenimiento de viveros;

XVIII.- Colaborar en la forestación y reforestación de zonas verdes y parques;

XIX.- Cuidar y conservar los árboles plantados frente a su domicilio;

XX.- Mantener limpio diariamente el frente de su domicilio, negociación y predios de su propiedad o posesión;

XXI.- **Auxiliar a las autoridades municipales** en la conservación y preservación de la salud individual y colectiva, en los términos del capítulo De la salud pública de este Bando;

XXII.- Vacunar a los animales domésticos de su propiedad y evitar que deambulen solos en lugares públicos;

XXIII.- Participar en el rescate de la cultura propia; informar sobre los daños que se ocasionen a los edificios históricos y artísticos del municipio, para su debida denuncia a las autoridades federales; asimismo, participar en la formación colectiva de la memoria municipal;

XXIV.- Coadyuvar con las autoridades en la conservación de planteles educativos, edificios públicos, construcciones de ornato, monumentos y otros edificios de este tipo;

XXV.- Pintar las fachadas de los inmuebles de su propiedad o posesión, cuando menos una vez al año;

XXVI.- Tener colocada en la fachada de su domicilio la placa con el número oficial asignado por la autoridad municipal;

XXVII.- Denunciar a las autoridades municipales las construcciones realizadas sin licencia y en contra de lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano;

XXVIII.- Denunciar ante las autoridades municipales los abusos que cometan los comerciantes, en relación con los precios, pesas y medidas y abasto de los artículos de primera necesidad;

XXIX.- Evitar obstruir la vía pública al realizar trabajos de cualquier oficio;

XXX.- El abstenerse de vender o hacer estallar cualquier clase de detonantes;

XXXI.- Asistir a los actos y eventos que organice el ayuntamiento para recibir instrucción cívica y de protección civil en caso

de desastres;

XXXII.- En caso de catástrofes, cooperar y participar organizadamente en beneficio de la población afectada;

XXXIII.- Abstenerse de provocar y participar en riñas y escándalos en la vía pública;

XXXIV.- Abstenerse de tomar bebidas alcohólicas en la vía pública, edificios públicos, áreas recreativas y unidad deportiva, centros escolares y la Plaza pública Hidalgo;

XXXV.- Abstenerse de llevar a cabo actos de vagancia, malvivencia y mendicidad;

XXXVI.- Conducir un vehículo automotor a una velocidad permitida entre 30 a 40 kilómetros dentro del área urbana;

XXXVII.- **Evitar que conduzcan vehículos** automotores a menores de 15 años;

XXXVIII.- Evitar fumar en edificios públicos;

XXXIX.- Denunciar a los establecimientos clandestinos que vendan bebidas embriagantes;

XL.- Todas las demás que establezcan las disposiciones jurídicas federales, estatales y municipales.

### CAPITULO III

#### DE LOS HABITANTES Y VISITANTES O TRANSEUNTES

**Artículo 21º.- Son habitantes del municipio de Mexicaltzingo, todas aquellas personas que residen habitualmente o transitoriamente en su territorio de acuerdo a lo establecido por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica Municipal.**

**Artículo 22º.- Son visitantes o transeúntes, todas aquellas personas que se encuentren de paso en el territorio municipal, ya sea con fines turísticos, laborales, culturales o de tránsito.**

**Artículo 23º.- Son derechos de los habitantes y visitantes o transeúntes:**

I.- Gozar de la protección de la leyes, reglamentos y de las autoridades municipales;

II.- Obtener la información, orientación y auxilio que requieran;

III.- Usar con sujeción a las leyes, este Bando y sus reglamentos, las instalaciones y servicios públicos municipales, y

IV.- Los demás que señalen las leyes federales y estatales.

**Artículo 24º.- Son obligaciones de los habitantes y visitantes o transeúntes: respetar las leyes federales o estatales, este Bando, los reglamentos municipales y las disposiciones de carácter general que dicte el ayuntamiento.**

#### **CAPITULO IV DE LOS PADRONES MUNICIPALES**

Artículo 25º.- Todos los habitantes y ciudadanos del municipio tienen la obligación de inscribirse en los padrones municipales que autorice el ayuntamiento para la mejor consecución del desarrollo municipal.

Artículo 26º.- El ayuntamiento dispondrá lo necesario en el levantamiento de encuestas y cédulas, para la actualización de los padrones municipales. Los jefes de manzana serán los encargados de realizar el levantamiento y actualización del padrón de población, en la circunscripción que les corresponde. La tesorería municipal intervendrá en los que a ella le corresponda elaborar y controlar.

Artículo 27º.- Para poder tener datos suficientes en la elaboración de planes y programas de carácter municipal, las cédulas de encuesta deberán contener: nombre del vecino o habitante, domicilio, edad, ocupación, estado civil, datos generales de la casa-habitación y otros considerados por las autoridades municipales. Para los padrones de la tesorería municipal: comercios, agua potable y otros, se ajustarán a las condiciones que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México.

Artículo 28º.- La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Gobernación Municipal, expedirá una credencial, que acredite ser vecino o habitante del municipio de Mexicaltzingo.

### **TITULO CUARTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **CAPITULO I DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 29º.- El gobierno del municipio de Mexicaltzingo, estado de México, está depositado en un ayuntamiento que es una asamblea deliberante, cuyo titular es el presidente municipal, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 30º.- Son fines del ayuntamiento, garantizar en forma enunciativa y no limitada:

- I.- El orden y la tranquilidad pública a través del cuerpo de seguridad pública;
- II.- La protección a las personas y su patrimonio;
- III.- La integridad del territorio del municipio;
- IV.- El establecimiento, la organización y el funcionamiento de las actividades que tengan por objeto la satisfacción de sus necesidades

sociales de interés público;

V.- La adecuada prestación de los servicios públicos municipales;

VI.- La dotación del servicio de agua potable será de la red de conducción hasta la pared de la casa-habitación del propietario, de igual forma sucederá con el servicio de drenaje, de pared del domicilio del propietario a la red de conducción;

VII.- El logro del adecuado y ordenado crecimiento urbano en el municipio;

VIII.- El organizar la nomenclatura y señalización de las calles de los centros de población, así como la asignación del número oficial de cada casa o predio, en donde así corresponda;

IX.- El fomento de la participación ciudadana en el desarrollo de los planes y programas municipales;

X.- El fomento de la salud individual y colectiva;

XI.- La administración, conservación, incremento y rescate de su patrimonio económico y cultural;

XII.- El fomento de los valores cívicos y culturales para acrecentar la identidad municipal a través de concursos, actividades sociales y otros eventos afines;

XIII.- El fortalecimiento de los vínculos de identidad propios de la comunidad mexiquense;

XIV.- El fomento entre los habitantes del amor a la Patria y la solidaridad nacional, por lo que se realizará una vez al mes una ceremonia cívica en la Plaza Hidalgo;

XV.- El respeto de la dignidad humana y el fomento de la convivencia social aprovechando todos los recursos disponibles para dicho fin;

XVI.- La seguridad e integración de la familia, a través del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, en el ámbito de su competencia;

XVII.- La preservación de la ecología y la conservación del medio ambiente;

XVIII.- La promoción en general del desarrollo cultural, social, político y económico de los habitantes del municipio;

XIX.- Emitir los reglamentos de observancia general dentro del territorio municipal, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones, y

XX.- Todas las demás que señalen las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales;

XXI.- El H. Ayuntamiento no tiene obligación, ni derecho ante las organizaciones o similares que emanan de cualquier iglesia o religión, salvo en los casos de desastres naturales y de previsión social.

Artículo 31º.- Para el cumplimiento de los fines a los que se refiere el artículo anterior, el ayuntamiento tiene las funciones de reglamentación e inspección para el régimen, gobierno y administración del municipio, ejecutándose todas sus disposiciones a través del presidente municipal.

## **CAPITULO II DE LA INTEGRACION Y**

### **FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 32º.- El ayuntamiento está integrado por un presidente municipal, un síndico, seis regidores de mayoría relativa y hasta cuatro regidores de representación proporcional, teniendo, en su caso, la investidura de autoridades municipales y las funciones que establece la Constitución General de la República, la particular del estado, las leyes federales y estatales, la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y los reglamentos municipales.

Artículo 33º.- El presidente municipal será el ejecutor de las decisiones del ayuntamiento, como lo señalan los artículos 113, 115, 116, y 128 de la Constitución Política del Estado, así como el 48 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 34º.- Para estudiar, examinar, proponer soluciones a los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones así como los acuerdos del ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros. La comisión estará integrada por uno o más integrantes del cabildo, presidiéndola uno de ellos, de acuerdo a lo señalado por los artículos 64 a 71 de la Ley Orgánica Municipal y en el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Artículo 35º.- Las comisiones determinadas por el presidente municipal y aprobadas en sesión de cabildo, señaladas en el artículo anterior, y de acuerdo la Ley Orgánica Municipal en su artículo 69 son: de gobernación, seguridad pública y tránsito y de protección civil; planeación para el desarrollo; de hacienda; de agua, drenaje y alcantarillado; de mercado, centros de abasto y rastro; de alumbrado público; de obras públicas y desarrollo urbano; de fomento agropecuario y forestal; de parques, jardines y panteón; de cultura, educación pública, deporte y recreación; de turismo; de pre-

servación y restauración del medio ambiente; de empleo; de salud pública; de población; de revisión y actualización de la reglamentación municipal, y otras que determine el ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio.

## **CAPITULO III DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES**

Artículo 36º.- Las autoridades auxiliares dependen jerárquicamente del ayuntamiento y tendrán las atribuciones y limitaciones que establecen las leyes, el presente Bando y los reglamentos municipales.

Son autoridades auxiliares municipales las siguientes:

- I.- Los delegados municipales.
- II.- Los subdelegados municipales.
- III.- Los Jefes de sector o sección, y
- IV.- Los jefes de manzana.

Artículo 37º.- En cada delegación habrá un delegado y dos subdelegados, además de los auxiliares correspondientes, los que serán electos en asamblea según sus usos y costumbres, previa convocatoria del ayuntamiento donde se señale que serán designados democráticamente, quedando constancia para que no quede duda. Estos servidores públicos municipales actuarán según lo marcado en los artículos 57, 58, 62 y 63 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 38º.- Las autoridades auxiliares reportarán a la Oficialía Conciliadora y Calificadora y a la Tesorería Municipal las sanciones impuestas a los infractores del Bando municipal, reglamentos y otras disposiciones municipales, que correspondan a su demarcación territorial. Asimismo, colaborarán con la Dirección de Gobernación Municipal en todo lo relativo a la organización de la participación ciudadana y lo que marquen las leyes y reglamentos municipales.

Artículo 39º.- Al frente de cada manzana habrá un jefe que será nombrado por el ayuntamiento según lo estipulado por la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 56 y 61.

## **TITULO QUINTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**

### **CAPITULO I INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO**

Artículo 40º.- La administración pública municipal se ejercerá por el presidente

Ley Orgánica Municipal del Estado, así como la caducidad y la cancelación de los mismos.

### **CAPITULO III DEL TIANGUIS, MERCADO Y COMERCIO AMBULANTE**

Artículo 58º.- Los tianguistas deberán solicitar su permiso de instalación ante la Dirección de Gobernación Municipal y deberán realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal; dicho permiso tendrá vigencia únicamente durante el año calendario en que se expida; sin este requisito podrán ser retirados con sus mercancías, con auxilio de la fuerza pública.

Artículo 59º.- El ayuntamiento a través de la Dirección de Gobernación Municipal tendrá facultades para designar el lugar que le corresponda a cada tianguista y a otros similares en caso de feria, así como cambiarlos de lugar, cuando así lo considere necesario, en los días de venta extemporáneos, previo pago anticipado de su derecho.

Artículo 60º.- Los días de tianguis autorizados única y exclusivamente son martes y domingos. En otro día y los festivos, así como los que disponga el ayuntamiento, permanecerá despejada la Plaza Hidalgo.

Artículo 61º.- Los comerciantes que se encuentren establecidos en el mercado municipal, dispondrán del local correspondiente, así como 90 centímetros del piso del pasillo, dejando el paso libre de mercancías o muebles para el paso del usuario en el portal.

Artículo 62º.- Todo comerciante ambulante debe solicitar permiso de la Dirección de Gobernación Municipal para ejercer su actividad, y deberá sujetarse a los lugares donde pueda realizarla. En ningún momento la Unión de comerciantes, tianguistas u otras asociaciones podrán condicionar al ayuntamiento para la expedición de licencias o permisos en el rubro de comercio.

### **CAPITULO IV DEL RASTRO MUNICIPAL**

Artículo 63º.- El sacrificio del ganado realizado por particulares, sólo podrá efectuarse en el rastro del municipio, comprobada la legítima propiedad del ganado que se sacrificará y la aprobación del médico

veterinario del Instituto de Salud del Estado de México.

Artículo 64º.- El administrador del rastro municipal y el perito asignado por el Instituto de Salud del Estado de México, supervisarán el control sanitario de los animales que ingresen para su sacrificio y todo animal que tenga patología, que sea causa de daño al ser humano, será incinerado.

Artículo 65º.- Las carnes que se encuentren en cualquier expendio para su venta, deberán ostentar los sellos tanto de la autoridad sanitaria como del rastro municipal.

Artículo 66º.- En todo momento los inspectores de la Dirección de Gobernación Municipal podrán pedir a los expendedores de carnes que les muestren los comprobantes de sanidad, así como los recibos de pago de los derechos que correspondan al municipio.

Artículo 67º.- La transportación de carne sólo podrá realizarse en vehículos que cumplan con las normas de higiene, establecidas en la Ley de Salud y el reglamento en la materia.

Artículo 68º.- La introducción de ganado al rastro municipal se hará en el horario acordado y bajo supervisión del personal responsable.

## **TITULO SEPTIMO DE LAS OBRAS PUBLICAS Y EL DESARROLLO URBANO**

### **CAPITULO I DE LAS OBRAS PUBLICAS**

Artículo 69º.- La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano apoyada en las autoridades municipales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 30 fracciones IV, V y VI; 40, 41, 42, 49 y 69 de este Bando, así como a otras disposiciones del ayuntamiento, tendrá a su cargo la planeación, ejecución y control de las obras públicas municipales que requiera la población y le corresponderán las siguientes atribuciones:

I.- Informar al ayuntamiento de las obras públicas que sean necesarias para la satisfacción presente y futura de los requerimientos del municipio;

II.- Planear y proyectar las obras de infraestructura y equipamiento urbano que determine el ayuntamiento;

III.- Llevar a cabo la programación de las contribuciones de obras de interés general del municipio;

- IV.- Intervenir en la organización de los concursos de obras para el otorgamiento de contratos en coordinación con la Dirección de Administración;
- V.- Supervisar la correcta aplicación, manejo y ejecución de los fondos obtenidos por cooperación de la comunidad para la realización de obras;
- VI.- Ejecutar y supervisar las obras de infraestructura y equipamiento urbano;
- VII.- Tramitar las expediciones de licencias de construcción en coordinación con la Dirección de Gobernación Municipal y estudiar e inspeccionar los proyectos y ejecución de obras, procurando que se sujeten a las disposiciones legales contenidas en las leyes y reglamentos correspondientes;
- VIII.- Conducir la realización de obras en sus modalidades por administración, por contrato, por participación, u otras que apruebe el ayuntamiento, y
- IX.- Todo previo baldío que se encuentre ubicado dentro de la mancha urbana, deberá ser bardeado y aplanado por el dueño para mejorar el aspecto de la población.
- X.- Las demás establecidas por los ordenamientos jurídicos, este Bando y los reglamentos que se expidan en la materia.

## CAPITULO II DEL DESARROLLO URBANO

Artículo 70º.- El ayuntamiento, de acuerdo a las leyes federales y estatales en la materia, la Ley Orgánica Municipal en los artículos 114 a 122, así como en lo señalado en este Bando por los artículos 30 fracciones IV, VI, VII y XVII, 49 y 68, tiene en materia de desarrollo urbano las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de centro de población municipal, así como proceder a su evaluación y modificación en su caso, colaborando con el Gobierno del Estado cuando sea necesario;

II.- Concordar los planes mencionados en la fracción anterior con el Plan de Desarrollo Municipal y con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano;

III.- Identificar, declarar y conservar en coordinación del gobierno federal y el estatal las zonas, sitios y edificios que signifiquen para la comunidad del municipio un testimonio valioso de su historia y cultura;

- IV.- Proponer al ejecutivo del estado la expedición de las declaraciones de provisiones, reservas, destinos y usos que afecten el territorio municipal;
- V.- Participar en la creación y administración de las reservas territoriales y ecológicas del municipio, y ejercer indistintamente con el estado el derecho preferente para adquirir inmuebles en áreas de reserva territorial;
- VI.- Celebrar y promover con el gobierno del estado, o con otros ayuntamientos de la entidad, los convenios necesarios para la ejecución de los planes y programas de desarrollo urbano municipal, que deban realizarse en forma conjunta;
- VII.- Promover coordinadamente con el gobierno del estado u otros municipios, acciones, obras y servicios, que se relacionen con el desarrollo urbano del municipio;
- VIII.- Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación de los planes de desarrollo urbano;
- IX.- Impulsar, mediante el sistema de cooperación la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento urbano;
- X.- Dar publicidad en el municipio a los planes de desarrollo y mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento urbano;
- XI.- Supervisar que toda construcción con fines industriales, comerciales o de servicio reúna las condiciones necesarias de seguridad;
- XII.- Otorgar la licencia municipal de construcción, en coordinación con la Dirección de Gobernación Municipal y la Tesorería Municipal, en los términos que prevé la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, la Ley de Hacienda Municipal, en el presente Bando y en los reglamentos municipales;
- XIII.- Vigilar que en las construcciones permitidas para la instalación de obradores de tablajeros o de productores de chicharrón, cuenten con una o más trampas de grasa, así como las condiciones necesarias para evitar incendios. En caso de siniestro, el propietario del inmuebles estará obligado a cubrir los gastos por los daños ocasionados a sí mismo y a terceros;
- XIV.- Coordinar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipales con los planes y programas de desarrollo urbano;
- XV.- Vigilar la observancia de la leyes, sus reglamentos, así como de los planes de

- I.- Arrojar basura en lotes baldíos, calles, esquinas o cualquier lugar público del municipio;
- II.- Fumar en edificios de servicio público;
- III.- Cortar o maltratar los árboles y ornatos en la vía pública;
- IV.- El uso inmoderado de agua potable;
- V.- El mal uso del sistema de drenaje;
- VI.- En el caso de obradores de tablajeros y de productores de chicharrón, éstos deberán contar con una o más trampas de grasa, dependiendo del tamaño del obrador;
- VII.- Provocar en la vía pública la expedición de humos, gases y sustancias contaminantes que afecten el medio ambiente, y
- VIII.- Rehusarse a prestar su colaboración personal en los casos de incendio, inundación y otras calamidades semejantes, cuando ésta pueda ofrecerse sin perjuicios de la seguridad personal;

## CAPITULO II DE LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 83º.- Se declara de utilidad pública la protección, conservación, restauración, regeneración y preservación del ambiente, así como la prevención, el control y la corrección de los procesos de deterioro ambiental dentro del territorio municipal, según lo establecido por la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de México.

Artículo 84º.- Será motivo de prevención, control y corrección por parte del presidente municipal, los contaminantes y factores causantes del deterioro ambiental, cualquiera que sea su procedencia y origen que en forma directa o indirecta dañen o degraden los ecosistemas, los recursos o bienes del municipio, la salud de la población o la calidad del medio ambiente.

Artículo 85º.- De acuerdo a lo estipulado en las leyes federales y estatales, el ayuntamiento se auxiliará de las dependencias del área para el cumplimiento y aplicación de las disposiciones sobre la materia.

Artículo 86º.- Los proyectos de obras públicas o particulares, que puedan producir contaminación o deterioro ambiental, deberán ser autorizados por el ayuntamiento a través de la Dirección de Gobernación Municipal, previo análisis de la Oficina Municipal de Ecología y con la supervisión de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Artículo 87º.- En los casos de deterioro ambiental con repercusiones peligrosas para el ambiente o para la salud pública las dependencias de la presidencia municipal dictarán y aplicarán de inmediato las medidas y disposiciones correctivas que procedan en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de México, y demás leyes y reglamentos federales, estatales y municipales en la materia.

El Consejo Intermunicipal de la Subcuenca Alta del Río Lerma deberá opinar sobre este aspecto, principalmente en el desazolve de los canales de aguas pluviales, la recuperación de los caminos capilares y la construcción de presas de gavión como acciones prioritarias para evitar la pérdida de tierras de cultivo. De esta forma se evitará el estancamiento de aguas negras en los canales y el deterioro ecológico consecuente. Este punto deberá ser atendido en forma permanente y en especial por el presidente municipal y el regidor encargado de esta comisión.

Solo se podrán fabricar y almacenar artículos pirotécnicos dentro del municipio para aquellas personas o empresas que tengan autorización expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, además por lo que así señale la Secretaria General de Gobierno del Estado de México, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como su reglamento estatal.

Artículo 88º.- Queda prohibido transportar, dentro del municipio, residuos sólidos así como depositarlos en las áreas de disposición final, que al efecto existan, provenientes de municipios cercanos, sin el previo permiso de la Oficina Municipal de Ecología, permiso condicionado al tipo de residuo, así como al pago de derechos correspondientes.

Artículo 89º.- Queda prohibido destinar terrenos, bajo cualquier régimen de propiedad, como sitios de disposición final de residuos sólidos municipales, sin autorización del ayuntamiento, después de un análisis y estudio realizado ante las dependencias federales o estatales. De manera especial no se autorizará el establecimiento de sitios de disposición final de residuos industriales en el municipio.

Artículo 90º.- El presidente municipal, a través de la Oficina Municipal de Ecología, determinará ante autoridades locales



correspondientes, la limitación, modificación o suspensión de actividades industriales, comerciales, de servicios, de desarrollo urbano, turísticos, y otros que puedan causar o incrementar el deterioro ambiental o alterar el paisaje. Tal determinación se apoyará en estudios y justificaciones técnicas y científicas elaboradas a instancias de la propia oficina.

El responsable de las actividades mencionadas en el párrafo anterior, sufragará el costo de dichos estudios. A la vez, la oficina promoverá ante las autoridades federales y estatales en el ámbito de sus competencias lo equivalente para los mismos fines.

Artículo 91º.- En caso de comprobarse la responsabilidad de realizar actividades que produzcan deterioro ambiental que requieran acciones de restauración, el infractor deberá cubrir el importe de los gastos de dichas acciones, hasta el restablecimiento de las condiciones que determine la autoridad municipal.

### **CAPITULO III DE LA ORGANIZACION DEL MUNICIPIO PARA LA PROTECCION AL AMBIENTE**

Artículo 92º.- El Sistema Municipal de Protección Ambiental estará integrado por el presidente municipal, el regidor del ramo, por todas las unidades administrativas de la presidencia municipal, por las autoridades auxiliares y por la Oficina Municipal de Ecología, quienes procurarán la protección, conservación, restauración, regeneración y preservación del ambiente, así como la prevención, el control y la corrección de los procesos de deterioro ambiental, en forma coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 93º.- La Oficina Municipal de Ecología será una dependencia de la Presidencia Municipal encargada de coordinar estas actividades con apego a las disposiciones de la Ley de Protección al Medio Ambiente, del presente Bando y los reglamentos que se expidan.

Artículo 94º.- Corresponden a la Oficina Municipal de Ecología las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar, en el territorio municipal, la observación de las disposiciones legales y administrativas, el cumplimiento de las normas, lineamientos, medidas, criterios y

procedimientos técnicos federales, estatales y municipales en materia ambiental;

II.- Determinar y actualizar la diagnosis de la problemática ambiental del municipio;

III.- Coordinar la integración, instrumentación, evaluación y actualización del Programa Municipal de Ecología, así como la orientación hacia el ordenamiento ecológico del territorio;

IV.- Coordinar la ejecución de las actividades, planes y programas en materia ambiental;

V.- Realizar las gestiones necesarias par que el ayuntamiento pueda suscribir convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental, y

VI.- Las demás que le confieren, el presente Bando, los reglamentos en la materia y acuerdos en vigor en el municipio.

## **TITULO DECIMO DE LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA CONTRALORIA INTERNA**

### **CAPITULO I DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO**

Artículo 95º.- La Tesorería Municipal, es la autoridad fiscal responsable de efectuar los cobros y recaudaciones que dispone la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Ingresos Municipales, la Ley Orgánica Municipal, este Bando y las que marque la Ley de Cooperaciones y Obras Públicas y otras leyes del estado de México, así como el presupuesto municipal y las cuotas que acuerden los vecinos aportar en asambleas, acuerdos o convenios para la realización de alguna obra o cobro de un servicio de beneficio común.

Artículo 96º.- Todo pago que deba realizarse al ayuntamiento será a través de la Tesorería Municipal, la cual expedirá recibos foliados y fechados amparando la cantidad exacta y el concepto por el cual se hace el respectivo pago, cualquiera que no se realice a través de la Tesorería Municipal, carecerá de toda validez como lo señala el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 97º.- Queda prohibida toda clase de gratificaciones o dádivas al personal del ayuntamiento según lo marca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 98º.- **Todas** las operaciones del ayuntamiento, se realizarán conforme a programas y presupuestos autorizados anualmente.

IV.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos en la materia.

#### **CAPITULO IV DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA**

Artículo 119º.- El Consejo Municipal de Cultura tendrá como obligación rescatar, fomentar, y difundir las costumbres y tradiciones que forman parte de la identidad municipal de acuerdo a lo estipulado en el capítulo II De la cultura municipal, título sexto de este Bando.

Artículo 120º.- El Consejo Municipal de Cultura estará integrado por un presidente, que siempre será el presidente municipal; un vicepresidente, que será el regidor de cultura; un secretario, que será el cronista municipal o el director de la casa de la cultura, y tres vocales.

#### **CAPITULO V DE LAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN UN SERVICIO SOCIAL**

Artículo 121º.- El municipio podrá satisfacer sus necesidades públicas a través de instituciones creadas por los particulares para la prestación de un servicio social.

Artículo 122º.- Se considera que son instituciones que prestan un servicio social, aquellas que hayan sido creadas por particulares con recursos propios, cuya finalidad sea cooperar a la satisfacción de una necesidad de la colectividad.

Artículo 123º.- Los particulares que pertenezcan a las instituciones que presten un servicio social, en ningún tiempo tendrán la calidad de empleados municipales.

Artículo 124º.- Las instituciones que presten un servicio social a la comunidad, podrán recibir ayuda del ayuntamiento en caso de necesidad y a juicio del propio ayuntamiento.

Artículo 125º.- Siempre que una institución de servicio social preste ayuda a la comunidad, estará bajo el control y supervisión de la autoridad municipal.

### **TITULO DECIMO CUARTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES**

#### **CAPITULO I PERMISOS Y LICENCIAS**

Artículo 126º.- Es competencia del ayuntamiento y facultad de la Dirección de Gobernación Municipal, la expedición y refrendo de licencias de funcionamiento, como la inspección y ejecución, y en caso de auditoría fiscal intervendrá la Tesorería Municipal, según lo señalado por el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal.

En la expedición de licencias señaladas en los artículos 68, fracción VII, en el 69, fracción XII, así como los permisos y autorizaciones en materia de desarrollo urbano que señalen este Bando, serán expedidas por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en coordinación con la Dirección de Gobernación Municipal, el cobro respectivo lo realizará la Tesorería Municipal.

Artículo 127º.- Requerirán la licencia o permiso correspondiente las siguientes actividades:

El ejercicio del comercio, industria, espectáculos, diversiones, afectación de los inmuebles con construcciones y prestaciones de servicios efectuados por particulares en el municipio.

Artículo 128º.- Requisitos para obtención de la licencia municipal.

I.- Licencia estatal de uso específico del suelo, expedida por la autoridad correspondiente,

II.- Contrato de arrendamiento vigente, o en su caso, documento que acredite la propiedad del inmueble;

III.- Constancia de pago del servicio de agua potable, cooperaciones vecinales vigentes y del impuesto predial, y

IV.- Para el caso de construcción de obradores, será necesario presentar en el proyecto respectivo la inclusión de una o más trampas de grasa, según el tamaño del obrador, medidas de seguridad y lo que así indique el Instituto de Salud del Estado de México, la Secretaría de Ecología, otras dependencias del Gobierno del Estado y del propio ayuntamiento;

V.- Para el refrendo de licencia, el pago anterior y su licencia de salubridad vigente.

Artículo 129º.- La realización de todas y cada una de las actividades a que se refiere este capítulo, se sujetarán a los horarios, tarifas y demás condiciones determinadas por este Bando, sus reglamentos y demás disposiciones emanadas del ayuntamiento.

I.- A todo el comercio establecido, se prohíbe pintar sobre las bardas y los muros del establecimiento, así como colocar cualquier tipo de anuncio comercial, solo el autorizado

por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Gobernación.

Artículo 130º.- Los particulares, no podrán realizar ninguna otra actividad, que no sea la autorizada en su licencia, salvo nueva autorización.

Artículo 131º.- El ayuntamiento, podrá negar la renovación de permisos o licencias, así como proceder a la cancelación de las mismas cuando los responsables incumplan con las disposiciones del presente Bando, los reglamentos correspondientes que actúen contra el interés y el bien de la comunidad, y alteren el orden público.

En ningún caso se otorgará permiso o licencia para realizar fiestas particulares en la vía pública.

Artículo 132º.- Queda prohibido terminantemente otorgar nuevos permisos a giros rojos (Discoteque, Bares, Centros Nocturnos, Hoteles de Paso, etc.).

## CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES

Artículo 133º.- El ejercicio de cualquier actividad comercial por parte de los particulares, estará sujeta a lo dispuesto en las leyes en la materia, reglamentos y lo determinado por el presente Bando

Artículo 134º.- Los horarios en que abrirán los establecimientos comerciales para la atención al público, serán los siguientes:

I.- De las 6:00 a las 22:00 horas

Expendios de pan, leche, cremería, pastelerías, misceláneas, tiendas de abarrotes, estanquillos, tendajones, cafés, loncherías, fondas y restaurantes.

II.- De las 9:00 a las 21:00 horas.

Expendios de materiales para construcción, expendios de semillas y forrajes, ferreterías y tlapalerías.

III.- De las 10:00 a las 21:00 horas.

Cantinas, billares, pulquerías, abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cervecerías. Los sábados cerrarán a las 18 horas, y los domingos no abrirán su expendio. En el caso de lonjas y abarrotes con venta de bebidas alcohólicas los domingos se abstendrán de expender bebidas embriagantes.

IV.- De las 10 a las 13 y de las 16 a 20 horas. Video-juegos.

V.- De las 10:00 a las 21:00 Hrs, de jueves a sábados.

Bares, Discoteques, Centros Nocturnos.

Artículo 135º.- Las farmacias deberán mantener su servicio las 24:00 horas del día, turnándose las guardias de acuerdo a las existentes en el municipio, pues se considera de necesidad pública este servicio.

Artículo 136º.- En este municipio se considera día de descanso semanal el domingo, por lo tanto el comercio con venta de bebidas alcohólicas, así como discoteques y centros nocturnos con pista de baile, deberán permanecer cerrados, con excepción de los que el ayuntamiento crea convenientes para el turismo y necesidad de la población, los cuales deberán regirse bajo el horario que marque su licencia.

Artículo 137º.- Para la instalación y apertura de nuevos establecimientos, se prohíbe establecer cantinas y vinaterías a una distancia de dos cuadras de la zona escolar y deportiva.

En los comercios establecidos como lonjas, vinaterías, misceláneas u otros similares, no podrán instalarse máquinas de videojuegos.

Artículo 138º.- Queda prohibida terminantemente la venta y el consumo de bebidas embriagantes en los centros deportivos del municipio.

Artículo 139º.- En todos los establecimientos donde se expendan bebidas embriagantes, no podrán trabajar menores de edad.

Artículo 140º.- Los artículos de primera necesidad deberán respetar estrictamente la calidad y precios oficiales y estarán sujetos a inspección especial por parte de la Dirección de Gobernación Municipal en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y Social, procurando el apego a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Artículo 141º.- El ayuntamiento, a través de la Dirección de Gobernación Municipal en colaboración de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, vigilará e investigará por medio de visitas de inspección a todo tipo de negocios, independientemente de la naturaleza de su giro, el acaparamiento de artículos que sean necesarios para la población e impondrá las sanciones correspondientes.

Artículo 142º.- La violación o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente capítulo, serán sancionados en términos establecidos en este Bando.

## TITULO DECIMO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

### CAPITULO I DE LAS INFRACCIONES

Artículo 143º.- Se considera como responsable de la comisión de faltas o infracciones al presente Bando, a quien realice las acciones u omisiones que se especifican en el mismo con tal carácter y cuyas sanciones se encuentren clasificadas de acuerdo con su naturaleza. No se considerará como falta, para los fines de este Bando, el legítimo ejercicio de los derechos de expresión y reunión, en los términos establecidos en la Constitución General de la República y en los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 144º.- Las faltas o infracciones al Bando y demás disposiciones municipales que cometan los menores, serán imputables a quienes ejerzan sobre ellos los derechos de patria potestad o tutelas y se observarán las disposiciones establecidas al respecto en el Código Penal.

Artículo 145º.- Son infracciones que afectan el patrimonio de las personas:

I.- Cortar frutas de huertos en predios ajenos;

II.- Fijar alcayatas o clavos a una altura inferior de dos metros cincuenta centímetros, en paredes o postes situados en la vía pública;

III.- Colocar persianas, puertas o ventanas que obstaculicen la calle y cuando puedan molestar o dañar en la vía pública o a predios colindantes;

IV.- Construir sobre las aceras de las calles, declives, escaleras de acceso, puertas o ventanas, sin la previa autorización municipal;

V.- A quienes rompan las banquetas o pavimentos sin la autorización municipal correspondiente;

VI.- A los propietarios o poseedores de inmuebles que realicen cualquier obra de edificación sin licencia o el permiso correspondiente;

VII.- Permitir que un enfermo mental, cuya custodia corresponda, salga a la vía pública sin las debidas precauciones, y

VIII.- No pedir permiso a la autoridad municipal para romper el pavimento, banqueta, guarnición o tubos de conducción, con objeto de introducir una toma de agua o drenaje al domicilio correspondiente. El infractor estará obligado a reparar los daños

causados, para realizar esta acción tendrá como plazo un periodo de tres días, en caso de no cumplir, el ayuntamiento reparará el daño y el infractor pagará los gastos correspondientes en la Tesorería Municipal;

IX.- Las demás marcadas en este Bando.

Artículo 146º.- Son infracciones que afectan al tránsito público:

I.- El obstruir el tránsito normal de vehículos sin permiso de la autoridad municipal;

II.- Siendo propietario o conductor de cualquier vehículo lo estacione en las banquetas, andadores, plaza pública y camellones, o en doble fila;

III.- Celebrar reuniones en la vía pública, sin la previa licencia de la autoridad municipal;

IV.- Practique juegos en los lugares y vitalidades que represente peligro para la vida o integridad corporal suya o de los habitantes;

V.- Obstruir tanto los ciudadanos como los comerciantes, las aceras de las calles con puestos de comestibles, materiales de construcción, escombros, abono, chatarra y otras mercancías, sin el permiso correspondiente;

VI.- Obstruir las calles con materiales de construcción o de carga y descarga de mercancías, sin contar con la licencia correspondiente;

VII.- En ningún caso la Dirección de Gobernación Municipal autorizará la instalación de puestos semifijos de lámina o metálicos en aceras y banquetas;

VIII.- Transitar con vehículos o bestias por las aceras, jardines, plazas públicas, atrios y otros sitios análogos;

IX.- Destruir o quitar señales colocadas para indicar algún peligro o camino;

X.- Efectuar excavaciones que dificulten el libre tránsito en calles o banquetas sin permiso de la autoridad municipal. En ningún momento se autorizará perforar el pavimento hidráulico o asfáltico;

XI.- Estacionarse en frente del palacio municipal y otros sitios públicos que obstaculicen el tránsito normal;

XII.- Dejar por más de cinco días el material orgánico utilizado como abono en la acera del frente de la casa de cada ciudadano;

XIII.- En caso de fiestas particulares intradomiciliarias deberá cuidarse el orden público;

XIV.- Las demás que señale este Bando.

XV.- Obstruir las calles con topes sin previa autorización del H. Ayuntamiento.

Artículo 147.- Son infracciones que afectan a la salubridad general:

- I.- Tirar basura o cualquier desecho contaminante en la vía pública y predios baldíos;
- II.- Omitir la limpieza de las calles y banquetas que corresponda a cada inquilino o propietario;
- III.- Arrojar animales muertos a las calles o caminos;
- IV.- A los responsables o conductores de vehículos que derramen o tiren parte del material que transportan en la vía pública;
- V.- Emita o descargue contaminantes que alteren la atmósfera en perjuicio de la salud y de la vida humana o causen daños ecológicos;
- VI.- No poseer trampas de grasa y las condiciones de seguridad respectiva, en caso de obradores de tablajeros y productores de chicharrón;
- VII.- Poseer animales caninos sin la debida vacunación antirrábica y permitir que salgan a la calle sin bozal y cadena;
- VIII.- Omitir el cumplimiento de los requisitos de salubridad fijados para el funcionamiento de comercios y establecimientos;
- IX.- No coopere con las autoridades municipales en la reforestación de zonas verdes y parques o destruyan árboles plantados frente a su predio, y
- X.- Las demás señaladas en este Bando.

Artículo 148º.- Son infracciones que afectan el orden público:

- I.- Vender y quemar cohetes y otro fuegos artificiales en lugares y horas no permitidos;
- II.- Causar escándalos en estado de ebriedad o intoxicación de otra índole;
- III.- Se encuentre inconsciente por estado de ebriedad en la vía pública;
- IV.- Ingiera bebidas alcohólicas fuera y dentro de vehículos en la vía pública;
- V.- Se encuentre fumando o inhalando droga o cualquier sustancia tóxica en la vía pública;
- VI.- Omitir el permiso necesario para festividades particulares en la vía pública;
- VII.- Molestar al vecindario con aparatos musicales usados con sonora intensidad;
- VIII.- Fijar o pintar propaganda de cualquier género fuera de los lugares destinados para el efecto por el ayuntamiento a excepción de lo marcado en las leyes electorales federal y estatal;
- IX.- El empleo en todo sitio público de rifles o pistolas de municiones, dardos peligrosos o cualquier otra arma que atente en contra de la seguridad del individuo;

X.- Organizar bailes sin el correspondiente permiso de la autoridad municipal;

- XI.- Provocar riñas, escándalo o alarma infundada en cualquier reunión pública o casa particular;
- XII.- Siendo propietario de bares, cantinas, pulquerías, establecimientos con pista de baile, salones de baile, restaurantes-bar, discoteques y similares, no conserven ni mantengan en sus establecimientos la tranquilidad y el orden público; o estén en servicio el día domingo, en el caso de los tres primeros establecimientos;
- XIII.- Permitir, por quien sea responsable del establecimiento, el acceso o permanencia de menores de edad en cantinas, expendios de cerveza, discoteque, bares, restaurante-bar y cualquier otro lugar que donde se expendan bebidas alcohólicas, y
- XIV.- Las demás señaladas en este Bando.

Artículo 149º.- Son infracciones que afectan la imagen urbana:

- I.- Colocar anuncios y rótulos sin la previa autorización del ayuntamiento y conforme a las normas urbanísticas al efecto;
- II.- Fijar rótulos salientes en las calles, salvo que lo permita la licencia municipal;
- III.- Omitir el retiro de rótulos respectivos después de la clausura o mudanza del establecimiento que los colocó;
- IV.- Fijar anuncios o letreros en las paredes de los edificios públicos o privados;
- V.- Rehusarse a enrejar, pintar o arreglar las fachadas de las casas, edificios, dentro de un término prudente dado por la autoridad municipal;
- VI.- La ubicación de comerciantes ambulantes en áreas no permitidas por las autoridades correspondientes, y
- VII.- Las demás establecidas en este Bando.

Artículo 150º.- Otro tipo de infracciones son:

- I.- Arrancar, manchar o destruir impresos fijados por las autoridades y que contengan leyes, reglamentos, bandos, convocatorias, circulares o anuncios;
- II.- Permitir o tolerar que los niños sujetos a la patria potestad, tutela o cuidado de las personas responsables dejen de asistir a los cursos escolares;
- III.- No cumplir con las obligaciones fiscales establecidas en las leyes correspondientes;
- IV.- No cumplir con las obligaciones vecinales, cuotas, faenas y similares, que sean acordadas por las asambleas de vecinos;
- V.- Haga mal uso de los servicios públicos municipales o instalaciones destinadas a los mismos;

VI.- Realice conexiones o tomas clandestinas a las redes de agua potable;

VII.- Desperdicie el agua potable en sus domicilios o teniendo fugas en la red no lo comuniqué a la autoridad municipal;

VIII.- No tenga colocada en la fachada de su domicilio la placa con el número oficial;

IX.- Ejecute sin autorización, permiso o licencia las acciones, actividades u otra circunstancia señalada en este Bando;

X.- Con motivo de la apertura de un negocio proporcione datos falsos a la autoridad municipal;

XI.- Obteniendo autorización, licencia o permiso para la realización de la actividad que se consigne en el documento, no la tenga a la vista o se niegue a exhibirla a la autoridad municipal;

XII.- Ejercer actividad comercial, industrial o de servicio diferente a la que le fue autorizada, o que se de en un lugar distinto al señalado en la licencia municipal;

XIII.- En el caso de lonjas mercantiles, que vendan bebidas embriagantes al descorche;

XIV.- En caso de comercios establecidos como lonjas, vinaterías, misceláneas u otros similares instalen video-juegos;

XV.- En caso de video-juegos no obedezca el horario que es asignado por el artículo 131, fracción IV de este Bando;

XVI.- Realizar actos contra el sistema de alumbrado público, y

XVII.- Las demás que se cometan con violación de los reglamentos municipales, no previstos en los preceptos anteriores.

Artículo 151º.- Los actos prohibidos no previstos en este Bando podrán incluirse cuando el interés de la comunidad, así lo requiera mediante acuerdo emanado del ayuntamiento.

## CAPITULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 152º.- Las infracciones a las normas contenidas en el presente Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, se sancionarán de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 153º.- El oficial conciliador y calificador conocerá, calificará e impondrá las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al presente Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el

ayuntamiento, excepto las de carácter fiscal, como lo establecen los artículos 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 154º.- Las infracciones o faltas a las normas contenidas en el presente Bando, reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones administrativas, serán sancionadas con apercibimiento o amonestación, multa, arresto, cancelación de licencias, permiso o autorizaciones de funcionamiento, suspensión, clausura y decomiso de mercancías atendiendo a la gravedad de la falta.

Artículo 155º.- En el ejercicio de la facultad sancionadora, además de imponer las multas correspondientes, el oficial conciliador y calificador tendrá la facultad discrecional para:

I.- Amonestar al infractor, cuando a su juicio la falta no amerite una multa;

II.- Ordenar la reparación del daño causado, cuando proceda;

III.- Ordenar el arresto incommutable, hasta por 36 horas;

IV.- Decretar la clausura, en forma temporal o definitiva, elaborando el aviso respectivo;

V.- Recoger y retener la placa de circulación de un automotor, y

VI.- Decomisar los instrumentos de la falta u objetos prohibidos.

Artículo 156º.- Para la aplicación de las sanciones a las faltas cometidas, el oficial conciliador y calificador deberá tomar en consideración las circunstancias siguientes:

I.- Si es la primera vez que se comete la infracción o si, por el contrario, existe reincidencia por parte del infractor en el lapso de un año;

II.- Si hubo oposición violenta a los agentes del cuerpo de seguridad pública municipal;

III.- Si se opuso o no en peligro la vida o integridad de personas;

IV.- Si se produjo o no alarma pública;

V.- Si se causaron o no daños a las instalaciones destinadas a la prestación de algún servicio público;

VI.- La edad, condiciones económica y cultural del infractor, y

VII.- Las circunstancias del modo, hora y lugar de la infracción, así como el estado de salud y los vínculos afectivos del infractor con el ofendido.

Artículo 157º.- La imposición de una multa se fijará teniendo en consideración el salario mínimo general para la zona del municipio de Mexicaltzingo.

Artículo 158º.- Se impondrá multa de dos días de salario mínimo a quien:

Cometa las infracciones señaladas en los artículos 9; 20 fracciones XIX, XXI, XXIX y XXXV; 81 fracción II; 133; 143 fracciones I y VII; 144 fracciones IV, V y VII; y 145 fracción II de este Bando

Artículo 159º.- Se impondrá multa de seis a nueve días del salario mínimo a quien:

Cometa las infracciones señaladas en los artículos 20 fracciones XVIII, XXVI, XXXIV y XXXVII; 64; 65; 66; 81 fracciones III y VIII; 129; 143 fracciones II, III, IV y V; 144 fracciones I y II; 145 fracciones IV, VI, VII y VIII; 146 fracciones II y III; 147 fracciones II, III, IV, y V; y 148 fracciones III, IV, VIII y XI de este Bando.

Artículo 160º.- Se impondrá multa de diez a treinta días de salario mínimo a quien:

Cometa las infracciones señaladas en los artículos 20 fracciones XII, XIII, XIV, XV XXX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII y XXXIX; 57; 58; 59; 60; 61; 81 fracciones I, IV, V y VI; 86; 87; 88; 89; 90; 126; 128; 130; 132; 134; 135; 136; 137; 143 fracción VI; 144 fracciones III, VI, VIII y IX; 145 fracciones I, III y V; 146 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV; 147 fracciones I y VI; y 148 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XIV y XVI de este Bando.

Artículo 161º.- Tratándose de personas presentadas, que por su estado físico, mental o emocional denoten peligrosidad o intención de evadirse, se le detendrá en áreas de seguridad hasta que se presente ante la autoridad competente.

Artículo 162º.- El oficial conciliador y calificador en coordinación con el síndico procurador municipal darán cuenta al agente del Ministerio Público, de los hechos que en su concepto pueden constituir delito y que parezcan durante el desarrollo de la presentación.

Artículo 163º.- A quienes no paguen oportunamente los servicios municipales o licencias de sus predios o establecimientos, se les cobrarán multas, recargos y gastos de ejecución o clausura que señale la Ley de Hacienda Municipal.

## TITULO DECIMO SEXTO DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 164º - Los acuerdos o actos de las autoridades municipales sólo podrán ser impugnados por los recursos de revocación y revisión.

Artículo 165º.- Los recursos serán de revocación y de revisión, este último por lo que hace a los actos o acuerdos del presidente municipal cuando se impugne la resolución dictada en el recurso de revocación.

Artículo 166º.- El recurso de revocación deberá promoverse en forma escrita, dentro del término de quince días siguientes al de la notificación o ejecución ante la autoridad que realizó el acto que se impugna, misma que deberá resolver en un término máximo de quince días.

Artículo 167º.- El escrito en que se promueva el recurso, deberá contener:

I.- El documento o documentos en que funde su derecho y que acrediten, en su caso, el interés jurídico del promovente;

II.- Los hechos en que funde su petición; y

III.- Asimismo, las pruebas que crea necesarias para demostrar los términos de su petición.

Artículo 168º.- El ayuntamiento deberá tomar en cuenta, para su resolución, las pruebas que acompañe el promovente al interponer el recurso, así como los argumentos que a este respecto exponga, y dará respuesta un término no mayor de quince días.

Artículo 169º.- La autoridad municipal determinará en que caso se suspende la ejecución del acto y el monto de la garantía.

Artículo 170º.- La resolución que dicte la autoridad municipal se notificará al particular en el domicilio que haya señalado y si no lo hizo, dicha notificación se hará en un lugar visible en las oficinas municipales.

Artículo 171º.- La resolución de la autoridad municipal que confirme, modifique o revoque el acto en el recurso de revisión no admitirá recurso ulterior.

**TRANSITORIOS**

**Artículo primero.-** El presente Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Mexicaltzingo entrará en vigor en todo el territorio municipal el 5 de febrero del año en curso, después de la ceremonia de su promulgación y fijación.

**Artículo segundo.-** Se deroga el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Mexicaltzingo del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.

**Artículo tercero.-** La elaboración y actualización del padrón de población debe levantarse por los jefes de manzana al inicio de cada año.

**Artículo cuarto.-** La credencial de vecino que expida la Secretaría Municipal, a través de la Dirección de Gobernación Municipal, sólo se otorgará a quien esté inscrito en el padrón de población y a solicitud del interesado.

**Artículo quinto.-** La expedición de la convocatoria para el otorgamiento de la Presea "Metzli" será publicada tres meses antes de la ceremonia de conmemoración de la erección del municipio.

**Artículo sexto.-** En tanto el ayuntamiento expida los reglamentos respectivos, se resolverá lo que corresponda, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Expedido en salón de cabildos del palacio municipal de Mexicaltzingo, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete: C. Eduardo Salvador Villanueva Navor, presidente municipal constitucional; C. Dr. Eduardo Sánchez Balbuena, síndico procurador municipal; C. Bulmaro Aguilar Islas, primer regidor; C. Rosalío Heriberto Zepeda Vázquez, segundo regidor; C. Juan Antonio Rodríguez Rosas, tercer regidor; C. Paula Patricia Estrada González, cuarta regidora; C. Mateo Benavides Monroy, quinto regidor; C. Arminda Camacho Urbina, sexta regidora; C. Mateo Fontes Moreno, séptimo regidor; C. Felipe Villalba Díaz, octavo regidor; C. Raymundo Solís Romero, noveno regidor; C. Roberto Acosta Medina, décimo regidor, y Lic. Leticia Vázquez Ayala, secretaria del Honorable Ayuntamiento.

Para su publicación y observancia promulgo el presente Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, en la Villa San Mateo Mexicaltzingo, Estado de México, a los cinco

días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

**C. EDUARDO SALVADOR VILLANUEVA  
NAVOR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL**

**C. LIC. LETICIA VAZQUEZ AYALA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**



**EL C. EDUARDO SALVADOR VILLANUEVA  
NAVOR,**

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO,  
ESTADO DE MEXICO**

**A SUS HABITANTES HACE SABER:**

Que con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en ejercicio de lo ordenado por el título segundo, capítulo tercero "Atribuciones de los ayuntamientos" y del título sexto "De la reglamentación municipal" de la Ley Orgánica Municipal del Estado, así como los artículos 1, 29, 30, fracción XIX y 31 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno y en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veintitrés del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mexicaltzingo ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALTZINGO,  
ESTADO DE MEXICO**

**TITULO PRIMERO  
DE LA INSTALACION Y ORGANIZACION DEL  
AYUNTAMIENTO**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- El presente reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del municipio de Mexicaltzingo, Estado de México.

Artículo 2º.- Es objeto de este reglamento establecer las bases de la integración, organización y funcionamiento del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo de acuerdo a lo señalado en los artículos 114 a 127 de la Constitución Política del Estado; los artículos 15 a 31, 33 a 47, 52 a 55 y 64 a 71 de la Ley Orgánica Municipal, y de los artículos 1, 2, 3, 4, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno.

Artículo 3º.- El ayuntamiento es un órgano colegiado de elección popular, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

Artículo 4º.- El ayuntamiento se compondrá, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal y el Código Electoral del Estado de México, por un presidente municipal, un síndico procurador municipal, seis regidores de mayoría relativa y hasta cuatro regidores de representación proporcional.

Artículo 5º.- El presidente municipal para el mejor desempeño de las funciones encomendadas por el ayuntamiento, se apoyará en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, así como en las autoridades auxiliares. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal y las autoridades auxiliares serán nombrados y removidos por el presidente municipal, excepción hecha de los nombramientos de secretario del ayuntamiento y tesorero municipal que requieren del voto calificado de los integrantes del ayuntamiento.

Artículo 6º.- El ayuntamiento constituido conforme lo señalado por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal, es el gobierno representativo del Municipio de Mexicaltzingo y posee autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 7º.- El ayuntamiento es la autoridad superior del gobierno y la administración municipal y tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan las leyes de la federación y del estado.

Artículo 8º.- El presidente municipal tiene a su cargo la ejecución de los acuerdos, planes y programas aprobados por el ayuntamiento, así como la responsabilidad de la administración pública.

Artículo 9º.- Los miembros del ayuntamiento durarán en su cargo tres años y entrarán en funciones el 1º de enero del año siguiente que corresponda a la celebración de elecciones para la renovación de ayuntamiento, se ajustará a lo señalado al artículo quinto transitorio de la Constitución Política del Estado y al artículo tercero transitorio de este Reglamento.

Artículo 10º.- La desaparición y suspensión del ayuntamiento, así como la revocación del mandato a algunos de sus miembros, solo podrá ser aplicable por el Congreso del Estado, si se incurre en alguna de las faltas graves señaladas en la Ley Orgánica Municipal,

asegurando siempre el derecho a presentar en su favor las pruebas que ameriten su defensa.

## **CAPITULO II DE LA RESIDENCIA E INSTALACION**

Artículo 11º.- El ayuntamiento de Mexicaltzingo residirá en la Villa San Mateo Mexicaltzingo, cabecera municipal, y tendrá su domicilio oficial en el edificio que ocupe el palacio municipal, asiento de las oficinas municipales.

Artículo 12º.- Calificada la elección del nuevo ayuntamiento por el Congreso del Estado y publicados, en el Gaceta de Gobierno, los nombres de las personas electas, el presidente municipal en funciones convocará a cada una de ellas, a través del secretario del ayuntamiento, haciéndoles saber por medio de citatorio su obligación de concurrir a la sesión solemne que establece el artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 13º.- Reunidos el día y hora señalados, bajo la dirección del presidente en funciones, los integrantes del ayuntamiento saliente y los electos, el secretario dará lectura a los nombres de éstos y encontrándose presente la mayoría, y después de declarada instalada la sesión por el presidente municipal en funciones, posteriormente el representante del gobernador del estado, o en su defecto el presidente municipal en funciones, procederá como lo señala el artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 14º.- El presidente municipal entrante tomará la protesta de ley al resto de los integrantes del nuevo ayuntamiento en los siguientes términos: "Protestáis cumplir leal y patrióticamente el cargo que el pueblo en ejercicio de su soberanía os ha conferido a través del voto, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien del Municipio y la prosperidad general". Los integrantes del nuevo ayuntamiento: "Si protesto". El presidente municipal entrante: "Si no lo hicieréis así, la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden".

Artículo 15º.- En el acto de protesta únicamente deberán ponerse de pie los concejales que la rinden, debiendo permanecer sentados todos los demás asistentes.

Artículo 16º.- Si el día señalado por la ley para la instalación no concurrieran uno o más miembros de los electos, sin acreditar justa causa para ello, se procederá según lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal en los artículos 20, 21 y 22.

Artículo 17º.- A las nueve horas del día 1º de enero del año siguiente en que se hayan celebrado elecciones para renovar el ayuntamiento, las autoridades salientes harán entrega y darán posesión de las oficinas municipales a los integrantes del ayuntamiento entrante que hayan rendido protesta en los términos de la ley y este reglamento. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mexicaltzingo que deberá funcionar del día ... del mes de ... de ... al día ... del mes de ... de ...".

## **CAPITULO III DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 18º.- El ayuntamiento del municipio de Mexicaltzingo se integra de la siguiente manera:

- I.- Un presidente municipal;
- II.- Un síndico procurador municipal;
- III.- Seis regidores de mayoría relativa, y
- IV.- Hasta cuatro regidores de representación proporcional.

Artículo 19º.- El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios municipales.

Artículo 20º.- Los regidores representan a la comunidad y su misión es participar de manera colegiada en la definición de políticas y dirección de los asuntos del municipio, velando por que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a la legislación aplicable.

Artículo 21º.- El síndico es el encargado de vigilar, defender y procurar los intereses municipales y representar al ayuntamiento en los casos señalados por leyes y reglamentos. Es responsable además de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

## **CAPITULO IV DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

Artículo 22º.- Son atribuciones del presidente municipal además de las dispuestas en los artículos 48 a 51 de la Ley Orgánica Municipal, las siguientes:

- I.- Asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre el ayuntamiento del municipio de Mexicaltzingo, para los efectos de presidirlas y

dirigirlas, asistido del secretario de ese mismo cuerpo colegiado;

II.- Establecer el orden de los asuntos que deben ponerse a discusión en las sesiones, atendiéndose preferentemente aquellos que se refieran a utilidad pública, a no ser que por mayoría de votos de los integrantes del ayuntamiento se decida por otro orden;

III.- Conceder el uso de la palabra a los miembros del ayuntamiento en el orden que lo soliciten, procurando que la intervención de cada uno de ellos no exceda de tres veces sobre un mismo punto. Pero en el caso de que observe que algún miembro, solo pretende prorrogar el asunto sin contar con bases sólidas, le retirará el uso de la palabra y se proseguirá con la sesión;

IV.- Hacer uso de la palabra en las sesiones de cabildo para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate, teniendo voto de calidad en caso de empate en las decisiones que tome el ayuntamiento;

V.- Observar y hacer que los demás miembros del ayuntamiento guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de las sesiones;

VI.- Exhortar a instancia propia o a solicitud de alguno de los miembros del cuerpo colegiado, al integrante que no observe la conducta adecuada durante el desarrollo de la sesión respectiva;

VII.- Conminar al miembro del ayuntamiento que no observe la conducta adecuada, para que desaloje el recinto donde se efectúe la sesión;

VIII.- Suspender la sesión respectiva, cuando rebase las tres horas que fija el reglamento; a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros del ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar;

IX.- Cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeña;

X.- Exhortar a los regidores que integran el ayuntamiento, para que cumplan adecuadamente con sus obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas.

XI.- Velar por que el síndico que forma parte de ese cuerpo colegiado cumpla con las obligaciones que resulten inherentes a su cargo;

XII.- Auxiliarse de los demás integrantes del ayuntamiento, para el cumplimiento de sus funciones, formado para tal caso, comisiones permanentes o transitorias, en las que elegirá a los ediles que la integrarán;

XIII.- Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y la correspondencia oficial en unión del secretario;

XIV.- Representar al ayuntamiento como lo señala la ley y en los actos solemnes, así como en las ceremonias oficiales; y

XV.- Imponer correcciones disciplinarias a los integrantes del ayuntamiento por faltas cometidas en desacato al presente Reglamento.

## CAPITULO V DE LOS REGIDORES

Artículo 23º.- Los regidores además de las facultades y obligaciones que les confiere el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal, tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Asistir con toda puntualidad a las sesiones a las que sean convocados, teniendo derecho a participar en las mismas con voz y voto;

II.- Solicitar al presidente municipal el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda para su intervención, la que no podrá exceder de tres veces sobre el mismo tema;

III.- Observar la compostura necesaria durante el desarrollo de la sesión respectiva;

IV.- Proponer a los demás miembros del ayuntamiento, los proyectos que revistan vital importancia y resulten necesarios para la solución de los problemas de sus comisiones;

V.- Solicitar que se continúe la sesión cuando ésta haya excedido de las tres horas de su inicio, a fin de agotar los temas a tratar;

VI.- Auxiliar al presidente municipal en sus actividades a través de la comisión o comisiones que les sean encomendadas;

VII.- Cumplir adecuadamente con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas

VIII.- Rendir un informe mensual por escrito, al presidente municipal, de las actividades realizadas durante ese lapso;

IX.- Proporcionar al presidente municipal todos los informes o dictámenes que les pidiesen sobre las comisiones que desempeñen;

X.- Vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones de las leyes, reglamentos y del propio ayuntamiento, en las áreas de la administración municipal que les hayan sido asignadas vigilar;

XI.- Atender las indicaciones que el presidente municipal les haga para el mejor desarrollo de las comisiones;

XII.- Suplir al presidente municipal en la conducción de la sesión de cabildo, por falta temporal del mismo, de acuerdo a lo señalado

en los artículos 41 y 55, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal, y  
XIII.- Las demás que les fijen las leyes, reglamentos o el propio ayuntamiento.

### **CAPITULO VI DEL SINDICO**

Artículo 24º.- El síndico procurador municipal además de las facultades y obligaciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal en su artículo 52, 53 y 54 tendrán las atribuciones siguientes:

- I.- Asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre el ayuntamiento, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realice en ella. Las intervenciones que haga sobre un mismo tema no podrá exceder de tres veces;
- II.- Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones y, para poder expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente, deberán solicitar al presidente municipal les conceda el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda;
- III.- Rendir un informe mensual por escrito, al presidente municipal, de las actividades realizadas durante ese lapso;
- IV.- Proponer al órgano ejecutor del cuerpo colegiado al que pertenece, la celebración de sesiones para tratar asuntos de su competencia que requieran solución inmediata;
- V.- Vigilar que con oportunidad se presente al Congreso Local la cuenta pública anual y el inventario de bienes del municipio.
- VI.- Cuidar que la hacienda pública municipal no sufra menoscabo y dilucidar las cuestiones relativas a la presentación de estados financieros, informes mensuales y cuenta pública.
- VII.- Las demás que resulten procedentes conforme a los ordenamientos legales o reglamentarios, así como por disposiciones del ayuntamiento.

## **TITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO**

### **CAPITULO I DE LAS SESIONES**

Artículo 25º.- Para resolver los asuntos de interés común que le corresponden, el ayuntamiento celebrará sesiones a través de las cuales, y únicamente por este medio, se podrán tomar decisiones, vía acuerdos de ca-

bildo, sobre las políticas generales de promoción del desarrollo y bienestar social de la población del municipio.

Artículo 26º.- Las sesiones del ayuntamiento serán:

- I.- Ordinarias
- II.- Extraordinarias
- III.- Solemnes

Artículo 27º.- Son ordinarias las sesiones que en los términos de la Ley Orgánica Municipal, se celebren el día y la hora acordados para cada semana, y terminado a las tres horas de haber iniciado, como máximo de tiempo.

Las sesiones ordinarias podrán ser prorrogadas por el tiempo necesario para agotar los asuntos correspondientes, siempre que medie la moción del presidente municipal o del cincuenta por ciento más uno de los asistentes.

Los acuerdos de cabildo que se tomen en las mismas deberán ser dados al conocimiento de la comunidad, a través de la Gaceta Mexicaltzinguense, Órgano Informativo Oficial del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo o por comunicados en el exterior del palacio municipal, salvo que el asunto en cuestión sea tratado en una sesión privada.

Artículo 28º.- Serán extraordinarias las que se celebren cuando algún asunto urgente lo requiera.

Para convocarlas, lo hará el presidente municipal o por solicitud de cuando menos la mayoría de los miembros del ayuntamiento.

Artículo 29º.- Serán solemnes aquellas a las que el ayuntamiento les de ese carácter por la importancia del asunto de que se trate.

Siempre serán sesiones solemnes:

- I.- La protesta del ayuntamiento;
- II.- La lectura del informe anual del presidente municipal;
- III.- Las sesiones a las que concurra el presidente de la República o el gobernador del estado;
- IV.- A las que concurran miembros de los poderes públicos federales, estatales o de otros municipios, siempre que el ayuntamiento así lo convenga, y
- V.- En las que se haga entrega de algún premio o reconocimiento que el ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

Artículo 30º.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial ayuntamiento, denominado Salón de Cabildo del Palacio Municipal, y las solemnes en el recinto que para tal efecto acuerde el propio ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

En caso especial y previo acuerdo del ayuntamiento podrán celebrarse en otro lugar

abierto o cerrado, que previamente sea declarado como recinto oficial para la celebración de la sesión.

Artículo 31º.- Las sesiones del ayuntamiento, conforme a lo señalado por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, serán públicas salvo en los siguientes casos:

I.- Cuando por la naturaleza de los asuntos a tratar, sea a juicio del ayuntamiento, conveniente la presencia exclusiva de sus miembros, y

II.- Cuando los asistentes invitados no guarden el orden debido, por lo cual el presidente municipal los invitara a abandonar el recinto y reanudar la sesión únicamente con los miembros del ayuntamiento.

Artículo 32º.- En las sesiones del ayuntamiento se podrá emplear la potestad facultativa de oír al auditorio en sus opiniones sobre el asunto que se está tratando.

El público, previa solicitud al presidente de la sesión de cabildo, pondrá participar en la sesión del ayuntamiento con voz pero sin voto y su intervención deberá sujetarse al tema que se está tratando y no podrá exceder de tres minutos.

Artículo 33º.- Para que las sesiones del ayuntamiento sean válidas se necesita como requisito previo, que se haya citado a la totalidad de los integrantes del ayuntamiento.

Artículo 34º.- Para instalar legalmente la sesión del ayuntamiento, se requiere la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 35º.- La sesión deberá realizarse de la siguiente forma:

I.- Pase de lista de presentes;

II.- Declaratoria de quórum, en su caso;

III.- Lectura del acta anterior para su aprobación o corrección; si ocurriera discusión sobre alguno de los puntos de ésta, podrán hacer uso de la palabra dos miembros en pro y dos en contra, después de lo cual se consultará la opinión de los demás integrantes sobre su aprobación o modificación; y en caso de empate, el presidente municipal tendrá voto de calidad. Si el acta fuera aprobada se procederá a su firma por cada uno de los integrantes del cabildo;

IV.- Aprobación del orden del día;

V.- Asuntos específicos a tratar de acuerdo al orden del día;

VII.- Asuntos generales, y

VIII.- Clausura.

Artículo 36º.- En relación al artículo anterior, los puntos I, II y III estarán a cargo del secretario, y para la apertura, conducción y clausura de la sesión por el presidente del ayuntamiento.

Artículo 37º.- Los integrantes del ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas.

Se considerará ausente de una sesión al miembro del ayuntamiento que no esté presente al pasarse lista, y en caso de que se presentara después de media hora de haber iniciado, no podrá participar en las votaciones que se lleven a efecto durante el desarrollo de la sesión.

Artículo 38º.- El ayuntamiento podrá invitar a cualquier funcionario de la administración municipal a comparecer cuando se discuta algún asunto de su competencia, siempre que así lo requiera la mayoría de los integrantes del ayuntamiento.

## CAPITULO II DE LAS DISCUSIONES EN SESIONES

Artículo 39º.- El presidente municipal presidirá las sesiones y dirigirá los debates, proporcionando la información necesaria para el mayor entendimiento de los asuntos.

Artículo 40º.- Llegada la hora de la discusión se leerá la iniciativa, proposición u oficio que la hubiere provocado, y después, el dictamen de la comisión a cuyo examen se remitió.

Artículo 41º.- Siempre que al principio de la discusión lo pida algún integrante del ayuntamiento, la comisión dictaminadora, deberá explicar los fundamentos de su dictamen y leer constancias del expediente, si fuere necesario, acto seguido seguirá el debate.

Artículo 42º.- Los miembros del ayuntamiento podrán hacer uso de la palabra hasta en tres ocasiones sobre el mismo tema, excepto cuando sean autores del dictamen que se está discutiendo.

Artículo 43º.- Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros del ayuntamiento hace uso de la palabra en contra de ésta, se someterá a votación de inmediato.

Artículo 44º.- El integrante del ayuntamiento que haga uso de la palabra, ya sea para informar o discutir, tendrá libertad para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abstendrá de dirigir ofensa alguna.

Artículo 45º.- Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema tratado, el presidente municipal hará volver al tema en discusión y procurará centrar la discusión y llamar al orden a quien lo quebrante.

Artículo 46º.- Cuando un dictamen, moción o proposición constare de más de un artículo, se discutirá primero en lo general, y se declarará

que hay lugar a votar, se discutirá después cada artículo en lo particular.

Siempre que algún integrante del ayuntamiento lo solicite se podrá, acordar por mayoría de votos que se divida un artículo en las partes que sean necesarias para facilitar la discusión.

Artículo 47º.- Si se propusieran enmiendas a un artículo, el autor o autores de la proposición, dictamen o moción, que se discuta, manifestarán si están conformes con aquellas. En este caso se discutirá el artículo encomendado, en el sentido que se hubiere propuesto, y de lo contrario, se discutirá tal como se propuso al principio.

Artículo 48º.- Todo miembro del ayuntamiento tienen facultad para hacer en la sesión las proposiciones que juzgue de interés, debiendo presentarlas verbalmente y en su caso de manera escrita al secretario.

Cuando una propuesta sea presentada en sesión del ayuntamiento, el autor podrá ampliarla y fundarla con el uso de la palabra.

### **CAPITULO III DE LAS VOTACIONES**

Artículo 49º.- Las resoluciones o acuerdos del ayuntamiento se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes. Solo tratándose de la aprobación de iniciativas de reformas a la Constitución Política del Estado, y reformas a los reglamentos municipales se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 50º.- Antes de comenzar la votación el presidente municipal hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes..."

Seguidamente el secretario procederá a recogerla en los términos previstos por este reglamento.

Artículo 51º.- Habrá tres formas de ejercer el voto en las sesiones del ayuntamiento:

- I.- Nominal;
- II.- Económico, y
- III.- Por cédula

Artículo 52º.- La votación nominal se efectuará en la siguiente forma:

I.- Cada miembro del ayuntamiento dirá en alta voz su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto.

II.- El secretario anotará los que voten afirmativamente así como quienes lo hagan en sentido negativo.

III.- Concluida la votación el secretario procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista.

Artículo. 53º.- Serán votaciones nominales:

I.- Cuando se requiera aprobar el Plan Municipal de Desarrollo;

II.- En la aprobación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas;

III.- En el caso de iniciativas de reformas a la Constitución Política del Estado, y

IV.- Todos aquellos casos que a solicitud de cuando menos cinco miembros del ayuntamiento sean acordados por éste.

Artículo. 54º.- Las demás votaciones sobre resoluciones o acuerdos del ayuntamiento serán económicas.

La votación económica consistirá en levantar la mano las que aprueben; y no hacerlo, los que voten en sentido contrario.

Artículo. 55º.- Las votaciones para elegir personas se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositará en una ánfora.

El secretario procede al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado.

Artículo 56º.- En caso de empate, independientemente de la forma de ejercer el voto empleado, el presidente municipal resolverá el asunto en cuestión en ejercicio de su voto de calidad.

Artículo. 57º.- Los acuerdos o resolución del ayuntamiento no podrán ser revocados, sólo en lo observando para ello en la Ley Orgánica Municipal en el artículo 29 párrafo segundo.

### **CAPITULO IV DE LAS COMISIONES**

Artículo 58º.- Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del ayuntamiento, este órgano colegiado se organiza a su interior en comisiones que podrán ser permanentes o transitorias.

Artículo 59º.- Las comisiones internas del ayuntamiento serán presididas por algunos de sus miembros y serán las señaladas en los términos del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 60º.- Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión y serán de carácter obligatorio las siguientes:

I.- De gobernación, seguridad pública y tránsito y de protección civil, cuyo responsable será el presidente municipal;

II.- De planeación para el desarrollo que estará a cargo del presidente municipal;

III.- De hacienda, que presidirá el síndico;

IV.- De agua, drenaje y alcantarillado;

V.- De mercado y rastro municipal;

- VI.- De alumbrado público;
- VII.- De obras públicas y desarrollo urbano;
- VIII.- De parques, jardines y panteones;
- IX.- De cultura, educación pública, deporte y recreación;
- X.- De turismo;
- XI.- De preservación y restauración del ambiente;
- XII.- De empleo;
- XIII.- De salud pública;
- XIV.- De población;
- XV.- De revisión y actualización de la reglamentación municipal;
- XVI.- De fomento agropecuario y forestal;
- XVII.- Todas las demás que determinen el ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones y que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos municipales.

Las atribuciones conferidas a las comisiones referidas deberán definirse en acuerdo de cabildo y ser integradas al presente ordenamiento previo cumplimiento del procedimiento reglamentario de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 61º.- Las comisiones carecerán de facultades ejecutivas y los asuntos, disposiciones y acuerdos que no estén señalados expresamente para la comisión, quedarán al cuidado de la comisión de gobernación, seguridad pública y tránsito.

Artículo 62º.- Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatoria mencionadas en el artículo anterior las siguientes:

I.- De gobernación, seguridad pública y tránsito y de protección civil:

- a) Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado las leyes que de ellas emanen, el presente reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del municipio;
- b) Proponer al ayuntamiento las iniciativas de reglamentos que formule la propia comisión;
- c) Llevar el registro de los templos religiosos de conformidad con el artículo 130 constitucional.
- d) El orden y la tranquilidad a través del cuerpo de seguridad pública;
- e) Organizar todas las medidas posibles para la protección de los ciudadanos en caso de daños por desastres, y
- f) Las demás que le confiera el cabildo

II.- De planeación para el desarrollo:

- a) Elaboran el padrón municipal de los habitantes y llevar las estadísticas económicas y demográficas municipales;
- b) Presentar al ayuntamiento las iniciativas de planes y programas de carácter municipal;

- c) Coordinar a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal en el mejor logro de su propósito;
- d) Coordinar las acciones de los comités y consejos de participación ciudadana, y
- e) Las demás que le confiera el cabildo.

III.- De hacienda municipal, representación jurídica y auxiliar del agente del Ministerio Público:

- a) Supervisar la elaboración y control del inventario de bienes municipales;
- b) Proponer al ayuntamiento acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
- c) Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos;
- d) Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal;
- e) Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado;
- f) Estudiar los litigios en que el ayuntamiento fuera parte;
- g) Vigilar que en el ámbito municipal se practique las averiguaciones previas en la actuación de previa del Ministerio Público.
- h) Las demás que otorgue el presidente municipal, este reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.- Las demás comisiones, deberán conducirse como sigue:

- a) Formular y vigilar la ejecución de los programas de la comisión;
- b) Proponer medidas tendientes a satisfacer las demandas sociales en esta área;
- c) Comunicar, a través del presidente municipal, a la unidad administrativa correspondiente la mejor atención al público;
- d) Todas las demás que otorgue el presidente municipal, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables;

Artículo 63º.- Las comisiones transitorias serán las que se organicen para la solución o el estudio de temas determinados de interés municipal.

Artículo 64º.- Las comisiones fundarán por escrito sus dictámenes y concluirán las partes resolutiveas con proposiciones claras y precisas que permitan orientar la consecución de acuerdos y resoluciones.

Artículo 65º.- El dictamen de las comisiones debe estar firmado por los miembros que la componen.

Artículo 66º.- Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones

contarán con el apoyo documental y administrativo requerido.

En caso de negativa o negligencia, la comisión o algunos de sus integrantes elevará recurso de queja al presidente municipal para que se apliquen las sanciones correspondientes.

Artículo 67º.- Las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor del existente entre una o cuando más en dos sesiones ordinarias del ayuntamiento, salvo que obre orden en contrario.

Si una vez agotado dicho plazo la comisión no hubiere aportado un dictamen, el ayuntamiento estará en posibilidades de otorgar una prórroga o bien relevar de su cometido a los integrantes de dicha comisión.

Artículo 68º.- El ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar alguna sanción a los integrantes de la comisión que incurrieron en incumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo 69º.- Los miembros de las comisiones no tendrán ninguna retribución extraordinaria por el desempeño de las mismas.

#### CAPITULO V

##### DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 70º.- El ayuntamiento tendrá una secretaria, a cuyo frente estará un secretario, nombrado por el propio ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal de acuerdo a lo señalado por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado y el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 71º.- El secretario ocupará en las sesiones un lugar al lado izquierdo del presidente municipal y desde ahí dará cuenta de todos los negocios leyendo integros los dictámenes de las comisiones y demás documentos.

Artículo 72º.- El secretario del ayuntamiento además de las obligaciones contempladas en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para que de inicio la sesión de cabildo, a fin de corroborar que el local respectivo se encuentre en condiciones necesarias para llevarse a cabo la reunión correspondiente;

II.- En las sesiones pasar lista de asistencia a los ediles;

III.- Asistir al presidente municipal en la celebración de las sesiones del ayuntamiento;

IV.- Extender las actas de las sesiones de cabildo, cuidando que contenga el nombre de quien asistan a cada sesión, las horas de apertura y clausura, las observaciones,

correcciones y aprobación del acta anterior, así como una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones;

V.- Refrendar y certificar los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones y documentos que expida el ayuntamiento;

VI.- Cuidar de la publicación de los reglamentos y/o acuerdos del cabildo en su caso;

VII.- Cuidar de que se impriman y circulen con toda oportunidad, los dictámenes de las comisiones y las iniciativas o proposiciones que las motiven;

IX.- Informar al cabildo el estado que guarden los negocios públicos y suministrarle todos los datos de que pueda disponer;

X.- Llevar los libros siguientes: el de actas de las sesiones de cabildo, donde se asienten todos los asuntos tratados y los acuerdos tomados de conformidad con este reglamento; el libro en que se registren en orden cronológico los reglamentos, y el libro en el que se registre la entrada de personas sujetas a arresto administrativo;

XI.- Conservar el archivo del ayuntamiento, ordenándolo por expedientes numerados, haciendo cada año un índice de los correspondientes a él, coleccionando todos los del año en uno o más legajos en forma de libros;

XII.- Llevar un archivo sobre citatorios, órdenes del día y cualquier material informativo que ayude para aclaraciones futuras;

XIII.- Dar a conocer a todas las dependencias del ayuntamiento los acuerdos tomados por ese cuerpo colegiado y las decisiones del presidente municipal;

XIV.- Facilitar a los miembros del ayuntamiento, documentos y expedientes del archivo municipal, cuando necesiten consultar los antecedentes de los asuntos relativos al desempeño de sus funciones;

XV.- No permitir la extracción de ningún documento de la secretaria o del archivo, sin previa autorización del presidente municipal o del ayuntamiento, la que consistirá exclusivamente en la consulta del mismo en las oficinas de la secretaria;

XVI.- Expedir copia certificar de los documentos que soliciten los interesados, cuando son del periodo de gobierno actual previa autorización del presidente municipal o del ayuntamiento;

XVII.- Guardar la debida reserva de los asuntos que se refieran al desarrollo de sus funciones, como de aquellos que se le encomienden; y

XVIII.- Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el presidente municipal o el propio ayuntamiento.



**TITULO TERCERO  
DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CAPITULO UNICO  
EL PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO  
MUNICIPAL**

Artículo 73º.- De conformidad con las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales descritas en el capítulo I del Título Sexto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el objeto del presente capítulo es normar el procedimiento para el ejercicio de la facultad reglamentaria del ayuntamiento de Mexicaltzingo.

Artículo 74º.- Corresponde al cabildo la expedición, reforma, modificaciones y adiciones de los reglamentos municipales respectivos.

Artículo 75º.- Corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales a las siguientes personas:

- a) Al presidente municipal
- b) A los regidores y síndico
- c) A las comisiones del ayuntamiento

Artículo 76º.- Los habitantes del municipio de Mexicaltzingo podrán presentar su propuestas de iniciativa o reformar a las disposiciones reglamentarias municipales a través de las comisiones respectivas.

Artículo 77º.- La discusión y aprobación de las iniciativas de reglamentos municipales deberá realizarse en sesión de cabildo, la cual para su validez deberán asistir más de las dos terceras partes de sus integrantes.

Con tal objeto el secretario del ayuntamiento realizará la citación respectiva con una anticipación de 3 días por lo menos, adjuntado copia de la iniciativa o reforma a realizarse.

Artículo 78º.- Aprobado que fuere un reglamento o su modificación, el secretario refrendará el acta respectiva, enviando un tanto de la misma para su respectiva publicación en la Gaceta Mexicaltzinguense. Órgano Informativo Oficial del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Méx.

Artículo 79º.- El presidente municipal ordenará la publicación de las reformas o adiciones a los reglamento municipales en los estrados del ayuntamiento, además de su difusión a través de las autoridades auxiliares y su debida publicación.

Artículo 80º.- Previo a todo proceso de reglamentación municipal deberán establecerse los medios idóneos para la participación y opinión de los habitantes del municipio de Mexicaltzingo.

**TRANSITORIOS.**

**Artículo primero.-** Este reglamento entrará en vigor el 5 de febrero del año en curso.

**Artículo segundo.-** Se deroga el Reglamento Interior del Ayuntamiento del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.

**Artículo tercero.-** El periodo del actual gobierno municipal es del 1º de enero de 1997 al 17 de agosto de 2000, en posteriores periodos se ajustarán de acuerdo a la reforma de la Constitución Política del Estado, y a la reforma que se presente a la Ley Orgánica Municipal.

Expedido en salón de cabildos del palacio municipal de Mexicaltzingo, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis: C. Eduardo Salvador Villanueva Navor, presidente municipal constitucional; C. Dr. Eduardo Sánchez Balbuena, síndico procurador municipal; C. Bulmaro Aguilar Islas, primer regidor; C. Rosalío Heriberto Zepeda Vázquez, segundo regidor; C. Juan Antonio Rodríguez Rosas, tercer regidor; C. Paula Patricia Estrada González, cuarta regidora; C. Mateo Benavides Monroy, quinto regidor; C. Arminda Camacho Urbina, sexta regidora; C. Mateo Fontes Moreno, séptimo regidor; C. Felipe Villalba Díaz, octavo regidor; C. Raymundo Solís Romero, noveno regidor; C. Roberto Acosta Medina, décimo regidor y Lic. Leticia Vázquez Ayala, secretaria del honorable ayuntamiento.

Para su publicación y observancia promulgo el presente Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Mexicaltzingo, en la Villa San Mateo Mexicaltzingo, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

**C. EDUARDO SALVADOR VILLANUEVA NAVOR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. LIC. LETICIA VAZQUEZ AYALA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**EL C. EDUARDO SALVADOR VILLANUEVA  
NAVOR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO,  
ESTADO DE MEXICO**

**A SUS HABITANTES HACE SABER:**

Que con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en ejercicio con lo ordenado por los artículos 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 30, fracción XIX, y 31 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, y en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veintitrés del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mexicaltzingo ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO ORGANICO  
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
MUNICIPAL DE  
MEXICALTZINGO, ESTADO DE MEXICO**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por objeto normar las funciones de las unidades de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado en los artículos 113, 121, 125, 126, 127 y 128; de la Ley Orgánica Municipal, artículos 31, 32, 48, 49, 51, 86 a 96, 110 a 113, 125 a 127, 142 a 153 y 168 a 170; asimismo, los artículos 2, 26, 28, 30, 31, 33, 38, 40 a 45, 50, 52, 57, 58, 61, 63, 65, 68, 69, 72, 76, 79, 84, 85, 87, 89, 91 a 105, 125, 138, 151, 153, 160 y 162 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Mexicaltzingo.

Artículo 2º.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de carácter obligatorio en el territorio del municipio.

Artículo 3º.- Corresponde al presidente municipal el ejercicio de la administración pública, quien tendrá las facultades y atribuciones que señalan las disposiciones jurídicas federales, estatales y municipales.

Artículo 4º.- El presidente municipal se auxiliará para el desarrollo de los asuntos de las dependencias, unidades y órganos que señalan las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5º.- Las dependencias de la Administración Pública Municipal son:

- I.- Secretaría del Ayuntamiento;
- II.- Tesorería Municipal;
- III.- Contraloría Interna Municipal;
- IV.- Dirección de Gobernación Municipal;
- V.- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VI.- Dirección de Desarrollo Económico y Bienestar Social;
- VII.- Dirección de Administración;
- VIII.- Oficialía del Registro Civil;
- IX.- Oficialía Conciliadora y Calificadora, y
- X.- Comandancia de Policía Municipal.

Artículo 6º.- Corresponde al presidente municipal proponer al ayuntamiento la creación o supresión de unidades que requiera la administración pública de este municipio, así como la asignación de funciones. Además de proponer el nombramiento y remoción de los titulares de las mismas, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 7º.- El presidente municipal, con autorización del ayuntamiento, podrá crear juntas, comités y comisiones y asignarles las actividades que crea convenientes. Serán órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal y deberán coordinar sus acciones con las dependencias que les señale el presidente municipal.

Artículo 8º.- El presidente Municipal acordará con cada una de las dependencias municipales, en el día y la hora en que les señale. Los acuerdos llevarán un seguimiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 9º.- Los titulares de las unidades administrativas al tomar posesión de su cargo, deberán levantar un inventario de los bienes que se encuentran en poder de los mismos, debiendo registrar dichos inventarios en la Secretaría del Ayuntamiento; la Contraloría Interna Municipal se encargará de verificar la exactitud de los mismos para reportarlo a la Sindicatura Municipal.

Artículo 10º.- Los funcionarios responsables de cada unidad administrativa tomarán decisiones dentro del ámbito de su respectiva competencia, sin contravenir las disposiciones de este reglamento y demás leyes aplicables.

Artículo 11º.- Las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal deberán

conducir sus actividades en forma programada, de acuerdo a las políticas y prioridades del gobierno municipal.

Artículo 12º.- Para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras y la operación de otro propósitos de la administración municipal, el presidente municipal podrá convenir con el ejecutivo estatal o federal para que se hagan cargo de ello, designando la dependencia municipal que coordinará sus actividades con los demás órganos de la administración.

Artículo 13º.- Cada dependencia elaborará los manuales de organización y de procedimientos correspondientes, que serán sometidos a la consideración y aprobación del presidente municipal.

## CAPITULO II

### DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 14º.- El ayuntamiento contará con una secretaria, al frente de la cual estará una persona denominada secretario, que será nombrado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, y tendrá las atribuciones que le marca el artículo 121 de la Constitución Política del Estado; los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal, y otros ordenamientos jurídicos de carácter federal, estatal y municipal, y tendrá además las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Firmar como refrendo los acuerdos circulares y demás disposiciones que dicte el ayuntamiento y el presidente municipal;

II.- Contestar la correspondencia oficial recibida, previa autorización del presidente municipal;

III.- Registrar la correspondencia oficial en el libro respectivo;

IV.- Informar al presidente municipal de los asuntos relacionados con la correspondencia oficial;

V.- Consultar el presidente municipal los asuntos que requieran de su opinión;

VI.- Distribuir las audiencias del presidente municipal, y en su caso, atenderlas por mandato del mismo;

VII.- Atender al público en general e informar al presidente municipal, así como canalizar las solicitudes al área que corresponda, cuando así lo requiera;

VIII.- Informar al presidente municipal de los asuntos pendientes y vigilar que no pase el plazo señalado por la Ley y reglamentos para su trámite;

IX.- Realizar los trámites necesarios para ejecutar las órdenes que por su conducto de el presidente municipal;

X.- Representar al presidente municipal en los actos a los que por no poder asistir, éste lo encomiende;

XI.- Informar al presidente municipal del resultado de la gestión de los asuntos que le haya encomendado;

XII.- Guardar absoluta discreción de los asuntos y decisiones del ayuntamiento y presidente municipal;

XIII.- Llevar el control de los asuntos encomendados a las comisiones y unidades administrativas y tener seguimiento preciso de sus avances a efecto de poder informar al presidente municipal y al ayuntamiento oportunamente;

XIV.- Llevar el archivo de trámite y despacho de los asuntos municipales;

XV.- Llevar a su cargo el manejo y la dirección de la oficina y archivo municipal, así como la custodia de los sellos del ayuntamiento;

XVI.- Dar fe pública de los asuntos y documentos que sean de su competencia;

XVII.- Expedir los certificados, copias y credenciales que acuerde y autorice el ayuntamiento y el presidente municipal. La expedición de constancias domiciliarias será en coordinación con la Dirección de Gobernación Municipal;

XVIII.- Coordinar las actividades de los Archivos general e histórico municipales, certificando los documentos de los que se le solicite copia;

XIX.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el municipio dentro de su respectiva competencia;

XX.- Compilar leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del estado, circulares y órdenes relativas a los distintos sectores de la Administración Pública Municipal;

XXI.- Coordinar la integración por la Dirección de Administración del Sistema de Información que contenga datos de los aspectos socio-económicos básicos del municipio;

XXII.- Coordinar la recopilación por la Dirección de Administración, con colaboración de la Contraloría Interna Municipal y con la intervención del síndico municipal, el inventario general de los bienes propiedad del municipio, de los destinados a un servicio público, y los de uso común, expresando en él todas las características de identificación;

XXIII.- Coordinar la elaboración por la Dirección de Gobernación Municipal de la Gaceta Mexicaltzinguense. Organó Informativo Oficial del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Méx.;

XXIV.- Coordinar las actividades editoriales del ayuntamiento;

XXV.- Elaborar su declaración de situación patrimonial;

XXVI.- Colaborar en las actividades de planeación, programación y presupuestación municipales;

XXVII.- Elaborar los manuales de organización y el de procedimientos de esta dependencia;

XXVIII.- Elaborar los documentos necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría;

XXIX.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de la Secretaría a su cargo para el mejor desarrollo de la Administración Pública Municipal y las que le confieren la leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 15º.- Para el buen desempeño de las actividades de la Secretaría del Ayuntamiento, ésta contará con la siguiente unidad administrativa:

I.- Archivo Histórico Municipal.

Artículo 16º.- El personal del Archivo Histórico Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Conservar la documentación del ayuntamiento generada desde su establecimiento;

II.- Catalogar por ramos y secciones la documentación en custodia;

III.- Generar un publicación sobre la documentación o catálogos generados;

IV.- Recibir la asesoría del cronista municipal;

V.- Solicitar a las distintas unidades administrativas del ayuntamiento envíen la documentación que generan cada año para formar el archivo de concentración;

VI.- Asesorar a las distintas unidades administrativas del ayuntamiento para el establecimiento y buen funcionamiento de sus archivos;

VII.- Realizar el trámite de certificación de documentos que otorga el secretario municipal, así como el cotejo de los mismos ante la reproducción de los mismos, y

VIII.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de su cargo, y las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

### **CAPITULO III DE LA TESORERIA MUNICIPAL**

Artículo 17º.- El ayuntamiento nombrará a propuesta del presidente municipal a un tesorero, que será el titular de esta dependencia, la cual se encargará de la

recaudación de los ingresos, y del manejo de los egresos, según lo estipula la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 93 al 109; la Ley de Hacienda Municipal y otras disposiciones jurídicas de índole federal, estatal y municipal.

Artículo 18º.- Son obligaciones y facultades del tesorero municipal:

I.- Recaudar los ingresos que corresponden al municipio de conformidad con la Ley de Ingresos Municipales;

II.- Organizar y llevar la contabilidad del municipio, así como las estadísticas financieras del mismo;

III.- Llevar la caja de la tesorería;

IV.- Manejar el fondo fijo de caja para gastos menores y urgentes;

V.- Informar al presidente municipal con toda oportunidad de las partidas presupuestales que estén por agotarse;

VI.- Promover campañas periódicas de regularización fiscal de causantes;

VII.- Mantener actualizados los padrones municipales de recaudación;

VIII.- Elaborar nóminas y efectuar los pagos a las autoridades, funcionarios y empleados municipales, estableciendo un mecanismo adecuado para ello;

IX.- Realizar el informe mensual del estado financiero del ayuntamiento que deberá revisar el presidente municipal y el síndico;

X.- Formular mensualmente el estado de origen y aplicación de recursos municipales, para su remisión a la Contaduría General de Glosa;

XI.- Elaborar dentro de los primeros quince días de cada mes el informe mensual, estados financieros y demás documentación necesaria para su envío oportuno a la Contaduría General de Glosa;

XII.- Formular la cuenta pública anual de la hacienda municipal dentro de los dos primeros meses del año siguiente y enviarla a la Contaduría General de Glosa;

XIII.- Coordinar la administrar los bienes de dominio privado del ayuntamiento;

XIV.- Dar cumplimiento a los acuerdos y disposiciones que de el ayuntamiento, a través del presidente municipal, para cubrir las órdenes de pago de acuerdo con el presupuesto municipal;

XV.- Cubrir los gastos que se den en el ejercicio de la administración municipal, previa autorización del presidente municipal y con refrendo del secretario;

XVI.- Ejercer la facultad económica coactiva conforme a las leyes y reglamentos vigentes,

para obtener el pago de las contribuciones de los causantes morosos;

XVII.- Intervenir en los juicios de carácter fiscal cuando tengan interés la hacienda municipal;

XVIII.- Vigilar que las multas impuestas por las autoridades municipales ingresen a la tesorería municipal;

XIX.- Proporcionar los informes que le solicite cualquier funcionario del ayuntamiento, previa orden del presidente municipal, cuando sea necesario.

XX.- Cobrar las licencias a comercios, industrias, establecimientos y otras, todas previa autorización del presidente municipal a través de la Dirección de Gobernación Municipal;

XXI.- Administrar el cobro y trámite del traslado de dominio, previsto en la Ley de Hacienda Municipal.

XXII.- Intervenir en la planeación financiera del municipio evaluando sus necesidades, posibilidades, así como las condiciones de financiamiento internos y externos de los programas de inversión y,

XXIII.- Elaborar los manuales de organización y el de procedimientos de esta dependencia;

XXIV.- Elaborar los documentos necesarios para el buen funcionamiento de la Tesorería;

XXV.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de la Tesorería a su cargo para el mejor desarrollo de la Administración Pública Municipal y las que le confieren la leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 19º.- Para el buen desempeño de las actividades de la tesorería municipal, ésta contará con las siguientes unidades administrativas:

I.- Departamento de Administración del Predial y Recaudación;

II.- Departamento de Egresos, y

III.- Departamento de Contabilidad.

Artículo 20º.- El personal del Departamento de Administración del Predial y Recaudación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Recaudar los ingresos que corresponden al municipio de conformidad con la Ley de Ingresos Municipales;

II.- Mantener actualizados los padrones municipales de recaudación;

III.- Promover campañas periódicas de regularización fiscal de causantes;

IV.- Ejercer la facultad económica coactiva conforme a las leyes y reglamentos vigentes, para obtener el pago de las contribuciones de los causantes morosos;

V.- Intervenir en los juicios de carácter fiscal cuando tengan interés la hacienda municipal;

VI.- Recibir las multas impuestas por las autoridades municipales;

VII.- Realizar el cobro y trámite del traslado de dominio, previsto en la Ley de Hacienda Municipal, y

VIII.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de su cargo, y las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 21º.- El personal del Departamento de Egresos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Elaborar nóminas y efectuar los pagos a las autoridades, funcionarios y empleados municipales, estableciendo un mecanismo adecuado para ello;

II.- Dar cumplimiento a los acuerdos y disposiciones que de el ayuntamiento, a través del presidente municipal, para cubrir las órdenes de pago de acuerdo con el presupuesto municipal;

III.- Cubrir los gastos que se den en el ejercicio de la administración municipal, previa autorización del presidente municipal y con refrendo del secretario;

IV.- Informar al superior inmediato con toda oportunidad de las partidas presupuestales que estén por agotarse;

V.- Intervenir en la planeación financiera del municipio evaluando sus necesidades, posibilidades, así como las condiciones de financiamiento internos y externos de los programas de inversión;

VI.- Participar en el Comité de compras y adquisiciones del ayuntamiento, de acuerdo a las leyes y reglamentos en la materia, y

VII.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de su cargo, y las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 22º.- El personal del Departamento de Contabilidad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Organizar y llevar la contabilidad del municipio, así como las estadísticas financieras del mismo;

II.- Realizar el informe mensual del estado financiero del ayuntamiento que deberá firmar el tesorero para la revisión del presidente municipal y del síndico;

III.- Formular mensualmente el estado de origen y aplicación de recursos municipales, para su remisión a la Contaduría General de Glosa;

IV.- Elaborar dentro de los primeros quince días de cada mes el informe mensual, estados financieros y demás documentación necesaria para su envío oportuno a la Contaduría General de Glosa;

V.- Formular la cuenta pública anual de la hacienda municipal dentro de los dos primeros meses del año siguiente y enviarla a la Contaduría General de Glosa, y

VI.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de su cargo, y las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

#### CAPITULO IV

##### DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

Artículo 23º.- El ayuntamiento de este municipio contará con una Contraloría Interna Municipal, cuyas funciones serán apoyadas y supervisadas por el síndico municipal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 24º.- El personal de esta área será nombrado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, y tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I.- Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;

II.- Cuidar y controlar en colaboración de la Dirección de Administración los recursos patrimoniales del municipio;

III.- Requerir a las unidades administrativas toda la documentación necesaria para asegurar su control;

IV.- Proponer al ayuntamiento los instrumentos que contengan las normas y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal;

V.- Colaborar con la Tesorería Municipal, al supervisar y fiscalizar el ingreso y el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;

VI.- Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;

VII.- Revisar los estados financieros periódicamente;

VIII.- Revisar los catálogos de cuentas de la Tesorería Municipal;

IX.- Informar al presidente y al síndico municipal del resultado de la evaluación de las unidades

administrativas que hayan sido objeto de investigación;

X.- Recibir en el ámbito de su competencia, las quejas y denuncias que se presenten contra el personal del ayuntamiento;

XI.- Informar a los denunciantes o quejosos sobre la procedencia y trámite de sus promociones;

XII.- Registrar el acuse de recibo de las declaraciones de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales;

XIII.- Imponer sanciones por el incumplimiento de lo señalado por la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios, y

XIV.- Las demás que le confiere la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios y disposiciones administrativas aplicables.

#### CAPITULO V

##### DE LA DIRECCION DE GOBERNACION MUNICIPAL

Artículo 25º.- El ayuntamiento de este municipio contará con una Dirección de Gobernación Municipal.

Artículo 26º.- El director de esta área será nombrado y removido por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal y tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I.- Llevar la relación con las autoridades auxiliares del municipio y colaborar con ellas para el mejor desempeño de sus funciones;

II.- Levantar y actualizar el padrón de ciudadanos;

III.- Solicitar a las personas que quieran residir en el municipio, cumplan con las disposiciones de la fracción II del artículo 25 de la Constitución Política del Estado de México, y la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Tramitar ante la Secretaría del Ayuntamiento la expedición de constancias domiciliarias, de los interesados que las soliciten, previa corroboración en los padrones que los jefes de manzana elaboren o los que existan en el archivo de la dependencia;

V.- Hacer que se cumpla con el calendario cívico municipal, elaborado de acuerdo a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional;

VI.- Coordinar la realización de las actividades cívicas y culturales del ayuntamiento;

VII.- Elaborar y poner en práctica el programa de formación cívica de los ciudadanos del municipio;

VIII.- Coordinar las actividades de los Consejos de Participación Ciudadana y las del Consejo Municipal de Protección Civil;

IX.- Actualizar la nomenclatura municipal;

X.- Cuidar de los límites del municipio, para ello poner las mojoneras y banderas correspondientes y conservarlas en buen estado;

XI.- Llevar el trámite de autorización de nuevas licencias de establecimiento de comercios fijos y ambulantes. Así como los permisos de ocupación de la vía pública y otros en los que tenga que ver la autoridad municipal;

XII.- Coordinar con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Oficina de Ecología Municipal la expedición de Licencias que se otorguen, de acuerdo a la señalado en el Bando Municipal.

XIII.- Editar semestralmente la gaceta municipal;

XIV.- Publicar el bando, los reglamentos, acuerdos, disposiciones, circulares y órdenes emitidos por el ayuntamiento;

XV.- Publicar circulares y órdenes relativas de los distintos sectores de la Administración Pública Municipal;

XVI.- Elaborar el programa editorial del ayuntamiento, y

XVII.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de su cargo, y las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

XVIII.- Se faculta al Director de Gobernación para seguir el procedimiento, por incumplimiento de los artículos 125 al 130 del Bando de Policía y Buen Gobierno y si de esto se desprende la clausura de conformidad y los preceptos enunciados, se autoriza la misma.

#### **CAPITULO VI DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Artículo 27º.- El ayuntamiento de este municipio contará con una Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Artículo 28º.- El director de esta área será nombrado y removido por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal y tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I.- Formular el Plan de Desarrollo Municipal en coordinación de los vecinos, comités, consejos de participación ciudadana, la Comisión de

Planeación para el Desarrollo Municipal, la consulta pública y las autoridades municipales, estatales y federales;

II.- Someter a discusión y aprobación del ayuntamiento el Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas anuales y proyectos que esta materia deban realizarse;

III.- Vigilar que las diferentes dependencias del ayuntamiento ejecuten, dentro de su ámbito, lo que les corresponde del Plan de Desarrollo Municipal;

IV.- Fomentar la participación ciudadana en la consecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal;

V.- Formular los planes de desarrollo urbano municipal en coordinación con las autoridades municipales;

VI.- Someter a discusión y aprobación el plan de desarrollo urbano y obras públicas;

VII.- Ejecutar los planes de desarrollo urbano en el ámbito de su competencia;

VIII.- Coadyuvar en la ejecución de los diversos planes y programas de desarrollo urbano;

IX.- Vigilar y controlar la ejecución del plan de desarrollo urbano;

X.- Promover y vigilar el equilibrado desarrollo urbanístico del municipio, mediante una adecuada planificación y zonificación del mismo;

XI.- Participar en la creación y administración de reservas territoriales, de acuerdo a la ley de la materia;

XII.- Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus demarcaciones territoriales, según lo determine la ley respectiva;

XIII.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, conforme a la legislación;

XIV.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de construcción y asentamientos humanos;

XV.- Realizar estudios en materia de equipamiento urbano, conjuntamente con la comisión que corresponda;

XVI.- Elaborar estudios para la creación, desarrollo, reformas y mejoramiento de la cabecera municipal y sus delegaciones, conforme a las necesidades colectivas;

XVII.- Vigilar y ejecutar la construcción y mantenimiento de las obras públicas que autorice el ayuntamiento;

XVIII.- Participar en la programación y presupuestación del gasto público municipal en materia de inversiones para la realización de obras municipales;

XIX.- Elaborar un registro de gastos de conservación y mantenimiento de las obras;

XX.- Ajustar sus actividades a los objetivos, metas y previsiones de los recursos establecidos en el presupuesto de egresos del municipio;

XXI.- Respetar las disposiciones legales y reglamentarias y tomar en consideración los planes y programas de desarrollo municipal;

XXII.- Prever y considerar en la planeación de cada obra pública:

a) Las acciones previas a realizar durante y posterior a su ejecución;

b) Las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner en servicio;

c) Los avances tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de la obra en la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos;

d) Los requerimientos de áreas y predios, previa consulta con las dependencias estatales que corresponda cuando se trate de obras urbanas, para que éstas en el ejercicio de sus atribuciones determinen su conveniencia y viabilidad;

e) Preferentemente el empleo de los recursos humanos y la utilización de los materiales de la región.

XXIII.- Elaborar los programas de obra pública y sus respectivos presupuestos con base en las políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de la planeación municipal de desarrollo, considerando:

a) Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;

b) Las acciones que se han de realizar y los resultados previsibles;

c) Los recursos necesarios para su ejecución y calendarización física y financiera;

La dirección remitirá sus programas de obras públicas al presidente municipal en la fecha que éste señale;

XXIV.- Indicar en el programa de obras públicas las fechas previstas de iniciación y terminación todas sus fases considerando las acciones previstas a su iniciación y las características ambientales, climáticas y geográficas de la región;

XXV.- Elaborar dentro del programa, los presupuestos de cada una de las obras públicas que deban realizarse, distinguiendo las que se han de ejecutar por contrato o por administración directa. Los presupuestos

incluirán, según el caso, los costos correspondientes a:

a) Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran;

b) Los proyectos arquitectónicos y de la tierra,

c) La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de la obra que se realice por contrato y, en caso de realizarse por administración directa, los costos de recursos necesarios, las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipo o de cualquier otro accesorio relacionado con la obra, los cargos adicionales para prueba y funcionamiento, así como los gastos indirectos de la obra, informando periódicamente al presidente municipal del avance físico y los costos relativos;

d) Las obras de infraestructura complementaria que requiera la obra;

e) Las obras relativas a la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones ambientales y;

f) Las demás previsiones que deban tomarse en consideración, según la naturaleza y características de la obra;

XXVI.- Elaborar los proyectos de las obras públicas;

XXVII.- Gestionar y tramitar para proveerse de los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de los planes y proyectos;

XXVIII.- Llevar un inventario actualizado de maquinaria y equipo de construcción a su cuidado o de propiedad, así como un catálogo y archivo de los estudios y proyectos sobre la obra pública, mismos que deberán remitirse oportunamente al presidente municipal;

XXIX.- Ajustar sus actividades a los objetivos y prioridades previstos en los planes de desarrollo urbano, social y económico del municipio;

XXX.- Promover la restauración y conservación de lugares históricos, en los términos de ley;

XXXI.- Llevar un padrón de contratistas para la realización de las obras públicas municipales;

XXXII.- Convocar a concurso para la realización de las obras municipales;

XXXIII.- Terminar las obras pendientes que quedaron inconclusas en el trienio anterior.

XXXIV.- Suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando dicha situación al órgano de contraloría interna municipal, a la comisión respectiva y al presidente municipal;

XXXV.- Formular y someter a la consideración del presidente municipal la relación del material



y equipo necesario para el desarrollo de las actividades de la dirección;

XXXVI.- Vigilar las fases de la obra pública a su cargo de acuerdo con las normas que dicte el órgano de contraloría interna municipal;

XXXVII.- Otorgar las licencias de construcción de particulares y de uso de suelo municipales, previo conocimiento del presidente municipal a través del departamento de gobernación;

XXXVIII.- Observar y hacer que se cumpla con la normatividad en materia de desarrollo urbano;

XXXIX.- Colaborar con la Oficina de Ecología en la protección y mejoramiento del ambiente;

XL.- Coordinar a los distintos departamentos y administraciones que prestan los servicios públicos municipales;

XLI.- Ejecutar y agilizar las decisiones tomadas por el presidente municipal y el ayuntamiento referentes a los servicios públicos municipales;

XLII.- Vigilar el cumplimiento de la reglamentación municipal para la prestación de los servicios públicos;

XLIII.- Planear las posibles formas de administración de los servicios públicos municipales.

XLIV.- Vigilar el mantenimiento y conservación de los edificios y equipo destinado a la prestación de algún servicio público;

XLV.- Corroborar en la Tesorería Municipal la relación de las personas que reciban algún servicio público y que no estén al corriente de sus pagos, reportando a la Dirección de Gobernación Municipal;

XLVI.- Solicitar a la Tesorería Municipal el cobro a las personas que reciben algún servicio público y que no estén al corriente de sus pagos;

XLVII.- Realizar campañas de concientización para que la población colabore en la conservación y mantenimiento de los servicios públicos;

XLVIII.- Informar al presidente municipal y a las comisiones de servicios públicos del desempeño de sus actividades;

XLIX.- Solicitar a través del presidente municipal asesoría al gobierno del estado en lo referente a su materia, y

L.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de la Dirección a su cargo para el mejor desarrollo de la Administración Pública Municipal y las que le confieren la leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 29º.- Para el buen desempeño de las actividades de la dirección de desarrollo urbano

y obras públicas, ésta contará con las siguientes unidades administrativas:

I.- Departamento de Obras Públicas;

II.- Departamento de Desarrollo Urbano;

III.- Departamento de Agua Potable y Alcantarillado;

IV.- Departamento de Limpia;

VI.- Departamento de Parques y Panteón Municipal;

V.- Administración del Rastro Municipal, y

Artículo 30º.- El personal del Departamento de Obras Públicas tendrá las facultades y obligaciones marcadas en las siguientes fracciones del artículo 28 del presente reglamento, y que son las siguientes: VI y XVIII a , XXXVI, asimismo, las demás que se deriven para el buen desempeño de su cargo, y las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 31º.- El personal del Departamento de Desarrollo Urbano tendrá las facultades y obligaciones marcadas en las siguientes fracciones del artículo 28 del presente reglamento, y que son las siguientes: V a XVII, XX, XXI, XXVII, XXIX, XXXIV y XXXVII, asimismo, las demás que se deriven para el buen desempeño de su cargo, y las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 32º.- El personal del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Brindar el servicio a los usuarios del sistema municipal de agua potable, tanto en la cabecera municipal como en las delegaciones;

II.- Mantener en buen estado la red de agua potable;

III.- Vigilar el funcionamiento del sistema de bombeo, reportar el estado en que se encuentre y solicitar el financiamiento del mantenimiento correspondiente;

IV.- Checar el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado;

V.- Colaborar en el control u funcionamiento de las lagunas de oxidación;

VI.- Colaborar con la Dirección de Gobernación Municipal en la elaboración del padrón de usuarios;

VII.- Instalar la toma de agua potable o alcantarillado según la orden del jefe del departamento y previa presentación del recibo de pago en la Tesorería Municipal, y

VIII.- Las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 33º.- El personal del Departamento de Limpia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Recoger diariamente la basura de los habitantes del municipio, de acuerdo a la ruta y horario establecidos;

II.- Mantener limpio el frente de los edificios públicos del municipio;

III.- Mantener limpia la Plaza Hidalgo, así como otros lugares de reunión abiertos a la población;

IV.- Controlar el mantenimiento del basurero municipal;

V.- Reportar el estado de los vehículos que se encuentran adscritos al departamento de limpia, para su debido mantenimiento, y

VI.- Las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 34º.- El personal del Departamento de Parques y Panteón Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Mantener en buen estado los parques, jardines, unidad deportiva, jardineras de zona escolar en buen estado y regar los árboles y plantas de ornato, que se encuentren en éstos, cotidianamente;

II.- Vigilar que el alumbrado público de todo el municipio se encuentre en buenas condiciones, reparar las lámparas que se encuentren dañadas o sustituirlas, así como planear nuevas zonas de alumbrado;

III.- Mantener en buen estado el panteón municipal, cuidar que los arbotantes de agua sean los suficientes y se encuentren funcionando, así como controlar, en coordinación con la Oficialía del Registro Civil y en conocimiento de la Sindicatura Municipal de las inhumaciones que se realicen;

IV.- Vigilar que los vecinos barran el frente de sus casas cotidianamente;

V.- Mantener la señalización y el sentido de las calles;

VI.- Pintar de amarillo las guarniciones, así como su mantenimiento;

VII.- Mantener en buen estado las placas de la nomenclatura municipal de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Gobernación Municipal;

VIII.- Las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 35º.- El administrador del Rastro Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Vigilar que se de el servicio a los usuarios del rastro municipal en las mejores condiciones posibles;

II.- Corroborar la propiedad de los animales a sacrificar;

III.- Incinerar a todo animal que se encuentre con patología y que así lo indique el médico del Instituto de Salud del Estado de México.

IV.- Sellar la carne, de los animales sacrificados;

V.- Cobrar el derecho correspondiente al servicio de Rastro Municipal;

VI.- Enterar y entregar a la Tesorería Municipal diariamente del cobro que se realice;

VII.- Mantener en buen estado las instalaciones del Rastro Municipal;

VIII.- Administrar el personal a su cargo;

IX.- Vigilar que se cumpla el horario de introducción de ganado, el que se dará de 7 a 9 y de 11 a 18:30 horas, exclusivamente, y

X.- Las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

## CAPITULO VII

### DIERECION DE DESARROLLO ECONOMICO Y BIENESTAR SOCIAL

Artículo 36º.- El ayuntamiento de este municipio contará con una Dirección de Desarrollo Económico y Bienestar Social.

Artículo 37º.- El director de esta área será nombrado y removido por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal y tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I.- Promover el desarrollo económico y social de los habitantes del municipio en coordinación y colaboración de las otras áreas del ayuntamiento;

II.- Proponer al presidente municipal los programas relativos al fomento de las actividades industriales, comerciales, artesanales y turísticas del municipio;

III.- Fomentar la creación de fuentes de empleo impulsando el establecimiento de comercios y otras actividades en beneficio de la economía del municipio;

IV.- Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos económicos y turísticos del municipio;

V.- Proponer al ayuntamiento la aprobación de proyectos productivos que tiendan a mejorar la economía municipal;

VI.- Fomentar la agroindustria y la industria rural;

VII.- Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos comerciales;

VIII.- Promover el establecimiento de medidas para el fomento y protección del comercio de primera mano;

IX.- Vigilar el correcto funcionamiento de los comercios establecidos en colaboración de la Dirección de Gobernación Municipal;

X.- Difundir el programa de bolsa de trabajo;

XI.- Coordinar las actividades de la Lechería LICONSA;

XII.- Apoyar a las instituciones educativas del municipio, en lo que así concierna a este ámbito de gobierno;

XIII.- Organizar las actividades de educación para los adultos en colaboración de las autoridades correspondientes;

XIV.- Coordinar las actividades de la Biblioteca Pública Municipal "Lorenzo Camacho Escamilla";

XV.- Impulsar la recreación y el deporte entre los habitantes del municipio;

XVI.- Fomentar el turismo y el esparcimiento familiar en los sitios de mayor interés del municipio;

XVII.- Colaborar con la Casa de la Cultura en los programas de rescate, fomento y difusión de la cultura propia, las tradiciones y las costumbres, así como la formación artística de la población;

XVIII.- Apoyar al cronista municipal en las actividades inherentes a su cargo;

XIX.- Llevar a cabo la elaboración, difusión y ejecución de la convocatoria que expida el ayuntamiento para otorgar la Presea "Metztli";

XX.- Colaborar con la Clínica Municipal de Mexicaltzingo para la debida atención de la salud de los habitantes del municipio;

XXI.- Apoyar a las autoridades sanitarias del Instituto de Salud del Estado de México;

XXII.- Colaborar en los programas y actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXIII.- Coordinar las actividades de atención a la juventud;

XXIV.- Coordinar las actividades de la Oficina Municipal de Ecología;

XXV.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de la Dirección a su cargo para el mejor desarrollo de la Administración Pública Municipal y las que le confieren la leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 38º.- Para el buen desempeño de las actividades de la Dirección de Desarrollo Económico y Bienestar Social, ésta contará con las siguientes unidades administrativas:

- I.- Departamento de Fomento Económico;
- II.- Departamento de Educación, Cultura y Bienestar Social;
- III.- Oficina Municipal de Ecología;
- IV.- Lechería LICONSA, y
- V.- Clínica Municipal.

Artículo 39º.- El personal del Departamento de Fomento Económico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Fomentar la creación de fuentes de empleo impulsando el establecimiento de comercios y otras actividades en beneficio de la economía del municipio;
- II.- Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos económicos y turísticos del municipio;
- III.- Proponer al ayuntamiento la aprobación de proyectos productivos que tiendan a mejorar la economía municipal;
- IV.- Fomentar la agroindustria y la industria rural;
- V.- Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos comerciales;
- VI.- Promover el establecimiento de medidas para el fomento y protección del comercio de primera mano;
- VII.- Vigilar el correcto funcionamiento de los comercios establecidos en colaboración de la Dirección de Gobernación Municipal;
- VIII.- Difundir el programa de bolsa de trabajo;
- IX.- Las que le confiera su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 40º.- El personal del Departamento de Educación, Cultura y Bienestar Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Apoyar a las instituciones educativas del municipio, en lo que así concierna a este ámbito de gobierno;
- II.- Organizar las actividades de educación para los adultos en colaboración de las autoridades correspondientes;
- III.- Coordinar las actividades de la Biblioteca Pública Municipal "Lorenzo Camacho Escamilla" de acuerdo al Programa Nacional de Bibliotecas Públicas;
- IV.- Supervisar las estadísticas de consulta de la biblioteca pública municipal;
- V.- Impulsar la recreación y el deporte entre los habitantes del municipio;

VI.- Fomentar el turismo y el esparcimiento familiar en los sitios de mayor interés del municipio;

VII.- Colaborar con la Casa de la Cultura en los programas de rescate, fomento y difusión de la cultura propia, las tradiciones y las costumbres, así como la formación artística de la población;

VIII.- Apoyar al cronista municipal en las actividades inherentes a su cargo;

IX.- Llevar a cabo la elaboración, difusión y ejecución de la convocatoria que expida el ayuntamiento para otorgar la Presea "Metztli";

X.- Apoyar a las autoridades sanitarias del Instituto de Salud del Estado de México y de otras instituciones de salud de los ámbitos federal, estatal o municipal;

XI.- Coordinar las actividades de atención a la juventud

XII.- Las que le confiera su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 41º.- El personal de la Oficina Municipal de Ecología tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Vigilar, en el territorio municipal, la observación de las disposiciones legales y administrativas, el cumplimiento de las normas, lineamientos, medidas, criterios y procedimientos técnicos federales, estatales y municipales en materia ambiental;

II.- Determinar y actualizar la diagnosis de la problemática ambiental del municipio;

III.- Coordinar la integración, instrumentación, evaluación y actualización del Programa Municipal de Ecología, así como la orientación hacia el ordenamiento ecológico del territorio;

IV.- Coordinar la ejecución de las actividades, planes y programas en materia ambiental;

V.- Realizar las gestiones necesarias par que el ayuntamiento pueda suscribir convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental, y

VI.- Las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, el bando municipal de policía y buen gobierno, los reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 42º.- El personal de la Lechería LICONSA tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Mantener en buen estado las instalaciones de este edificio público;

II.- Encargarse de la venta de leche y otros productos que ahí se expendan;

III.- Coordinar su actividad con las autoridades del estado para el abastecimiento correspondiente;

IV.- Las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Artículo 43º.- La Clínica Municipal de Mexicaltzingo es un organismo de la sociedad civil, formado por médicos y enfermeras de la comunidad, que colabora con el ayuntamiento con la finalidad de prestar servicios médicos a los habitantes del municipio. Un convenio entre este organismo y el ayuntamiento determinará la forma en que se recuperará el costo de la atención médica, así como el pago de honorarios del personal adscrito.

## CAPITULO VIII

### DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Artículo 44º.- El ayuntamiento de este municipio contará con una Dirección de Administración.

Artículo 45º.- El director de esta área será nombrado y removido por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal y tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I.- Coordinar las actividades de administración de los recursos humanos y materiales, servicios generales y mantenimiento, así como todo lo que coadyuve en el buen desempeño de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal;

II.- Administrar el área de personal del ayuntamiento;

III.- Apoyar las actividades del Sistema de Mérito y Reconocimiento al Servicio Público Municipal;

IV.- Controlar los expedientes del personal, así como el trámite del nombramiento de los servidores públicos municipales;

V.- Llevar la relación con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;

VI.- Levantar el inventario general del ayuntamiento bajo la supervisión de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Contraloría Interna Municipal;

VII.- Llevar el libro de bajas y altas del inventario, reportadas por las distintas dependencias del ayuntamiento;

VIII.- Administrar el servicio de limpieza y mantenimiento del palacio municipal;

IX.- Controlar el servicio de mantenimiento de otros edificios públicos, en colaboración de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;

X.- Llevar el control y mantenimiento de los vehículos y maquinaria propiedad del ayuntamiento;

XI.- Coordinar las actividades del Comité de Compras y Adquisiciones del Ayuntamiento; éste estará integrado por el presidente municipal, el secretario del ayuntamiento, el tesorero municipal y un representante de las demás dependencias municipales. El director de Administración será el secretario técnico del comité y el que realizará las compras que se le encomienden;

XII.- Llevar a cabo las licitaciones públicas que autorice el ayuntamiento;

XIII.- Administrar los almacenes del ayuntamiento;

XIV.- Coordinar la administrar los bienes de dominio privado del ayuntamiento;

XV.- Surtir de los bienes de consumo necesarios que soliciten las dependencias y áreas de la Administración Pública Municipal;

XVI.- Establecer el Sistema de Información Municipal en colaboración de las distintas unidades administrativas del ayuntamiento;

XVII.- Asesorar a las distintas unidades administrativas del ayuntamiento en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos, programas, planes, proyectos y todos los documentos necesarios para el mejoramiento y simplificación administrativa del trabajo del servicio público.

XVIII.- Colaborar en las actividades de planeación, programación y presupuestación municipales, y

XIX.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de la Dirección de Administración a su cargo para el mejor desarrollo de la Administración Pública Municipal y las que le confieren las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

#### **CAPITULO IX**

##### **DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL**

Artículo 46º.- El ayuntamiento de este municipio contará con una oficialia del registro civil.

Artículo 47º.- El titular de esta área será nombrado por la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, y tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I.- Cumplir con las acciones y actividades que marque su dependencia normativa.

II.- Levantar actas de nacimientos.

III.- Levantar actas de matrimonios.

IV.- Levantar actas de defunciones.

V.- Levantar otro tipo de actas que le correspondan de acuerdo al Código civil del estado de México.

VI.- Expedir copias certificadas de las actas que le soliciten.

VII.- Ingresar a la tesorería municipal el cobro del levantamiento de actas, y certificaciones expedidas, de la situación civil de las personas que acudan a la oficina, de acuerdo a las leyes de hacienda municipal y de ingresos municipales.

VIII.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de la oficina a su cargo, y las que le confieren las leyes y reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### **CAPITULO X**

##### **DE LA OFICIALIA CONCILIADORA Y CALIFICADORA**

Artículo 48º.- El ayuntamiento de este municipio contará con una oficialia conciliadora y calificadora de acuerdo a los señalado en los artículos 148 a 159 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 49º.- El titular de esta área será nombrado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, y tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I.- Conciliar a los vecinos del municipio en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;

II.- Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al Bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el ayuntamiento, excepto las de carácter fiscal;

III.- Apoyar al síndico municipal, cuerpo de seguridad pública y a los delegados municipales en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes propiedad municipal;

IV.- Expedir orden de pago para que se expida en la tesorería municipal el recibo oficial por concepto de las multas impuestas en términos de ley;

V.- Llevar un libro donde se asiente todo lo actuado;

VI.- Expedir a petición de parte, certificaciones de hechos de las actuaciones que realice;

VII.- Dar cuenta al presidente municipal de las personas detenidas por infracciones a ordenamientos municipales que hayan cumplido con la sanción impuesta por dicho servidor público o por quien hubiese recibido de

este la delegación de tales atribuciones, expidiendo oportunamente la boleta de libertad;

VIII.- Asesorar y apoyar en la actuación de los delegados municipales, jefes de sector y jefes de manzana en las atribuciones que les correspondan;

IX.- Auxiliarse en su actuación con un secretario, nombrado por el presidente municipal;

X.- Actuar en apoyo al síndico y presidente municipal en la solución de la interposición de los recursos de revocación y revisión que presenten los particulares en contra de un acto, acuerdo o resolución que emita cualquier autoridad municipal, y

XI.- Las demás que se deriven para el buen desempeño de la oficina a su cargo, y las que le confieren las leyes y reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### **CAPITULO XI**

##### **COMANDANCIA DE POLICIA MUNICIPAL**

Artículo 50º.- La Comandancia de Policía Municipal depende directamente del presidente municipal y estará compuesta por un comandante municipal y por los policías necesarios para el servicio.

Artículo 51º.- El comandante municipal, así como los policías municipales serán nombrados y removidos libremente por el presidente municipal y tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I.- Vigilar y conservar el orden y la tranquilidad pública en el municipio;

II.- Servir y auxiliar a la comunidad, cuando así se les requiera;

III.- Programar sus actividades de acuerdo a las políticas, prioridades y restricciones que le señale el Bando Municipal de Policía y Buen gobierno, y el Reglamento de Seguridad Pública Municipal, para el logro de los objetivos y metas que se hayan delineado;

IV.- Colaborar con el oficial conciliador y calificador en el cumplimiento de las disposiciones que señala el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno;

V.- Rendir un informe pormenorizado de las novedades ocurridas y detenciones hechas por los miembros de la policía, al presidente municipal, síndico, secretario municipal y oficial conciliador y calificador;

VI.- Detener a las personas que infrinjan disposiciones administrativas a reglamentos municipales, así como de aquellos que fueren

acusados por delito que merezca pena corporal, debiendo poner a disposición de la autoridad a estos últimos, y a los primeros al oficial conciliador y calificador;

VII.- Llevar un registro de los infractores que ingresen a la cárcel municipal, y

VIII.- Colaborar con el Ministerio Público, con autorización y supervisión del síndico procurador municipal, y

IX.- Las que le confieren su superior inmediato, el presidente municipal y las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

#### **CAPITULO XII**

##### **DE LOS NOMBRAMIENTOS**

Artículo 52º.- Los nombramientos de los funcionarios municipales los hará el ayuntamiento a través del presidente municipal, y de acuerdo a lo señalado por los artículos 31, fracción XVII; 48, fracción VI; 92, 96, 113, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 53º.- Los servidores públicos son personas designadas por las autoridades municipales para ocupar puestos de dirección o ejecución en las unidades administrativas del ayuntamiento, tienen facultades para tomar decisiones en su campo de actividades.

Artículo 54º.- Corresponde al presidente municipal contratar y remover a los trabajadores del municipio según lo establecido por las leyes, reglamentos y otras disposiciones en la materia.

Artículo 55º.- Los trabajadores son las personas que ocupan puestos administrativos, técnicos y manuales, su función es de carácter operativo y tienen a su cargo la ejecución de trabajos concretos de la administración municipal.

Artículo 56º.- Para ser servidor público municipal se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.

II.- Tener buena conducta y reconocida honorabilidad.

III.- Tener más de dieciocho años cumplidos.

IV.- No haber sido condenado por delitos infamantes, ni estar sujeto a un proceso penal.

V.- Poseer los conocimientos necesarios para el buen desempeño del empleo.

VI.- No ser ministro de algún culto religioso.

Artículo 57º.- Para ser tesorero, además de los requisitos contemplados en el artículo anterior, deberán observarse los siguientes:

I.- Poseer conocimientos de contabilidad.

II.- Rendir caución suficiente para responder del manejo de los fondos municipales.

### **CAPITULO XIII DE LAS SUPLENCIAS**

Artículo 58º.- Las ausencias temporales de los servidores públicos municipales de mando medio y superior, así como de los trabajadores se podrán suplir por las personas que designe el presidente municipal, o el jefe inmediato superior en el caso de los demás empleados y trabajadores.

Artículo 59º.- El Reglamento Interno de Trabajo del Ayuntamiento establecerá las relaciones laborales, obligaciones y prerrogativas de los servidores públicos municipales, así como las sanciones respectivas en caso de incumplimiento de las tareas que se les encomienden.

### **CAPITULO XIV DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES**

Artículo 60º.- Corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, prestar el servicio de seguridad social a los empleados y trabajadores del ayuntamiento.

Artículo 61º.- Los servidores públicos se sujetarán a la marcado por la Ley para la consecución de este servicio.

### **CAPITULO XV DE LAS RESPONSABILIDADES**

Artículo 62º.- Incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos que no cumplan una o más de las obligaciones que le señalen las leyes y reglamentos.

Artículo 63º.- Como servidor público se entenderá a las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, así como aquellas que manejen o apliquen recursos económicos municipales.

Artículo 64º.- Los servidores públicos son responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

### **CAPITULO XVI DE LAS SANCIONES**

Artículo 65º.- Se aplicarán las sanciones administrativas a los servidores públicos, que por sus actos u omisiones afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, independientemente de las funciones específicas que corresponda y que deberán

observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Artículo 66º.- Son correcciones disciplinarias las siguientes:

I.- Multa del importe de uno a diez días de salario mínimo.

II.- Suspensión del empleo hasta por un mes sin goce de sueldo.

III.- Destitución del cargo.

Artículo 67º.- El ayuntamiento y el presidente municipal a través de la Dirección de Administración podrán imponer una corrección disciplinaria a los infractores del presente reglamento, cuando:

I.- Asistan con retardo a las oficinas de su adscripción;

II.- Falten tres días consecutivos sin razón que se justifique.

III.- Traten con menosprecio al público que asista a sus oficinas;

IV.- Dejen de cumplir las órdenes que reciban de sus superiores, a menos que hubiere causa justificada para ello;

V.- Asistir a sus labores en estado de ebriedad;

VI.- Incurrir en actos inmorales o contrarios a las buenas costumbres;

Artículo 68º.- El contralor interno municipal sancionará a los infractores de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, según el procedimiento que se marca en la misma.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo primero.-** Este reglamento entrará en vigor el 5 de febrero del año en curso.

**Artículo segundo.-** Se deroga el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México del cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Expedido en salón de cabildos del palacio municipal de Mexicaltzingo, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete: C. Eduardo Salvador Villanueva Navor, presidente municipal constitucional; C. Dr. Eduardo Sánchez Balbuena, síndico municipal; C. Bulmaro Aguilar Islas, primer regidor; C. Rosalío Heriberto Zepeda Vázquez, segundo regidor; C. Juan Antonio Rodríguez Rosas, tercer regidor; C. Paula Patricia Estrada González, cuarta regidora; C. Mateo Benavides Monroy, quinto regidor; C. Arminda Camacho Urbina, sexta regidora; C. Mateo Fontes Moreno, séptimo regidor; C. Felipe Villalba

Díaz, octavo regidor; C. Raymundo Solís Romero, noveno regidor; C. Roberto Acosta Medina, décimo regidor, y C. Lic. Leticia Vázquez Ayala, secretaria del Honorable Ayuntamiento.

Para su publicación y observancia promulgo el presente Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, en la Villa de San Mateo Mexicaltzingo, Estado de México, a los cinco

días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

**C. EDUARDO SALVADOR VILLANUEVA  
NAVOR  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL**

**C. LIC. LETICIA VAZQUEZ AYALA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

## **PREAMBULO**

El proceso de planeación del gobierno y la administración pública municipal se regula a través de un instrumento público rector denominado Plan de Desarrollo Municipal, el cual forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática y a su vez del Sistema Estatal de Planeación. En el logro de los propósitos de llegar a un mejor nivel de vida, este documento debe permitir la espontánea y libre participación de los ciudadanos del municipio, ya que al pueblo mexicano le interesa participar en procesos democráticos y contribuir en el desarrollo de su país.

Planear es prever y sugerir, es anticipar y al mismo tiempo recomendar, por ello el plan es suma de propuestas, pero también conjunto de herramientas, es método y objetivo, para diagnosticar con claridad cuales son las perspectivas de evolución de una comunidad que avanza.

La estructura del plan se funda en el gran volumen de escritos, de demandas recabadas, que son muestra de las aspiraciones, preocupaciones, inquietudes y propuestas de muchos ciudadanos hombres, mujeres, niños y ancianos de diversos estratos sociales y culturales residentes en distintos rincones de la población, han expresado conscientes de la importancia de la participación de la comunidad, que subyacen aportaciones valiosas, abordando temas relativos a salud, seguridad social, empleo, salarios, educación y cultura, procuración de justicia, alumbrado público, agua potable, etcétera.

El plan será un acervo informativo que coadyuvará en la definición de los programas sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo que se integrarán en congruencia con los objetivos, retos y estrategias en el ámbito político, social y económico del municipio de Mexicaltzingo.

## **I. PRESENTACION**

El municipio es la piedra angular del sistema político mexicano, es la unidad territorial y político-administrativa donde se desarrollan actividades económicas, sociales, políticas y culturales de los ciudadanos, por ende es el ámbito de la convivencia y mejor espacio para la prestación adecuada de los servicios públicos.



El gobierno municipal es la institución del Estado más cercana al ciudadano, a través de la cual se gestionan, acuerdan y resuelven los problemas y necesidades cotidianas y directas de la comunidad. Por ello es el espacio natural para la participación de la sociedad y de sus organizaciones civiles.

En este sentido, planificar el desarrollo de nuestro municipio no es otra cosa que coordinar y orientar las acciones que realiza el gobierno y la sociedad en su conjunto.

Por ello, el Plan de Desarrollo Municipal de Mexicaltzingo 1997-2000, plasma un acuerdo de voluntades sobre lo que se debe hacer para alcanzar un objetivo para todos, el desarrollo integral del municipio de Mexicaltzingo. La base de su elaboración fue el diálogo y la participación de los diferentes grupos de la sociedad local, coordinados por la autoridad municipal, la que por determinación de la mayoría de la población, a través del voto y en cumplimiento de la legislación, adquiere esta responsabilidad.

La planeación es un objetivo fundamental en el que hacer de la administración pública; responde no solo a una obligación señalada por diversas normas jurídicas federales, estatales y municipales, sino también a la necesidad de encaminar las acciones de los diferentes sectores de una comunidad, que en su conjunto generen crecimiento económico, justicia social, equidad entre el campo y lo urbano, libertad en todos los ámbitos y todo aquello que sea en beneficio de nuestro municipio.

La planeación debe hacerse con la participación y puntos de vista de los sectores y organizaciones de una sociedad en su conjunto, para que se puedan definir y plantear los escenarios a los que se quiere llegar en el ámbito político, económico y social.

El Plan de Desarrollo Municipal de Mexicaltzingo 1997-2000, que se presenta en esta versión, es el resultado de las demandas sociales y de las aspiraciones de los diferentes grupos, organizaciones y sectores de nuestro municipio, manifestadas en diversas ocasiones.

Por tal motivo, hemos de responder a las demandas sociales, a la problemática actual y al municipio que todos queremos para afrontar el futuro y los retos que implican los cambios que está sufriendo nuestro país y nuestro estado en lo político, en lo social y en especial en lo económico.

Por lo tanto, con el plan se cumple con la obligación legal y se responde al compromiso político de integrar a todos los miembros de la sociedad en la solución de sus problemas, ajustando sus estrategias a la situación del entorno social, político y económico en que vive nuestro municipio.

**C. Eduardo Salvador Villanueva Navor**  
**Presidente Municipal Constitucional de**  
**Mexicaltzingo, Edo. de Méx.**

## II. INTRODUCCION

El proceso de planeación del desarrollo municipal se fundamenta jurídicamente por un conjunto de disposiciones en los ámbitos federal, estatal y municipal. El ayuntamiento del municipio de Mexicaltzingo, se sujeta a lo que establecen dichas normas para la elaboración del Plan de Desarrollo para el periodo 1997 - 2000.

En el ámbito federal, el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, por la independencia y la democratización política y cultural de la nación". Este sistema está normado por la Ley de Planeación, la cual define como propósito de este proceso la transformación de la realidad del país, definiendo objetivos, metas, estrategias y prioridades. De igual manera, señala que el ejecutivo federal podrá convenir los procedimientos de coordinación con las autoridades estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de las entidades federativas y de los municipios y su congruencia con la planeación nacional.

En el ámbito estatal, la Ley de Planeación del Estado de México establece los propósitos, instrumentos y responsables de la planeación estatal y municipal, señalando en su artículo 34 que los ayuntamientos elaborarán y aprobarán su plan de desarrollo para el periodo en cuestión, que será presentado ante el poder legislativo para su examen y opinión.

Por otra parte, la Ley Orgánica Municipal determina la obligación de los municipios de formular planes y programas de acuerdo con la ley de la materia para el cumplimiento de sus fines, así como el proceso que seguirán para su elaboración, aprobación y ejecución, cuyos trabajos de acuerdo con el artículo 114, debe realizarse en forma democrática y participativa.

La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales, será responsabilidad de las dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos y el cabildo y deberá ser elaborado, aprobado y publicado dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal y evaluado permanentemente.

El artículo 117 de esta misma ley, establece como objetivos del plan los siguientes: "Atender las demandas prioritarias de la población; propiciar el desarrollo armónico del municipio; asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal y vincular el plan de desarrollo municipal con los planes de desarrollo federal y estatal".

El artículo 118, indica que dichos planes contendrán entre otros elementos, el diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas y estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias responsables y las bases de coordinación y concertación.

Finalmente, el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, establece que el ayuntamiento está obligado a formular en su trienio el plan de desarrollo municipal y los programas anuales que correspondan a las actividades de la administración pública municipal.

Bajo estas disposiciones jurídicas, el Plan de Desarrollo Municipal de Mexicaltzingo 1997-2000 contempla los siguientes apartados: marco general de planeación en el país y en el estado, donde se señala principalmente los puntos nodales que engarzan a los tres ámbitos de gobierno dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática; el siguiente apartado aborda una descripción de las demandas de la población municipal, así como los recursos, potencialidades, problemas y obstáculos para la consecución del desarrollo armónico del municipio; pasa luego a señalar los objetivos generales y específicos del plan, para posteriormente marcar las estrategias para su cumplimiento y los instrumentos con los que se logrará la transformación del municipio.

### **III. PLANES Y PROGRAMAS QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO MUNICIPAL**

El Plan de Desarrollo Municipal de Mexicaltzingo 1997-2000, pretende reflejar adecuadamente, los objetivos económicos y sociales de los planes que rigen tanto en el ámbito federal como en el estatal, tomando en consideración los planes de desarrollo municipal elaborados en periodos de gobierno anteriores, para continuar con el proceso de planeación de gran plazo, además para ser congruentes con lo que la población manifestó estar de acuerdo en su transformación.

#### **1. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y sus programas sectoriales.**

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 (PND), establece que "Soberanía, democracia, crecimiento y bienestar, son objetivos que perseguirá el Estado Mexicano, utilizando los recursos a su disposición; esto es, aplicando una estrategia para alcanzarlos. Esta estrategia es la modernización nacional".

La defensa de la soberanía y la promoción de los intereses de México, implican defender y proyectar nuestra identidad nacional al futuro y ante el mundo acordes a nuestra historia; la ampliación de la vida democrática establece que las transformaciones que persigue la modernización sean nacionalistas, populares y se llevaran a cabo mediante la acción concertada y la participación responsable de ciudadanos, grupos, organizaciones, partidos políticos y sectores.

La recuperación económica y la estabilidad de precios persigue el crecimiento de la economía, para elevar la calidad de vida de los mexicanos, a través del impulso cada vez mayor a la inversión privada, expansión de las exportaciones no

petroleras, la inversión en infraestructura y el fortalecimiento del mercado interno; el mejoramiento del nivel de vida determinará la necesidad de incrementar la capacidad para crear empleos bien remunerados y lograr el incremento gradual de los salarios reales.

Asimismo, el PND establece que para lograr lo anterior, se requiere la participación de todos; el Estado no puede ni debe ser el único actor; el crecimiento y su traducción en bienestar exigen una ampliación de las responsabilidades de los distintos actores sociales.

## **2. Plan de Desarrollo del Estado de México 1993 - 1999 y sus programas.**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999, establece que la función básica del Estado es conducir a la sociedad mediante decisiones colectivas concertadas, mediante políticas y programas que alienten a todos los grupos sociales a cumplir adecuadamente con sus funciones; para ello, señala la necesidad de que la planeación se haga "Desde afuera, hacia dentro y desde la base hacia arriba" y de que ésta vincule a la política; planteamientos que mantienen plena congruencia con los propósitos y políticas del plan de desarrollo municipal.

Asimismo, el plan estatal define cinco tesis ideológicas: El liberalismo social como filosofía; el nacionalismo, que permite conservar tradiciones y costumbres; el fortalecimiento de la vida democrática, que permite el pluralismo político y el respeto a las decisiones de las mayorías en los procesos electorales; la preservación del estado de derecho y la participación ciudadana no solo en el ejercicio del voto, sino en la acción cotidiana del ejercicio gubernamental.

De lo anterior se desprenden los compromisos que el Gobierno del Estado de México para el periodo 1993-1999 ha adquirido con el pueblo: Combate a la pobreza extrema, modernización y preservación de la vida rural, dignificación de la vida urbana y dinamización de la economía como palanca para un desarrollo social más justo.

El plan de desarrollo municipal retoma los planteamientos del plan estatal y define como tarea prioritaria: asegurar las condiciones para el desarrollo económico del municipio, ya que sin crecimiento no puede haber desarrollo social, en este sentido, la gestión municipal para el periodo 1997-2000, busca que el municipio se constituya en el principal promotor del desarrollo comunitario y no solamente sea un prestador de servicios públicos.

## **3. Planes de Desarrollo Municipal.**

El ejercicio del actual gobierno municipal es la suma de experiencias de las anteriores gestiones municipales, sus instrumentos de planeación plasmados en los respectivos planes de desarrollo municipal son un continuo. Las aspiraciones de la población que no fueron satisfechas por las administraciones públicas

municipales anteriores, ahora tendrán que cumplirse, puesto que el ayuntamiento como institución municipal es una, lo que cambian son sus responsables y los enfoques políticos para satisfacer las demandas sociales, pero no cambia el objetivo primordial del gobierno municipal: servir al pueblo.

En este sentido, se toma en cuenta al Plan de Desarrollo Municipal de Mexicaltzingo 1994-1996 en sus apartados programáticos, para completar los programas que quedaron pendientes para cumplir con los retos político, económico y social que se señalaron.

Por otro lado, el Plan del Centro Estratégico de Población de la Villa San Mateo Mexicaltzingo, aprobado por la Legislatura del Estado en 1993, es tomado cuidadosamente en consideración a fin de impulsar el desarrollo urbano y avanzar en la consolidación y control del crecimiento urbano.

#### **IV. DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL MUNICIPIO**

El plan de desarrollo municipal es un instrumento consensuado con la sociedad, aprobado por las instancias legales por las que debe pasar, para que sea un documento que cumpla con el objetivo de regir la acción de la administración pública municipal para el período 1997-2000. Actualmente se promulga una planeación democrática en la que la gente debe decidir en su lugar de origen que le hace falta y como resolverlo.

Por ello, resulta importante analizar y sistematizar el plan; mismo que será congruente a las circunstancias del municipio.

Los problemas que actualmente aquejan al municipio, han sido como causa de la falta de visión para la planeación de obras y programas, con poco conocimiento de la realidad social y económica en su ámbito de influencia. Así como la falta de participación de los ciudadanos en el proceso de vida de los proyectos de desarrollo.

Los obstáculos, fenómenos que tienden a propiciar un rezago en la prestación de servicios públicos, infraestructura y equipamiento de obras, dichos inconvenientes son por diversas razones, entre otras: falta de financiamiento, falta de obras complementarias, ejecuciones prolongadas, obras inconclusas, carencia de servicios, insuficiencia de materias primas, obsolescencia técnica, carteras vencidas, problemas de integración de los productores, falta de comercialización de los productos, etc.

##### **1. Demandas de la población**

Las demandas sociales son pieza angular para la integración del plan de desarrollo municipal, cuyo objetivo será el responder al imperativo que la sociedad moderna nos exige y que en la campaña estuvo permanentemente presente, misma que inicia la propuesta para que los planes, programas y acciones concretas sean llevados a cabo por la administración pública de acuerdo a los intereses de la propia sociedad.

Durante la campaña electoral, en las visitas domiciliarias realizadas, se ratificó el sentir de la comunidad sobre la problemática existente.

Se constató de viva voz de los vecinos de la comunidad las deficiencias en el estado físico y el funcionamiento de diversos elementos como: arreglo de las calles, caminos, vigilancia, seguridad pública, dotación de agua potable, drenaje, la situación de la unidad deportiva y electrificación entre otros.

Estas inquietudes fueron también respaldadas de manera escrita, por lo que es importante destacar la preocupación de la ciudadanía por aspectos como el deterioro ambiental y ecológico, mismo que ha afectado la calidad de vida de la población y de su convivencia social, a estas inquietudes también le sumamos las de apoyo al campo, el fortalecimiento de la educación, el fomento al deporte y en general las demás acciones encaminadas a elevar el nivel de vida de nuestra gente.

Podemos resumir que de las 87 demandas recabadas durante la campaña político-electoral, la mayoría corresponden al sector Desarrollo Urbano y Obras Públicas, le sigue Ecología, después Administración, Justicia y Seguridad Pública, así como Comunicaciones y Transportes, en menor proporción los otros sectores. El detalle de las demandas se puede observar en el cuadro siguiente.

#### Clasificación de demandas y peticiones por sector.

NUMERO	SECTOR	PORCENTAJE
11	Administración, Justicia y Seguridad Pública	12.64
7	Educación, Cultura y Bienestar Social	8.04
24	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	27.59
4	Desarrollo Agropecuario, Forestal y Avícola	4.6
2	Finanzas y Planeación	2.3
10	Comunicaciones y Transportes	11.49
12	Ecología	13.79
5	Salud	5.75
5	Deporte	5.75
1	Trabajo y Previsión Social	1.15
4	Desarrollo Económico	4.6
2	Turismo	2.3
87	Total	100

Estas demandas presentadas por localidad del municipio son resumidas en el cuadro número uno del anexo.

## 2. Análisis del entorno municipal por subsistema.

Estudiar y analizar la situación económica y social del municipio y las localidades

en donde se van a ejecutar o desarrollar los programas y acciones concretas, debe ser congruente y acorde a las circunstancias y características del municipio. Cuyo objetivo será realizar un inventario analítico de todos y cada uno de los recursos con los que se cuenta, empezando por sus antecedentes, pasando por su estructura ambiental y recursos naturales, economía, estructura territorial y bienestar social, la administración y gestión del gobierno municipal y el estado que guardan los servicios públicos.

## **2.1. Estructura ambiental y recursos naturales.**

La ecología es uno de los grandes temas de nuestro tiempo, en torno al cual gira una preocupación colectiva y por lo tanto es una prioridad política, que surge de una realidad de alarma en el deterioro de la vida, de la naturaleza y de los hombres. Deterioro del que todos somos responsables en la medida de nuestros actos, que desencadenan consecuencias que lesionan nuestro entorno.

### **2.1.1. Medio ambiente**

En este apartado se presenta al territorio municipal con todas sus características ambientales, su localización, sus límites, su extensión, su división política, el relieve, el clima y como se encuentran conformadas sus localidades en estrecha relación con el medio físico.

#### **Localización geográfica actual**

El municipio de Mexicaltzingo se localiza entre los paralelos 19° 11' 43" y los 19° 13' 15" de latitud norte, y entre los meridianos 99° 33' 05" y 99° 37' 02" de longitud oeste<sup>1</sup>.

En el mapa físico del Estado de México se encuentra ubicado en la parte meridional del Valle de Toluca, cerca de la laguna desecada del Chicnahuapan (nacimiento del Río Lerma) y de las faldas del volcán Xinantécatl, ahora conocido también con el nombre de Nevado de Toluca.

#### **Límites**

Colinda al norte con los pueblos de San Bartolomé Tlatelulco, San Miguel Totocuitlapilco y Colonia Alvaro Obregón pertenecientes al municipio de Metepec; al este y sur con el pueblo de San Miguel Chapultepec, municipio de Chapultepec; también, al sur, con el pueblo de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya y, al oeste con San Lorenzo Cuauhtenco y Santa María Nativitas Tarimoro, del municipio de Calimaya<sup>2</sup>.

#### **Extensión**

<sup>1</sup> Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Panorámica socio-económica del estado de México*, Toluca, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas y Planeación, 1993, p.p. 281.

<sup>2</sup> "Bando municipal de policía y buen gobierno" en *Gaceta Mexicaltzinguense*, Villa San Mateo Mexicaltzingo, año IV, número 4, 5 de febrero de 1997, p.p. 2-3.

El municipio cuenta con una extensión territorial de 12.20 kilómetros cuadrados<sup>3</sup>, distribuidos de la siguiente manera: 0.84 km<sup>2</sup> ocupan la zona urbana, 6.92 km<sup>2</sup> la agrícola, 2.5 km<sup>2</sup> la ganadera y 1.93 km<sup>2</sup> destinados a otros usos.<sup>4</sup> Hay un ejido de 230.19 hectáreas; el régimen de tenencia de la tierra del tipo pequeña propiedad abarca 619.15 hectáreas.

La extensión del municipio representa el 0.06% del territorio del estado de México. Considerando el tamaño de los 122 municipios mexiquenses y al ordenarlos de manera descendente, el municipio de Mexicaltzingo ocupa el lugar número 114.<sup>5</sup>

### **División política**

El municipio pertenece al Undécimo Distrito Judicial y Rentístico con cabecera en Tenango del Valle; está comprendido dentro de la zona socio-económica número uno con cabecera en Toluca; actualmente pertenece al XXVII distrito electoral federal y al XXXV local, ambos con sede en Metepec.

La cabecera municipal lleva el nombre de Villa San Mateo Mexicaltzingo<sup>6</sup> y cuenta con 6 colonias, denominadas de la siguiente manera: Centro, San José, Tecuanapa, Azcapotzalco, El Calvario Tepanuya y La Estación.<sup>7</sup>

Cuenta con dos delegaciones municipales: la Colonia Mazachulco y la Colonia San Isidro, ubicadas, la primera al lado poniente de la cabecera municipal y la segunda dentro del ejido de Mexicaltzingo de Iturbide.

La Colonia San Isidro es una comunidad que pertenece a un patrón de asentamiento disperso. Aquí se ubica el Rancho San Cristóbal, que en la actualidad su inmueble pertenece a una empresa dedicada al cultivo e industrialización del champiñón.

Las localidades que integran el municipio son: Villa San Mateo Mexicaltzingo, Colonia Mazachulco y Colonia Ejidal San Isidro<sup>8</sup>. El conteo de población y vivienda de 1995, que levanto el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e

<sup>3</sup> Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo. Información para la planeación. Presentación preliminar*, Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, 1996, p.p.13.

<sup>4</sup> *Idem*, p.p. 15.

<sup>5</sup> Facultad de Planeación Urbana y Regional, *Diagnóstico municipal de Mexicaltzingo*. Universidad Autónoma del Estado de México, Gobierno del Estado de México, 1996, p.p. 2.

<sup>6</sup> "Acuerdo número cinco del acta de cabildo 86 del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo", en *Gaceta del Gobierno*, Toluca, Gobierno del Estado de México, tomo CLVI, número 75, sección especial, 16 de octubre de 1993, p.p. 1-3.

<sup>7</sup> "Bando municipal de policía y buen gobierno" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p.p. 3.

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, conteo general de población y vivienda, 1995, México, INEGI, 1996, p.p. 119-120.



Informática considera que la Colonia Campesina pertenece al municipio de Mexicaltzingo.<sup>9</sup>

### Relieve y clima

Los terrenos ocupados por el municipio forman una llanura casi plana, mostrando una escasa pendiente, entre 0° a 5°,<sup>10</sup> que corre de oeste a este, constituida principalmente por materiales de depósito aluvial y lacustre.

En la región sureste, colindando con el municipio de Chapultepec, se encuentra la única alteración de la planicie, que se conoce como el Cerro de Chapultepec (cerro de las langostas o chapulines), tiene una altura media de 2,660 m.s.n.m., está formado por materiales de origen volcánico, principalmente basalto, conocido popularmente como "lava", y brecha volcánica o "grava". Este cerro pertenece por partes iguales a los municipios de Chapultepec y Mexicaltzingo.<sup>11</sup>

El municipio se encuentra en la meseta más elevada del país, a una altura que va de los 2,550 a los 2,710 m.s.n.m. Las elevaciones montañosas con que limita al Valle de Toluca son las siguientes: al norte con el cerro de Jocotitlán, al sur con el Eje Volcánico, al este con la serranía del Ajusco y al oeste con el Xinantécatl o Nevado de Toluca (4,578 m.s.n.m.)<sup>12</sup> La Villa San Mateo Mexicaltzingo está ubicada a una altitud de 2, 550 m.s.n.m.<sup>13</sup>

El territorio municipal forma parte de la unidad geomórfica del Valle de Toluca; su clima es frío húmedo y templado subhúmedo con lluvias en verano<sup>14</sup>. De acuerdo a la clasificación Koppen modificada por Enriqueta García, es **C(w<sub>2</sub>)(w)b(i)g**, que es clima templado, subhúmedo, con verano largo, lluvia invernal al 5%, isotermal y la temperatura más elevada se manifiesta antes del solsticio de verano.<sup>15</sup> La temporada de heladas de invierno en ocasiones se prolonga hasta los meses de marzo y abril.

---

<sup>9</sup> Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Nomenclátor de localidades del estado de México*, tomo I, Toluca, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas y Planeación, 1995, p.p. 234.

<sup>10</sup> Facultad de Planeación Urbana y Regional, *Diagnóstico municipal...*, p.p. 3.

<sup>11</sup> *Informe en estratos que en defensa del pueblo de San Mateo Mexicaltzingo, pronunció ante la 2a Sala del Tribunal Superior del Estado de México, la mañana del 8 de julio de 1874, el C. Lic. Prisciliano María Díaz González, en la 2a instancia del juicio petitorio que sobre el Llano de Mexicaltzingo promoviera en contra de aquel pueblo el de San Miguel Chapultepec*, Toluca, Imprenta del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martínez, 1874, p.p. 23.

<sup>12</sup> José Gpe. Palacios Balbuena, *Monografía municipal de Mexicaltzingo*, 1996, mimeo, p.p. 7.

<sup>13</sup> Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo...*, p.p. 14.

<sup>14</sup> Carlos Héctor González y Manuel Delgadillo, *Monografía municipio de Mexicaltzingo*, Toluca, Gobierno del Estado de México, Dirección de Prensa y Relaciones Públicas, 1973, p.p. 21.

<sup>15</sup> Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Atlas general del estado de México*, volumen II, Toluca, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas y Planeación, 1993, p.p. 25.

Abajo se presenta la información climatológica en promedios anuales. "

---

<sup>16</sup> Gobierno del Estado de México, *Panorámica Socio-económica en 1975*, tomo II, Toluca, 1976, p.p. 593, Carlos Héctor González y Manuel Delgadillo, *Monografía...*, p.p. 21 y Facultad de Planeación Urbana y Regional, *Diagnóstico municipal...*, p.p. 3.

Temperatura media	11.6°C
Temperatura máxima extrema	28.4°C
Temperatura media anual	12 a 16°C
Temperatura mínima extrema	-3.3°C
Lluvia total	824.9 mm.
Lluvia máxima en 24 horas	63.0 (5-06-1970)
Número de días con lluvia	127
Número de días despejados	177
Número de días nublados	70
Vientos dominantes	SE
Número de días con helada	88
Mes primer helada	Octubre
Número de días con granizo	11
Número de días con tempestades eléctricas	3
Número de días con niebla	31
Número de días con rocío	6
Evaporación	1,659.3

Este clima es propicio para el cultivo de productos de temporal, las heladas en la época invernal impiden cultivos alternativos al maíz, frijol y otras hortalizas. Sin embargo, es propicio para el desarrollo normal de la vida humana, sin olvidar que estas tierras son muy fértiles y propicias para el maíz, lo que ha permitido al estado de México ocupar en varias ocasiones, el primer lugar nacional de la producción de este cereal.

### **Recursos naturales**

#### **- Recursos físicos**

**Hidrológicos.** El municipio carece de corrientes superficiales abundantes; en la

porción oeste, donde se agudiza el declive del terreno, se forman pequeños arroyos estacionales que provocan la inundación de la zona oriente en la temporada verano-otoño. En la zona central del municipio, lado oriente de la cabecera municipal, nace el arroyo "Ojo de Agua".

Los mantos freáticos, localizados aproximadamente entre uno y 200 metros bajo la superficie, son explotados para abastecer a la población de agua potable.

Cuenta con cuatro manantiales llamados "ojos de agua", 12 pozos profundos y dos arroyos intermitentes, uno de los cuales utiliza Santa María Nativitas Tarimoro, municipio de Calimaya, para drenar las aguas negras de su población.

**Suelos.** El suelo es un recurso natural donde se desarrollan las actividades vitales de plantas, animales y el hombre, en el caso de nuestro municipio de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral existe la siguiente composición:

#### Suelos del municipio de Mexicaltzingo, 1997.

Categorías	Claves	Descripción
Unidad de suelo dominante	PHh	Phaeozem háplico, Phaeozem lúvico, con una acumulación de materia orgánica, saturados de bases.
Suelo asociado	CMe	Cambisol éutrico
Unidad cartográfica	4	
Clase textural	1	Gruesa. 80-100% arena y 0-20% arcilla.
Fisiografía	Lla	Llanura

Fuente: Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, 1993.

El phaeozem háplico se caracteriza por su capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y nutrientes. El phaeozem lúvico presenta, en el subsuelo, una

capa de arcilla, puede ser más infértil y ácido que en la generalidad de los phaeozem y tiene una susceptibilidad a la erosión de moderada a alta. El cambisol éutrico tiene una alta saturación de bases dentro de los 30 a 50 centímetros de la superficie.<sup>17</sup>

**Minerales.** La estratigrafía del municipio consiste en el estudio de las rocas, que en el caso del Valle de Toluca son de las más recientes del estado de México, consisten en rocas volcánicas de composición dacítica, andesítica y basáltica, con depósitos sedimentarios piroclásticos asociados (PQv) y rocas clásticas y epiroclásticas (PQs), así como depósitos sedimentarios fluviales y lacustres producidos simultáneamente con el vulcanismo, y como consecuencia directa de éste por la presencia de cuerpos de agua. Estas rocas tienen una edad aproximada que varía del Plioceno al Holoceno y son parte de la Faja Volcánica Transmexicana.<sup>18</sup> Existe una mina de grava en el Cerro Chapultepec, pertenece al Ejido Mexicalzingo de Iturbide, explotada por su comisariado ejidal y que se ha aprovechado principalmente para las obras públicas municipales desde hace varios años.

#### - Recursos bióticos

**Flora.** La vegetación que predomina es la llamada acuática ripiaria o de ribera, constituida por árboles, arbustos y hierbas de tamaño variable, localizadas en zonas templadas como el resto de la cuenca del río Lerma<sup>19</sup>. En el área de cultivos predomina el maíz. Existen además conjuntos arbóreos de sauces llorones (*Salix babilónica*), y, en forma aislada y escasa, pino (*Pinus montezumae*), cedro (*Cupressus lindleyi*), mimbre, casuarina, eucalipto, chopo y álamo.

En la época de lluvias nacen hongos comestibles, como los clavitos y los morados.

Los árboles frutales que se cultivan en las casas y los que crecen en forma silvestre son: capulín, tejocote, chabacano, manzano, durazno, ciruelo, higo, mora, membrillo y nogal, principalmente.

Las yerbas medicinales que pueden encontrarse son las siguientes: yerbabuena, manzanilla, gordolobo, iztafiate, malva, ruda, cedrón, carricillo, poleo, ajenjo, excarcioneria, árnica, morcilla, borraja, golondrina, yerba blanca, alfilerillo, lante, endibia, hinojo, cardosanto, zacatillo, quebrapalo, flor de sauco, camote de gato, yerba de Santa María, epazote de perro, chicalota, eucalipto y diente de león.

---

<sup>17</sup> Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Atlas general...*, p.p. 37-41.

<sup>18</sup> Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Atlas general...*, p.p. 17.

<sup>19</sup> Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Atlas general...*, p.p. 44.

Entre las plantas de ornato se hallan: cempasúchil, dalia, margarita, margaritón, gladiola, canario, geranio, rosa, clavel, tuberosa, bugambilia, pensamiento, alcatraz, azucena, malvón, hortensia, coronilla, violeta, nube, girasol, madreSelva, heliotropo, campanola, espárragos, helecho, etc.<sup>20</sup>

En los últimos años los sauces llorones tienen una plaga, entre los meses de febrero a junio, de una larva que es llamada por los lugareños "cueta", algunos de los árboles se han secado por la infestación de estos gusanos, principalmente cuando tienen la etapa de anidación. Es conveniente intensificar las campañas de reforestación.

**Fauna.** Actualmente la fauna está pasando por un proceso de extinción. Por esta razón raramente pueden observarse ejemplares de ardilla, tlacuache, tejón, zorrillo, comadreja, hurón, topo, cacomixtle, liebre, tórtola, zopilote, huilote, búho, rana, sapo, jumil, acocil, pez negro, ajolote, camaleón, lechuza, chichicuilote, culebra de agua, luciérnagas y otros insectos que anteriormente abundaban.<sup>21</sup>

Otros animales existentes son tuza, ratón de campo, camaleón, culebra, conejo, cecetón, colibrí, gorrión, jilguero, lechuza de campanario, tordo, lagartija y otros.<sup>22</sup>

Entre los meses de noviembre y febrero, en "El Potrero" se encuentra la garza blanca, emigrante de Canadá, y en la época de lluvias, en los corredores de algunas casas, anidan golondrinas.

Entre la fauna doméstica encontramos: conejos, palomas, vacas, cerdos y borregos que sirven principalmente para la alimentación o como en el caso del caballo, para tiro o transporte, los perros, gatos y pájaros domesticados para compañía y ornato.<sup>23</sup>

### 2.1.2. Resumen de la situación actual y sus perspectivas.

Los recursos naturales del municipio no han sido aprovechados íntegramente ni adecuadamente, en el caso del suelo se ha dejado de mejorar con abonos naturales por lo que ha disminuido la fertilidad de la tierra, además se está contaminando por la existencia de un depósito de basura a cielo abierto y otros existentes en menor proporción en predios particulares. El agua de los manantiales se deja correr sin aprovecharla en alguna represa o para rehidratar el terreno de común repartimiento llamado El Llano. De la misma forma sucede con las aguas tratadas en las lagunas de oxidación, el aire está contaminado, moderadamente, por las emisiones de los vehículos particulares, pero en forma importante por la quema de basura y de manera mínima por el smog arrastrado

<sup>20</sup> José Gpe. Palacios Balbuena, *Monografía municipal...*, p.p. 7-8.

<sup>21</sup> Beatriz Albores Zárate, *Tules y Sirenas. El impacto ecológico y cultural de la industrialización en el Alto Lerma*, Toluca, El Colegio Mexiquense, 1995, p.p. 428-433.

<sup>22</sup> Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Atlas general...*, p.p. 49-51.

<sup>23</sup> José Gpe. Palacios Balbuena, *Monografía municipal...*, p.p. 8.

por los vientos de la zona fabril de Toluca.

Es necesario mejorar las condiciones de la zona pastal del terreno de común repartimiento ya mencionado. Tratar de establecer una reserva ecológica en este lugar para preservar la vida lacustre anteriormente existente. También tratar de controlar el crecimiento excesivo de la larva llamado "cueta" que infesta a los sauces llorones.

Por otro lado, es necesario convencer a los ejidatarios del municipio para que aprovechen mejor la mina de grava que existe en el cerro Chapultepec y deje de ser un motivo de conflictos entre ellos.

En general, hay que crear una conciencia de respeto al medio ambiente, así como de saber utilizar adecuadamente los recursos naturales para evitar que se pierdan los no renovables.

## **2.2. Economía**

La actividad económica de la población es papel relevante en la vida municipal, en gran medida se debe a la visión, organización, capacidad y responsabilidad de los ciudadanos, al esfuerzo, constancia y productividad de los trabajadores mexicaltzinguenses.

### **2.2.1. Situación actual**

La agricultura fue la base económica de la población, actividad presente desde la fundación de la comunidad y que hizo posible la adquisición de mejores niveles de vida hasta la década de los setenta. Ahora la actividad fundamental es el comercio del chicharrón, otros productos cárnicos, frutas y ropa; el empleo de trabajadores del municipio en la zona fabril de Toluca es importante, aunque los obreros han disminuido. Estas actividades básicas se complementan con los servicios y otras acciones que a continuación se detallarán. Además conoceremos el potencial económico que tiene el municipio, ya que se describirá la infraestructura con que cuenta.

#### **Población económicamente activa**

El Censo de 1990 registró 5053 personas mayores de 12 años, de ellos el 39% es la población económicamente activa, el 59% es inactiva y el 2% no se especificó. De la población económicamente activa el 98% esta ocupada y el 2% desocupada.<sup>24</sup>

Las actividades económicas de 1960 a 1990 de los habitantes del municipio se nota como ha disminuido el número de personas que se dedicaban al campo, del 55% que representaban en 1960 al 14.75% en 1990. Los dedicados a la industria subieron del 14.88% en 1960 al 29.18% en 1970, ubicándose en el 24.14% en 1990. El sector comercio y servicios varió entre 1960 y 1990 del 29.14% al 57.94%, esta última cifra con un crecimiento en el área de servicios. Veamos el cuadro siguiente.<sup>25</sup>

<sup>24</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, resultados definitivos, tomo II, tabuladores básicos, XI Censo de población y vivienda, 1990*, Aguascalientes, INEGI, 1991, p.p. 985 y Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos para la planeación regional*, Toluca, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas y Planeación, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, 1997, p.p. 65.

<sup>25</sup> Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo...*, p.p. 29.

## Población económicamente activa de 12 años y más según actividad. 1960-1990.

Actividad	1960*	1970	1980	1990
Agropecuaria	447	390	344	283
Minera	4	-	1	1
Industria	122	302	422	465
Comercio	190	199	370	510
Transportes	11	11	50	41
Servicios	38	64	160	565
No indicada	8	69	327	61
Desocupados	-	-	13	43
Total	820	1,035	1,687	1,969

\* Incluye habitantes de 8 años y más

Fuente: Gobierno del Estado de México. Dirección General de Planeación. 1996.

La información anterior es complementada al conocer que la ocupación principal de la población, según el Censo de 1990, está representada por los comerciantes y ambulantes, representan el 33.64%, le siguen los operarios y supervisores industriales, 30.53%, los trabajadores agropecuarios sólo representan el 14.29%, hay que notar que el resto se dedica a actividades relacionadas con los servicios y representan el 19.88% del total de las ocupaciones en el municipio.<sup>20</sup>

<sup>20</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos...*, p.p. 71.



**Población ocupada de 12 años y más por ocupación principal, 1990.**

Ocupación	Habitantes
Comerciantes y trabajadores ambulantes	648
Supervisores y operarios industriales	588
Trabajadores agropecuarios	275
Profesionales y técnicos	159
Trabajadores en servicios diversos	146
Trabajadores administrativos y de oficina	61
Funcionarios y directivos	17
No especificado	32
Población ocupada	1,926
Población desocupada	43
Total	1,969

Fuente: Gobierno del Estado de México. Dirección General de Planeación, 1997.

**Población económicamente inactiva**

La población económicamente inactiva esta representada en su mayoría entre amas de casa y estudiantes, son pocos los jubilados e incapacitados para trabajar. Aunque las amas de casa, en una gran proporción, ayudan a sus maridos en el comercio, así mismo los hijos cuando se encuentran en periodos de vacaciones o de descanso. Veamos el cuadro siguiente:

**Población económicamente inactiva, 1990.**

Ocupación	Población	%
Personas dedicadas al hogar	1,671	55.97
Estudiantes	1,008	34.07
Incapacitados para trabajar	35	0.88
Jubilados y pensionados	19	0.46
Otras actividades	262	8.62
Total	2,995	100

Fuente: Gobierno del Estado de México. Dirección general de Planeación, 1996.

### Posición en el trabajo

Las posiciones en el trabajo de la población económicamente activa han variado en las cuatro décadas anteriores. Ser empleado u obrero en 1960 representaba el 39.1% de la población económicamente activa, para 1990 llegó al 44.9%; ser trabajador por su cuenta, patrón o empresario pasó del 52.7% al 39.9% en el mismo periodo. Los datos que a continuación se señalan nos ilustran este aspecto.<sup>27</sup>

#### Población económicamente activa de 12 años y más, según posición en el trabajo, 1960-1990.

Posición	1960	1970	1980	1990
Empleado y obrero	320	347	753	884
Jornalero o peón	61	266	-	128
Trabajador por su cuenta	431	303	426	764
Patrón o empresario	1	51	83	21
Trabajador sin salario	7	68	187	46
No indicado	-	-	225	83
Desocupado	-	-	13	43
Total	820	1,035	1,687	1,969

Fuente: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Planeación, 1996

### Domicilio de la población económicamente activa

<sup>27</sup> Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo...* p.p. 31.

Las personas trabajadoras radican, de acuerdo a las localidades del municipio, en la cabecera municipal el 23.76% del sector primario, el 23.98% del sector secundario y el 58.95% del sector terciario de la economía; en el resto de las localidades representan el 22.55%, 25.98% y 49.51% respectivamente, de acuerdo como se observa en el siguiente cuadro.<sup>28</sup>

#### Población económicamente activa de 12 años y más según sectores, 1990.

Localidad	Total ocupada	Sector			No indicada
		Primario	Secundario	Terciario	
Villa San Mateo Mexicaltzingo	1,722	237	413	1,015	57
San Isidro	201	44	53	100	4
Otras	3	2	-	1	-
Total	1,926	283	466	1,116	61

Fuente: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Planeación, 1996.

#### Ingresos de los trabajadores

Los ingresos monetarios que recibe la población van de los que reciben hasta dos salarios mínimos, representan el 53.2%, los que reciben más de dos salarios mínimos, son el 35.5% y quienes no reciben salario, el 6.4%, de acuerdo a las cifras siguientes.<sup>29</sup>

#### Población ocupada de 12 años y más según ingreso mensual, 1990.

<sup>28</sup> Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo...*, p.p. 36.

<sup>29</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos...* p.p. 73.

Grupo de ingreso	Habitantes
No recibe ingreso	124
Menos de 1 salario mínimo	336
De 1 a 2 salarios mínimos	689
Más de 2 y menos de 3 salarios mínimos	333
De 3 a 4 salarios mínimos	210
Más de 5 salarios mínimos	140
No especificado	94
Población ocupada	1,926

Fuente: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Planeación, 1997.

### Producto interno bruto

El producto interno bruto hace referencia al valor de la producción en la actividad económica del municipio. El producto interno bruto en el estado en 1990 era de 81 082 941 millones de pesos, con una distribución per capita de 8 260.46 miles de pesos y en dólares de 2 808.82, también per capita. En lo que respecta al municipio de Mexicaltzingo, las cifras son 16 228.70, 2 239.06 y 761.35, respectivamente.<sup>30</sup>

Deflactado el PIB a precios de 1980, las cifras que corresponden al municipio son las siguientes:

### Producto interno municipal 1988-1992.

Información	1988	1990	1991	1992
A precios de 1980	95.946	125.632	141.535	153.692
T. crecimiento	-	30.94	12.659	8.589
A precios corrientes	7,659.546	16,228.701	22,214.799	24,474.378
T. crecimiento	-	111.876	36.886	10.172

Fuente: Jesús Salgado Vega, *Estado de México evolución socioeconómica 1989-1993*, Toluca, UAEM, 1993.

### a) Agricultura

La agricultura fue la actividad principal de esta comunidad desde la época prehispánica y hasta principios de este siglo, sin embargo el crecimiento de la población, los problemas económicos y otros factores han hecho que ya no sea

<sup>30</sup> Jesús Salgado Vega, *Estado de México evolución socioeconómica 1989-1993*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Economía, 1993, p.p. 230 y 232.

significativa esta actividad. El cultivo principal es el maíz, pero por la fertilidad del suelo, la presencia de agua, tanto la pluvial como la del subsuelo, así como el tipo de clima hace conveniente la diversificación del cultivo, para la sobrevivencia de los aún existentes campesinos y agricultores, apegados a la querida y pródiga tierra.

### Tipo y extensión de los suelos

Se identifican tres series de suelos y dos órdenes a nivel superior de generalización, según los sistemas taxonomía de suelos y el de la FAO-UNESCO<sup>31</sup>, la textura del suelo del municipio es de migajón arcillo-arenoso, de color café amarillento, gley gris a negro olivo oscuro y el pH varía de 5.3 a 7.2 (fuertemente ácido-neutro).<sup>32</sup> Este tipo de suelo es muy fértil y se pueden cultivar, además del maíz, papa, chícharo, zanahoria, coliflor, espinaca, remolacha, cebolla, lechuga, rábano, frijol y haba.

### Tipos de suelo

Serie	Ubicación	Grupo	Orden	Suborden	FAO-UNESCO	0%
Plano	Oeste	Eutrocrepts	Inceptisol	Ochrepts	Cambisol eútrico	66.9
El Potrero	Centro	Eutrocrepts	Inceptisol	Ochrepts	Cambisol eútrico	20.4
San Cristóbal	Este	Ochraqualfs	Alfisois	Aqualfs	Planosol eútrico	6.0

Fuente: Guillermo Sánchez Salinas, *Diagnóstico agropecuario de Mexicaltzingo*, 1990.

### Tenencia de la tierra

El total de hectáreas para la agricultura es de 692<sup>33</sup>; el régimen de tenencia de la tierra son 150 de ellas es de tipo Ejidal<sup>34</sup>, el resto de pequeña propiedad. Para pastos se dedican 250 hectáreas, éstas son comunales y están ubicadas en lo que se llama "El Llano". Veamos el cuadro siguiente.

### Destino del suelo de 1989

<sup>31</sup> Cipactly Rojas Miranda, *Levantamiento de suelos y evaluación de tierras del municipio de Mexicaltzingo, Estado de México*, Toluca, Tesis, Facultad de Ciencias Agrícolas de la U.A.E.M., 1987, citada en Guillermo Sánchez Salinas, *Diagnóstico agropecuario del municipio de Mexicaltzingo*, Toluca, Tesis, Facultad de Ciencias Agrícolas de la U.A.E.M., 1990, p.p. 21.

<sup>32</sup> Guillermo Sánchez Salinas, *Diagnóstico agropecuario...*, p.p. 1.

<sup>33</sup> Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo...*, p.p. 38.

<sup>34</sup> Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo...*, p.p. 39.

Uso	Hectáreas
Agrícola	692
Temporal	681.5
Tierras ociosas	10.5
Pecuario	250.2
Extensivo	250.2
Zona urbana	84.2
Otros usos	193.2
Superficie total	1,219.6

Fuentes: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Planeación, 1996.

El ejido se creó en el municipio como resultado de una solicitud que se hizo el 15 de enero de 1919. La Presidencia de la República, el 24 de noviembre de 1927, da su resolución y decide dotar de tierras a los ejidatarios por medio de la acción legal conocida como restitución, de las que poseía el Rancho San Cristóbal.

La distribución actual de estas hectáreas fraccionadas es entre 650 beneficiarios, otorgándose los títulos respectivos. En 1996 se inició el Programa de Certificación de Derechos Ejidales, impulsado por la Secretaría de la Reforma Agraria y otras dependencias públicas, dando como resultado la entrega de 251 certificados parcelarios a igual número de ejidatarios a principios de 1997.

### Principales productos agrícolas

Desde tiempos ancestrales el cultivo principal es el maíz. El ciclo de cultivo y la técnica usada corresponden a los de temporal, se han dejado de utilizar por la mayoría de los agricultores el arado y la yunta, ahora se utilizan los tractores con cultivadoras y se fertiliza la tierra con abonos químicos. Se usa muy poco la semilla mejorada.

Aparte del maíz se cultiva también frijol, chícharo, haba, avena, zanahoria, hortalizas, champiñones y otros productos.

### Volumen de la producción agrícola de las unidades rurales y principal cultivo obtenido, 1991.<sup>35</sup>

<sup>35</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos...*, p.p. 91 y Facultad de Planeación Urbana y Regional, *Diagnóstico municipal...*, p.p. 12.

Producto	Tonelada
Maíz	606.243
Avena forrajera	8.445
Frijol	2.555
Cebada	0.315
Durazno	0.056

Fuente: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Planeación, 1997.

El Rancho San Cristóbal, a partir de 1992 propiedad de una empresa denominada Marvel, S.A. de C.V., se dedica a la producción y comercialización de champiñones; la mayoría de la cosecha de este producto es enviada a la ciudad de México.

### Consumo y venta

El rendimiento de maíz es de 1,500 Kg. por hectárea como mínimo, y de 3,000 Kg. como máximo<sup>36</sup>. La mayor parte de la producción es destinada al autoconsumo; el resto es vendida a las bodegas BORUCONSA --tienen una capacidad para 750 toneladas<sup>37</sup>--, a particulares o en el tianguis de localidades cercanas. Otros productos se adquieren por el sistema de trueque o por compra directa.

Como se puede ver la agricultura en el municipio se encuentra en proceso de desplazamiento, tiene un carácter eminentemente campesino, ya que el producto final se destina principalmente al autoconsumo y en algunas ocasiones, a operaciones principalmente mercantiles. Esta actividad tiene grandes fluctuaciones a través del tiempo y estos altibajos se dan la mayoría de los años debido principalmente a su alta dependencia de los factores climatológicos más que de mercado. Otros factores son la falta de utilización de semilla mejorada, uso inadecuado de fertilizantes y el crecimiento urbano.

Los recursos naturales disponibles son una fuente de riqueza para el desarrollo de la agricultura en el municipio, para su uso adecuado habría que capacitar a los campesinos en la mejor utilización de los mismos para elevar sus condiciones económicas y por ende las del municipio.

### b) Ganadería

La ganadería se destina en su mayor parte para el consumo interno. Hasta 1991 el Rancho San Cristóbal tenía las mejores reses para la industria lechera; las del resto de la comunidad aún padecen frecuentemente parasitosis porque beben y comen agua y pastos contaminados en "El Llano".

<sup>36</sup> Guillermo Sánchez Salinas, *Diagnóstico agropecuario...*, p.p. 65.

<sup>37</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos...*, p.p. 125.

Para cuidar el ganado vacuno o caballar en el momento de pastoreo en El Llano, la gente se organiza en lo que se denomina "la boyada", que consiste en que cada persona cuida el conjunto de animales por una semana, y así se van turnando, con ello se evita la pérdida de algún animal.

### Especies y número de cabezas de ganado

Las principales especies de ganado en el municipio son las domésticas, utilizadas para el autoconsumo o para la venta de leche dentro de la misma comunidad, el cuadro siguiente nos muestra las características principales de este rubro.<sup>38</sup>

#### Existencias ganaderas según especie, 1991.

Especie	Cabezas
Bovino	462
Porcino	615
Ovino	107
Caprino	24
Equino	179
Aves de corral	1537
Conejos	87
Colmenas (cajón)	7

Fuente: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Planeación, 1997.

En la comunidad la mayoría de los tablajeros venden sus productos en tocinerías de la ciudad de Toluca. El ganado lo traen de diferentes partes del estado o del país y lo sacrifican en el rastro municipal de Mexicaltzingo o en mataderos particulares. Los dueños de los obradores de chicharrón obtiene su materia prima, cuero de cerdo, de las importaciones de 500 toneladas diarias de este producto de Estados Unidos y Canadá.

Antiguamente el Rancho San Cristóbal se dedicaba a la industria lechera; el gobierno del estado participó a través de la empresa SAIMEX, ésta produjo la leche pasteurizada llamada comercialmente "Cris". Ahora la producción de leche es sólo familiar, principalmente para el autoconsumo y otra parte para la venta en el mismo municipio.

La ganadería ha disminuido en algunas especies, porcino y pavos, principalmente, pero ha aumentado en el bovino, ovino, equino, aves y abejas (cajones)<sup>39</sup>, sin embargo no lo suficiente a pesar de la extensión suficiente para el buen desarrollo de las mismas. La mayoría de los agricultores, a la vez

<sup>38</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos...*, p.p. 93.

<sup>39</sup> Guillermo Sánchez Salinas, *Diagnóstico agropecuario...*, p.p. 7.



ganaderos, cuentan con infraestructura rústica la que debe mejorar; además de brindarles la asistencia médico-veterinaria.

Esta actividad debe impulsarse, al igual que la agricultura, una acción importante sería convertir en pradera y reserva ecológica a "El Llano" para apoyar a los que se dedican a esta actividad, así mejoraría la alimentación de su ganado, además habría que brindarles el apoyo técnico necesario.

#### e) Industria

La actividad industrial en el municipio es muy incipiente, la mayoría de los establecimientos industriales se dedican a la transformación de productos alimenticios, confección, maquila ropa y materiales de construcción. Hay una fábrica que se dedica a la producción de tornillos y piezas metálicas. Las principales actividades industriales y número de establecimientos son los siguientes:

**Establecimientos industriales, 1997.**

Tipo de actividades	Número
Obrador de chicharrón	86
Taller de confección y maquila de ropa	10
Herrería	4
Tortillería	5
Molino de nixtamal	2
Tabiquera	3
Fábrica de pan y pasteles	2
Fábrica de concreto	1
Fábrica metal mecánica	1
Fábrica de perfumes	1
Industrialización de champiñón	1
Total	116

Fuente: Archivo de la Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Méx., 1997.

Los obreros que radican en la comunidad su gran mayoría trabajan en las fábricas de la ciudad de Toluca. Los que trabajan en los establecimientos del municipio son muy pocos, puesto que aquí también trabajan personas originarias de los municipios vecinos.

Los albañiles por lo que toca a la industria de la transformación son 74, y aunque hay que decir que los edificios y casas-habitación del municipio se han transformado en una gran proporción, hay albañiles que proceden de otras localidades al interior del estado.

El municipio cuenta con una mina de grava localizada en el Cerro de Chapultepec, de donde extraen materiales diferentes empresas constructoras, particulares y estatales; los beneficios obtenidos por la explotación son destinados a las obras del ejido y del municipio.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, reporta los establecimientos económicos que se relacionan en los cuadros siguientes, de acuerdo a los Censos Industrial, Comercial y Servicios que ha levantado.<sup>40</sup>

#### **Establecimientos económicos según actividad, 1988-1993.**

<b>Establecimiento</b>	<b>1988</b>	<b>1993</b>
Industrial		
Manufacturera	11	6
Comercio	74	111
Servicios	25	61
Total	110	178

Fuente: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Planeación, 1997.

La actividad económica del municipio se debe diversificar, como vimos la mayoría de la población económicamente activa se dedica al comercio y a los servicios, que en su generalidad no se dan al interior del municipio; por lo que es necesario impulsar el establecimiento de industrias medianas y pequeñas, sin un impacto ambiental desfavorable, de esta manera habrá un crecimiento más equilibrado.

#### **h) Comercio**

La actividad comercial es la ocupación más importante en la comunidad, los habitantes del municipio que la ejercen, lo hacen principalmente fuera del territorio municipal. Los comercios existentes en el municipio en su mayoría se encuentran en la cabecera municipal, los habitantes de la colonia San Isidro realizan sus compras de todo tipo aquí. Se abastecen también San Andrés Ocotlán, San Miguel Chapultepec, San Miguel Totocuitlapilco y otras comunidades cercanas.

Los establecimientos comerciales y negocios registrados en la tesorería municipal son los siguientes:

#### **Establecimientos comerciales y negocios, 1997.**

<sup>40</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos...* p.p. 113.

Establecimiento	Número	Establecimiento	Número
Expendio de aceites	6	Expendio de productos agropecuarios	3
Carnicerías	9	Consultorios médicos	5
Carpinterías	2	Cantinas	4
Depósitos de refrescos	2	Farmacias	6
Ferreterías	2	Herrerías	4
Imprentas	1	Lavados de autos	4
Molinos de nixtamal	2	Expendios de materiales de construcción	4
Mueblerías	2	Obradores de chicharrón	86
Panaderías	6	Pollerías	8
Papelerías	8	Restaurantes	2
Recauderías	12	Talleres de reparación de calzado	2
Squash	3	Salones de belleza	6
Talleres electromecánicos	18	Tiendas de ropa	7
Taquerías	3	Tintorerías	2
Misceláneas y lonjas mercantiles	79	Tortillerías	5
Talleres de confección y maquila de ropa	10	Talleres de reparación de bicicletas	3
Video-juegos	2	Video-clubs	3
Vulcanizadoras	5	Total	326

Fuente: Archivo de la Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Méx., 1997.

Desde 1980 se realiza el tianguis los días domingos, además el día martes a partir de 1990. El comercio exterior es de las actividades más importantes de la comunidad: los principales productos con que se comercia son: chicharrón, aguacates, frutas de la temporada, maíz, pantalones, chamarras, carne, zapatos,

alfarería y otros productos en menor proporción. Estos productos se venden al mayoreo en las centrales de abasto de la ciudad de México y Toluca, o al menudeo en los tianguis y mercados de la región. La mayoría de los comerciantes de la comunidad operan como intermediarios, esto es, se dedican al transporte de

productos del lugar de origen, los venden y distribuyen en Mexicaltzingo, así como en la región.

Hay talleres de costura que son maquiladores de fábricas de la ciudad de México, en ellos se pueden adquirir prendas tales como chamarras, pantalones, etcétera, o si se prefiere también pueden ser compradas en los tianguis de la región.

Para el abasto popular de leche y otro productos de la canasta básica, el gobierno del estado en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y el Ayuntamiento de Mexicaltzingo administran una Lechería LICONSA, cuya distribución diaria de leche es de 292 litros para las familias de escasos recursos.<sup>41</sup>

En el mes de febrero de 1994 los productores de ropa de piel organizaron la primera Feria Artesanal y Comercial, apoyados por el gobierno del estado y el ayuntamiento. En este año, 1997, se organizó junto con una exposición gastronómica.

Los comerciantes se encuentran organizados en gremios locales, además pertenecen a la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio, Canaco, delegación Estado de México.

El problema fundamental en este rubro consiste en que los productos básicos son más caros que en la ciudad de Toluca; a pesar de ser una comunidad de comerciantes no hay un centro de abasto para poder surtir de mercancías a la población a precios módicos, por lo que es muy necesario contemplar el establecimiento de uno para, incluso, satisfacer las demandas de las poblaciones cercanas de otros municipios. En cuanto al mercado local, es urgente reubicar el actual, así como ampliarlo.

#### **j) Comunicaciones y transportes.**

La comunicación y los medios en que se da favorecen las actividades económicas de la comunidad, es por ello que se han estado ampliando y mejorando los servicios en este rubro.

#### **Estructura vial**

---

<sup>41</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos...*, p.p. 123.

Sobre el kilómetro 10.5 de la carretera que va de Toluca a Ixtapan de la Sal se encuentra la Villa San Mateo Mexicaltzingo;<sup>42</sup> a través de ella se comunica con Toluca, Tenango del Valle, Tenancingo e Ixtapan de la Sal; en 1982 se inauguró la autopista Toluca-Tenango sobre esa misma vialidad, por lo que se realizó un libramiento al poniente del poblado, en el que hay circulación de alta velocidad. La antigua carretera Toluca a Tenango ahora es calle de la población.

La carretera Villa San Mateo Mexicaltzingo-Santiago Tianguistenco se construyó en 1974, comunica a Santiago Tianguistenco con Toluca, hay una prolongación por Jalatlaco que va a El Ajusco, por lo que puede servir como acceso a la ciudad de México. Esta misma carretera entronca con la de Tenango del Valle-La Marquesa.

En 1995 se inauguró la carretera San Lucas Tunco a la Villa San Mateo Mexicaltzingo, esta vía comunica los poblados del sur del Valle de Toluca con San Mateo Atenco, donde se entronca con la autopista México a Toluca.

La carretera estatal Villa San Mateo Mexicaltzingo a Santiago Tianguistenco, anteriormente carretera Toluca a Ixtapan de la Sal ahora denominada calle Benito Juárez, con una longitud de 2 km, su continuación en el lado sur llamada calle Narciso Mendoza, de alguna manera ha sido límite del crecimiento urbano de la cabecera municipal.

La estructura vial primaria de la cabecera municipal la integran las calles de: Revolución, Insurgentes, Independencia, Hidalgo, Morelos y Narciso Mendoza o carretera Villa San Mateo Mexicaltzingo a Santiago Tianguistenco, con circulación de oriente a poniente en ambos sentidos y son las que captan la mayoría del tránsito local. La calle Vicente Guerrero cruza a la cabecera municipal en forma diagonal de norponiente a suroriente, comunicando las dos partes de la carretera, Villa San Mateo Mexicaltzingo a Santiago Tianguistenco. Las vialidades secundarias de sentido norte a sur y con circulación en ambos sentidos son: Cuauhtémoc, Josefa Ortiz de Domínguez, Allende, Aldama, Francisco Javier Mina, Jesús Carranza, Hombres Ilustres y Lic. Prisciliano Ma. Díaz González. Es necesario prolongar las calles de Hombres Ilustres, para comunicarla con Revolución, Hombres Ilustres con Guerrero, Jesús Carranza con Revolución, Francisco Javier Mina con Revolución, Aldama con Narciso Mendoza y continuar la privada de Cuauhtémoc con Josefa Ortiz de Domínguez, construir el andador de la calle 5 de febrero que es continuación de la plaza cívica, así como el tramo comprendido entre Josefa Ortiz de Domínguez y Allende de la calle Independencia frente a palacio municipal.

---

<sup>42</sup> Tiene una longitud de 2.8 km. Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos...*, p.p. 131.

El crecimiento urbano de la cabecera municipal hacia el norte, con lleva a prolongar la calle Juárez hacia los límites con San Miguel Totocuitlapilco, de igual forma las calles de Josefa Ortiz de Domínguez y Emiliano Zapata. Así mismo, prolongar las calles transversales de Felipe Estrada y Francisco Villa.

El municipio cuenta con los siguientes caminos de terracería:

Villa San Mateo Mexicaltzingo-San Miguel Totocuitlapilco-Metepec.

Santa María Nativitas-San Gaspar Metepec (Barranca norte).

Villa San Mateo Mexicaltzingo-Colonia San Isidro.

Rancho San Cristóbal-Colonia Ejidal Campesina-San Andrés Ocotlán.

Colonia Ejidal Campesina-San Andrés Ocotlán-San Lorenzo Cuauhtenco (Barranca sur).

Villa San Mateo Mexicaltzingo-San Andrés Ocotlán.

Villa San Mateo Mexicaltzingo-Calimaya.

Villa San Mateo Mexicaltzingo-San Lorenzo Cuauhtenco.

Villa San Mateo Mexicaltzingo-Santa María Nativitas.

### **Prensa**

En esta comunidad no hay ediciones de periódicos o revistas pero llegan los de circulación nacional, tales como: El Excelsior, El Nacional, La Prensa, Uno más Uno, Novedades, La Jornada, El Heraldo de México, El Día, Ovaciones, El Esto, etcétera. También circulan diarios estatales, entre ellos, El Sol de Toluca, Rumbo, El Heraldo de Toluca, Diario de Toluca, Ocho Columnas, etc.

Las publicaciones anotadas se distribuyen en la comunidad por medio de dos puestos de periódicos y revistas.

### **Teléfonos**

El servicio telefónico instalado en 1993 consta de 570 líneas telefónicas, ubicadas entre la Villa San Mateo Mexicaltzingo y San Miguel Chapultepec, ambas comunidades comparten una central telefónica con capacidad suficiente para prever el crecimiento poblacional y la demanda correspondiente. Además existen dos casetas telefónicas y 10 cabinas de teléfonos públicos.

### **Correos y telégrafos**

En 1994 se inauguró la agencia de correos, da el servicio de apartados postales, cambios de giros postales, venta de estampillas, reparto de correspondencia y

otros más. En este año se amplió el servicio con el telégrafo.<sup>43</sup>

#### Volumen de correspondencia expedida y recibida por clase, 1995.<sup>44</sup>

Tipo	Ordinaria	Registrada	Total
Correspondencia expedida al interior del país	124	2	126
Correspondencia recibida del interior del país	877	3	880
Correspondencia internacional expedida	59	2	61
Correspondencia internacional recibida	50	6	56

Fuente: INEGI. Anuario estadístico del estado de México, 1996.

### Radio y televisión

Las estaciones de radio que se escuchan son las que operan desde las ciudades de Toluca y México, D.F.; en todas las casas de la comunidad existen aparatos radiofónicos que funcionan la mayor parte del día.

El 80% de las familias del pueblo cuenta con aparatos televisores, excepto en pequeña porción de la colonia San Isidro, donde se carece de energía eléctrica. Los canales de televisión que se captan son: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 13 que transmiten desde la ciudad de México; se reciben también las señales del canal local, 12, el 10 que es repetidor del canal 2, que llega a todo el país, y el 31 que es repetidor del canal 5 nacional.

### Sistemas de transportación

Las líneas de autobuses de pasajeros que prestan servicio de transporte son las siguientes:

#### Línea Primero de Mayo

Jalatlaco-Toluca, La Concepción Coatipac-Toluca y Almoloya del Río-Toluca, con corridas cada 15 minutos, desde las cinco de la mañana hasta las nueve de la noche, todos los días de la semana, pasan por el centro de la Villa San Mateo Mexicaltzingo.

#### Líneas Unidas del Sur

Toluca-Calimaya, con corridas cada 15 minutos, desde las 7 de la mañana hasta las 7 de la noche de lunes a domingo.

<sup>43</sup> Dirección General de Planeación. *Indicadores básicos...*, p.p. 133 y 135.

<sup>44</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Gobierno del Estado de México, Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Anuario estadístico del estado de México 1996*, Aguascalientes, INEGI, 1996, p.p. 86 y 88.

Toluca-Tenango del Valle, un carro cada 10 minutos, desde las 7 de la mañana hasta las 7 de la noche de lunes a domingo.

Toluca-Santiago Tianguistenco, salidas cada 15 minutos, desde las 6 de la mañana hasta las 9 de la noche, de lunes a domingo.

Ixtapan de la Sal-Tenancingo-Tenango del Valle-Toluca-México, pasa cada 30 minutos, desde las cinco de la mañana hasta las 8 de la noche de lunes a domingo.

### **Azteca de Oro**

Tenango del Valle-Toluca, sale cada 15 minutos, desde las 6 de la mañana hasta las 9 de la noche todos los días de la semana, de Toluca a Tenango del Valle se da servicio hasta las 10 de la noche.

### **Sitio de taxis**

Hay treinta coches de sitio, realizan transportación colectiva de la Villa San Mateo Mexicaltzingo a Toluca e individuales a diferentes puntos del estado, funcionan toda la semana de las cuatro de la mañana a las 10 de la noche.

### **Vehículos particulares**

Existen 500 bicicletas, existen registrados 1003 vehículos automotores, entre automóviles, camionetas pick-up y camiones de carga que son utilizados en forma particular<sup>45</sup>. Cabe mencionar que los comerciantes son los que poseen más vehículos.

La problemática en cuanto a comunicaciones es el estado deplorable en que se encuentran las carreteras estatales, es urgente que se repavimenten y se den el mantenimiento adecuado. Otro problema, es el entronque de la carretera Toluca a Ixtapan de la Sal a Mexicaltzingo; esta carretera es de alta circulación, resulta peligroso entrar a la Villa San Mateo Mexicaltzingo, por lo que una demanda muy antigua de la comunidad es la construcción de un paso a desnivel a esta altura. Los transportes hasta el momento son suficientes, sólo habrá que establecer el servicio de la Colonia San Isidro a la Villa San Mateo Mexicaltzingo, principalmente en las horas de entrada y salida de la escuela y el trabajo. Además habrá que considerar el levantamiento de paraderos en las siguientes esquinas en la cabecera municipal: Prisciliano Ma. Díaz González y Vicente Guerrero, Narciso Mendoza y Guerrero, Narciso Mendoza y Juárez, Juárez e Independencia, así como Juárez y Guerrero.

<sup>45</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos...*, p.p. 193.



### **2.2.2 Resumen de la situación actual y sus perspectivas**

La importancia del municipio de Mexicaltzingo en el desarrollo del estado reside en su potencial competitivo, entendiéndolo a éste como el conjunto de actividades en que se presentan los mayores niveles de productividad. Esto a su vez es indicativo de la mayor utilización de los recursos productivos (humanos y materiales), propiciatorio de tendencias hacia procesos de especialización productiva de mayores --y relativamente estables--, niveles de ganancia; y con ello, de posibilidades más sólidas de elevar niveles de vida y empleo en el municipio.

La actividad económica de la mayoría de la población económicamente activa del municipio esta basada en el comercio, para su correcto desenvolvimiento requiere que se establezca un centro de abasto para los mismos comerciantes en el municipio, que se mejoren las condiciones de las carreteras locales, haya una mejoría en el servicio de transportes. Por otro lado se debe establecer una oficina en el ayuntamiento que oriente sobre las mejores oportunidades de comercialización tanto en el estado como en el país, así como la tramitación de una sucursal bancaria.

Para el resto de los habitantes habrá que ofrecer oportunidades distintas de trabajo, desde la agricultura, ganadería, industria y servicios, para ello es fundamental coordinarse con las autoridades estatales y federales para estimular el establecimiento de empresas e industrias acordes a las condiciones, necesidades y expectativas del municipio.

### 2.3 Estructura territorial y bienestar social

El municipio de Mexicaltzingo cuenta con tres localidades reconocidas por el ayuntamiento, sin embargo, según el Censo General de Población y Vivienda, 1995, levantado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la Colonia Campesina, del municipio de Calimaya, es tomada en cuenta estadísticamente. En este apartado al presentar la información en cada sección se hace referencia a esta situación.

#### 2.3.1 Aspectos territoriales

En 1993 la cabecera municipal adquirió la categoría política de villa; la Colonia Mazachulco se encuentra muy cerca de la cabecera municipal, sin embargo fue declarada como delegación municipal en 1990 y la Colonia San Isidro es un asentamiento poblacional disperso sobre terrenos ejidales, en esta delegación municipal también se ubica el Rancho San Cristóbal, donde está establecida una empresa que se dedica al cultivo e industrialización del champiñón.

La Colonia Campesina es un asentamiento también disperso, asentado en terrenos ejidales de San Andrés Ocotlán, como ya se dijo municipio de Calimaya, pero sus pobladores reciben servicios y beneficios de la villa San Mateo Mexicaltzingo por encontrarse muy cerca de la zona escolar de esta última.

La superficie del municipio se considera actualmente de 12.2 Km<sup>2</sup> reconocidos por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastro del Estado de México; anteriormente sólo se hacían aproximaciones del territorio municipal, pero ahora ya se encuentra debidamente delimitado, incluso la posesión del cerro Chapultepec ya fue definida por la Procuraduría Agraria al reconocer que al Ejido Mexicaltzingo de Iturbide le pertenece la mitad de dicho accidente geográfico.

En los puntos siguientes veremos como cada localidad cuenta o carece de los servicios públicos y cuáles serían los convenientes de crear, ampliar o dar mantenimiento. También hay que ver los mapas que se presentan en el anexo.

#### 2.3.2. Aspectos poblacionales

En los últimos años la población se ha incrementado notablemente. En la época prehispánica, Mexicaltzingo se fundó con aproximadamente 400 habitantes;<sup>16</sup> en la Colonia aumentó a 1,100; cuando pretendió ser municipio en 1849,<sup>17</sup> contaba

<sup>16</sup> José Gpe. Palacios Balbuena, *Monografía municipal...* p.p. 10.

<sup>17</sup> Archivo Histórico del Estado de México, *Erección de municipios*, volumen 1, expediente 10, año 1849, 162 fs.

con 1,174; en 1869 había 1,340;<sup>48</sup> en 1921 había 2,061 habitantes.<sup>49</sup> Para los datos que corresponden a los censos de 1930 a 1990 ver el siguiente cuadro.<sup>50</sup>

#### Crecimiento de la población de Mexicaltzingo, 1930-1990

Año	Población total	Tasa de crecimiento	Superficie*	Densidad de población
1930	1,941	-	13.06**	149
1940	2,032	-	10	203
1950	2,418	-	10	242
1960	2,897	2	10	290
1970	4,037	4	10	404
1980	6,079	4	10	608
1990	7,248	2	12.2***	594

Fuente: Consejo Nacional de Población, *La población de los municipios de México*, 1994.

\* Superficie en 1970. Gobierno del Estado de México. Dirección General de Planeación, 1996.

\*\* Dirección General de Estadística, Quinto Censo de Población, 1930.

\*\*\* Instituto de Investigación e Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, 1995.

Estas cifras denotan el crecimiento que ha tenido la población de este municipio, al principio en forma lenta, ya en este siglo un poca más rápido, entre las décadas de 1960 a 1980 representa el crecimiento más importante de acuerdo a las condiciones socio económicas vistas en el apartado anterior, en la última década, se refleja una "disminución de la tasa de incremento poblacional que ha modificado el perfil demográfico del municipio, iniciando una tendencia a su estabilización".<sup>51</sup>

<sup>48</sup> *Memoria de todos los ramos de la administración del estado de México en el año de 1869*. Toluca, 1870, p.p. 99-100.

<sup>49</sup> Dirección General de Estadística, *Quinto censo de población, 15 de mayo de 1930, estado de México*, volumen IV, tomo XV, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1933, p.p. 108-109 y 116-117.

<sup>50</sup> Consejo Nacional de Población, *La población de los municipios de México, 1950-1990*, México, Secretaría de Gobernación, 1994, p.p. 29; Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo, información para la planeación, presentación preliminar*, Toluca, Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, 1996, p.p. 13 y 19; Dirección General de Estadística, *Quinto censo de población...*, p.p. 12; e Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Panorama socio-económica del estado de México*, Toluca, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas y Planeación, 1993, p.p. 281.

<sup>51</sup> Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Panorama socio-económica...*, p.p. 281.

### **Población absoluta**

En la actualidad, según el Censo de Población y Vivienda realizado en 1995, la población total es de 8,662 habitantes, 4,221 hombres y 4,441 mujeres<sup>52</sup>. En su gran mayoría la población es mestiza y está concentrada en la cabecera municipal.<sup>53</sup>

La densidad de población es de 709.67 habitantes por kilómetro cuadrado y la tasa de crecimiento es de 3.20.<sup>54</sup>

### **Composición y distribución de la población**

La pirámide de población de 1995<sup>55</sup> es ancha en su base, como la del resto del país, pero que empieza a acortarse en los primeros grupos de edad; es una población con un porcentaje importante de gente joven; los viejos son relativamente pocos.

---

<sup>52</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, tomo I, Censo de población y vivienda 1995, resultados definitivos, tabuladores básicos*, Aguascalientes, INEGI, 1996, p.p. 119-120.

<sup>53</sup> De la población total reportada por el Censo de Población y Vivienda de 1995, habría que descontar 606, que corresponden a la Colonia Campesina, perteneciente a San Andrés Ocotlán del municipio de Calimaya. Aunque hay que considerar que los servicios educativos, sociales y económicos los adquieren de la Villa San Mateo Mexicaltzingo, por estar muy cercana a ella. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, tomo II, Censo de población y vivienda 1995, resultados definitivos, tabuladores básicos*, Aguascalientes, INEGI, 1996, p.p. 752.

<sup>54</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos para la planeación regional*, Toluca, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas y Planeación, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, 1997, p.p. 31-32.

<sup>55</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, tomo I, Censo de población y vivienda, 1995...*, p.p. 119-120.

## Población por grupo de edad y sexo, 1995

Años	Hombres	Mujeres	Total
0-4	532	541	1,073
5-9	540	508	1,048
10-14	494	499	993
15-19	481	514	995
20-24	449	501	950
25-29	373	404	777
30-34	311	312	623
35-39	257	281	538
40-44	162	181	343
45-49	157	162	319
50-54	139	134	273
55-59	89	120	209
60-64	73	87	160
65-69	53	62	115
70 y más	105	127	232
No especificó	6	8	14
Total	4,221	4,441	8,662

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 1995.

De las cifras anteriores sabemos que la población antes de los quince años de edad representa el 36% del total; los que están entre edades activas, 15 a 64 años, son el 60% y los mayores de 65 años son el 4%. En comparación a 1990 que eran 38, 57 y 5 por ciento y a 1970 que las cifras correspondían a 47, 48 y 5 por ciento respectivamente, lo que denota que ha bajado la tasa de crecimiento debido al control natal, principalmente.

Para que el gobierno municipal programe su trabajo durante el periodo que le corresponde atender a la ciudadanía, es necesario conocer la tendencia de crecimiento de la población, por ello se presenta la siguiente información sobre proyección de población que ha hecho el gobierno del estado de México.<sup>56</sup>

#### Proyección de la población total, 1996-2000

Año	1996	1997	1998	1999	2000
Habitantes	8,807	9,013	9,027	9,386	9,548

Fuente: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Planeación, 1997.

#### Grupos étnicos y lingüísticos

En general, la población indígena es muy escasa, representa el 0.24 por ciento; aunque la mayoría de la población es de descendencia matlatzinca y náhuatl principalmente. La presencia de otros grupos étnicos es debido a su migración del norte del estado a este municipio en búsqueda de fuentes de trabajo; los mazahuas y otomíes, laboran temporalmente en la época de cosechas, la mayoría retornan a su lugar de origen y muy pocos se radican aquí. Las lenguas registradas son, aparte del español, el otomí y el mazahua, algunas personas hablan palabras sueltas e inexactas del matlatzinca, lengua indígena que se practicó por muchos años en la población. La composición lingüística se muestra a continuación.<sup>57</sup>

#### Población que habla lengua indígena, 1995

<sup>56</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos para...*, p.p. 37.

<sup>57</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, tomo I, Censo de población y vivienda 1995...*, p.p. 349 y 393.

Años	Hablan una lengua indígena	Hablan además español
5-9	1	1
10-14	1	1
15-19	4	4
20-24	4	4
25-29	1	1
30-34	2	2
35-39	1	1
40-44	1	1
45-49	-	-
50 y más	6	6
Total	21	21

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 1995.

### Mayores de 5 años que hablan lengua indígena, 1995

Tipo de lengua	Hombres	Mujeres	Hablantes
Matlatzinca	2	-	2
Mazahua	4	1	5
Náhuatl	-	1	1
Otomí	3	10	13
Total	9	12	21

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 1995.

### Natalidad

La tasa bruta de natalidad registrada por el municipio fue de 36.7%, que es mayor a la del estado, 24.52, esto explica el crecimiento que ha tenido la población en las últimas décadas. Pero también si se comparan las tasas brutas de mortalidad infantil por mil --15.04 municipal, 35.32 estatal-- y de mortalidad en general --4.28 municipal, 3.84 estatal--, se puede decir que hay un nivel de bienestar adecuado.<sup>58</sup>

El número de nacimientos registrados en la Oficialía del Registro Civil del

<sup>58</sup> Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Panorama socio-económico del estado de México...*, p.p. 281-282.

municipio durante 1995 fue de 255.<sup>59</sup>

La población femenina de 12 años y más del municipio en 1990 fue de 2,616, de las 1,538 tuvieron hijos nacidos vivos, 1,526 con hijos sobrevivientes. Los hijos reportados nacidos vivos ascendieron a la cantidad de 6,469, los sobrevivientes a 5,835.<sup>60</sup>

Del total de población en 1990, 6,995 personas nacieron en el Estado de México, 276 en otra entidad de la República Mexicana y una en el extranjero<sup>61</sup>. Lo que representa una inmigración del 4% del total de la población, sin variación con respecto a 1980. De estas personas que llegaron al municipio en 1990, el 46% son del Distrito Federal, el 14% de Guerrero, 9% de Michoacán, el 6% de Puebla, el 4% de Guanajuato, otro 4% de Hidalgo y el resto de los estados de Oaxaca, Morelos, Veracruz, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala, Aguascalientes, Colima, Durango, Nuevo León, Quintana Roo y Tamaulipas.<sup>62</sup>

### **Mortalidad**

Considerando la tasa bruta de mortalidad (TBM), el municipio presentó un significativo incremento entre 1990 y 1995, ya que este indicador pasó de 3.86 defunciones por cada 1,000 habitantes a 5.77, respectivamente; es notorio que en ambos casos la TBM de este municipio es mayor que la registrada en todo el estado en 1990 y 1995, con una proporción de 3.9 y 4.2, respectivamente.<sup>63</sup>

En 1995 las defunciones registradas en la Oficialía del Registro Civil fueron 43: 21 hombres y 22 mujeres.<sup>64</sup>

### **Estado civil**

El estado civil de las personas que habitan el municipio de Mexicaltzingo, se comporta de la siguiente forma: los casados y en unión libre son el 53.76%, los solteros son el 40.35% y en otras condiciones representan el 5.89%. Las cifras reportadas en 1990 son las siguientes:<sup>65</sup>

---

<sup>59</sup> Archivo Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México, Oficialía del Registro Civil, *Libros de nacimientos*, 1995.

<sup>60</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos para...*, p.p. 57.

<sup>61</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, resultados definitivos, tomo I, tabuladores básicos, XI Censo de población y vivienda, 1990*, Aguascalientes, INEGI, 1991, p.p. 106.

<sup>62</sup> *Ibidem*.

<sup>63</sup> Facultad de Planeación Urbana y Regional, *Diagnóstico municipal...*, p.p. 6.

<sup>64</sup> Archivo Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México, Oficialía del Registro Civil, *Libros de defunciones*, 1995.

<sup>65</sup> Instituto Nacional Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, resultados definitivos, tomo II, tabuladores básicos, XI Censo general de población y vivienda, 1990*, Aguascalientes, INEGI, 1991, p.p. 742.



**Población de 12 años y más según estado civil, 1990.**

Estado civil	Hombres	Mujeres	Total
Soltero	1,039	1,000	2,039
Casado por lo civil	237	242	479
Casado religiosamente	40	39	79
Casado civil y religiosamente	950	989	1,939
Unión libre	102	118	220
Separado	10	42	52
Divorciado	1	9	10
Viudo	46	164	210
No especificado	12	13	25
Total	2,437	2,616	5,053

Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.

**a) Sistema municipal de centros de población**

La cabecera municipal cuenta con 7,347 habitantes, que son el 84.82% de la población total; en la colonia San Isidro hay 499 que representan el 5.57% de la población total, y el 0.07% son personas dispersas del municipio, registrados en 1995.<sup>66</sup> La concentración de la población se hace en el 6.9% del territorio municipal, el resto de la superficie está dedicada a la agricultura, ganadería y a otras actividades.<sup>67</sup> De acuerdo a estas características, se puede considerar que el 90% de la población está ubicada en el área urbanizada y el 10% restante en el área rural.

**Población por localidad del municipio de Mexicaltzingo, 1995**

<sup>66</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, tomo II. Censo de población y vivienda 1995...*, p.p. 752.

<sup>67</sup> Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo...*, p.p. 15.

Localidad	Población Total	Hombres	Mujeres	5 años y más	6 a 14 años	15 años y más	5 años y más que hablan indígena
Villa San Mateo Mexicaltzingo	7,347	3,585	3,762	6,472	1,510	4,774	17
Dispersas	6	4	2	6	2	4	-
Colonia Mazachulco	204	103	101	175	39	132	3
Colonia San Isidro	499	243	256	416	124	277	1
Colonia Campesina	606	286	320	506	143	347	-
Total	8,662	4,221	4,441	7,575	1,818	5,534	21

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 1995.

### 2.3.3. Características de los servicios

Veremos ahora como se prestan los servicios para el desarrollo social del municipio, se harán comparativos en algunos casos, de como se encontraban en 1990, como evolucionaron y como se encuentran hasta el momento, esto nos permitirá conocer que se puede mejorar, complementar o innovar, todo ello en beneficio de la colectividad.

### Educación

La educación en el municipio es apoyada por los padres de familia, autoridades federales, estatales y municipales desde el mantenimiento y ampliación de sus edificios hasta la participación en los consejos técnicos educativos o en el Comité Municipal de Educación. Cada escuela cuenta con una sociedad de padres de familia que se encarga de apoyar a los maestros en las distintas actividades que llevan a cabo en beneficio de la niñez y juventud atendida. El ayuntamiento dedica parte de su presupuesto, en el rubro de obras públicas, un monto considerable para la ampliación y restauración de los edificios escolares.

En este momento hay 10 instituciones educativas, tres son jardines de niños, tres escuelas primarias, una secundaria, una escuela preparatoria, una de educación extraescolar y una telesecundaria. Ver siguiente cuadro.

**Instituciones educativas del municipio, 1996.**

Nivel	Nombre de la escuela	Sistema
Preescolar	Lic. Benito Juárez García	Federalizado
	Nentambati	Estatad
	Teceltican	Estatad
Primaria	Profr. Rafael Ramírez Castañed	Federalizado
	Juan Escutia	Federalizado
	Axayácatl	Estatad
Telesecundaria	Lic. Alvaro Gálvez y Fuentes	Federalizado
Secundaria	Juventino Rosas	Estatad
Medio superior	Preparatoria No. 45	Estatad
Extraescolar	Justo Sierra	Estatad

**Población escolar**

Para 1990 la asistencia a la escuela primaria de los niños entre 6 a 14 años era de 1,562 alumnos, no asistían a la escuela 98 y no estaba muy bien especificado en 10.<sup>68</sup> Según el Coteo de Población y Vivienda de 1995, el 93.4% de este mismo rango de población sabían leer y escribir y el 6.4% no sabían leer y escribir.<sup>69</sup>

Muchos de los niños y jóvenes acuden a escuelas de los municipios vecinos o de la ciudad de Toluca, incluso de la ciudad de México, principalmente en los niveles medio y superior.

La mayoría de los adolescentes al terminar la secundaria se incorporan al trabajo, en el municipio al comercio; es por ello que las autoridades decidieron fortalecer a la secundaria estatal en 1996, dotándola de talleres y cambiándola a escuela técnica para que al incorporarse al sector productivo, sus egresados puedan desarrollarse con la habilidad aprendida en esta institución.

<sup>68</sup> Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo...*, p.p. 50-51 y Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos para...*, p.p. 161-167.

<sup>69</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, tomo II, Coteo...*, p.p. 752 y 808.

La población escolar y docente en las instituciones del municipio se presenta a continuación.<sup>70</sup>

#### Alumnos, docentes, escuelas y aulas. Año escolar 1994/1995.

Concepto	Preescolar	Primaria	Secundaria	Bachillerato	Total
Alumnos inscritos	396	1,286	539	248	2,469
Alumnos existentes	396	1,250	502	240	2,388
Alumnos aprobados	396	1,130	394	154	2,074
Alumnos egresados	210	169	131	52	562
Docentes	15	41	29	17	102
Escuelas	3	3	2	1	9
Aulas	15	41	15	6	77

Fuente: INEGI, Anuario estadístico del estado de México, 1996.

#### Analfabetismo

El analfabetismo se ha combatido por medio de las campañas del Instituto Nacional de Educación para los Adultos y la Coordinación contra el Analfabetismo en el Estado de México. Sin embargo, aún existen analfabetas, como a continuación se describe.<sup>71</sup>

#### Población de 15 años y más, según condición de alfabetismo, 1990-1995

Característica	1990	1995
Población de 15 años y más	4,487	5,187
Alfabetas	4,036	4,787
Analfabetas	445	387

Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990 y Conteo de Población y Vivienda, 1995.

El gobierno municipal y la ciudadanía han colaborado con los gobiernos estatal y federal para abatir 9.9% de analfabetismo que se registró en 1990, al 7.5% resultante en 1995; dentro de las acciones al respecto se han invitado a brigadistas y formando círculos de estudio, los resultados, tanto de alfabetización

<sup>70</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Gobierno del Estado de México, Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Anuario estadístico del estado de México 1996*, Aguascalientes, INEGI, 1996, p.p. 241.

<sup>71</sup> Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos para...*, p. 153 e Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, tomo II, Conteo...*, p.p. 752 y 808.

como de educación para los adultos, para 1995 son los siguientes:<sup>72</sup>

**Adultos alfabetizados, atendidos en primaria y secundaria, 1995.**

Aspecto	Alfabetización	Primaria	Secundaria
Adultos incorporados o atendidos	80	79	42
Adultos que concluyen	69	20	12
Certificados	-	20	12

Fuente: INEGI, Anuario estadístico del estado de México, 1996.

**Instituciones de formación artística y cultural**

Existe en la comunidad una pequeña biblioteca pública que trabaja dentro de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, su acervo se ha incrementado, además se actualizó, por lo que ha sido de provecho para los usuarios, en su mayoría estudiantes, los que demandan mejorarla. La escuela preparatoria cuenta con biblioteca propia. Estas dependencias además de dar consulta al público, organizan eventos de difusión cultural y cursos de superación personal.

**Bibliotecas públicas y principales características, 1995.<sup>73</sup>**

Características	Número
Bibliotecas públicas	2
Personal ocupado	4
Libros en existencia	9,568
Consultas	36,124
Usuarios	52

Fuente: INEGI, Anuario estadístico del estado de México, 1996.

En 1989 fue inaugurada la Casa de Cultura de Mexicaltzingo, en el edificio remodelado de la antigua estación del ferrocarril Toluca a Tenango del Valle, después de un largo proceso por el rescate, la promoción y la difusión de la

<sup>72</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Gobierno del Estado de México, Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Anuario estadístico...*, p.p. 272.

<sup>73</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Gobierno del Estado de México, Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, *Anuario estadístico...*, p.p. 261 y 263.

cultura local, se imparten cursos de música, artes plásticas, danza y teatro; además participa con otras casas de cultura, con los grupos ya formados en esta disciplinas artísticas. En la actualidad necesita una remodelación y ampliación para poder cumplir con los objetivos para los que fue fundada.

### **Empleo**

Como ya observamos en el cuadro sobre la población económicamente activa de 12 años y más por ocupación principal en 1990, sólo el 2.18% estaba desocupada, que es ligeramente menor al porcentaje estatal que corresponde al 2.96%.\*

La mayoría de la población trabaja fuera del municipio, por lo que es necesario crear fuentes de empleo al interior para absorber la mano de obra potencial, que va ir apareciendo año con año, como ya vimos en la sección de población la gente joven que es la base de la pirámide social se va incorporar a la fuerza de trabajo y es necesario prever que se ocupe adecuadamente.

### **Recreación**

El municipio se ha caracterizado por la organización y representación de obras teatrales desde fines del siglo pasado y principios del presente. Ahora hay tres grupos de teatro popular que representan "La Pasión de Cristo" en Semana Santa y "La Pastorela" en diciembre.

Cuando se presentan grupos artísticos u otros eventos culturales hay una respuesta satisfactoria por parte de la comunidad. Estos eventos son organizados por el ayuntamiento, la casa de cultura u otros grupos sociales, políticos y culturales.

Algunas familias visitan los domingos el Parque Infantil "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú", también la zona deportiva, El Llano o Potrero de Mexicaltzingo donde practican deportes o hacen día de campo.

Los jóvenes durante el fin de semana concurren a la discoteca local, cafés y loncherías, muchas veces asisten al baile de las fiestas particulares de las familias del municipio, ya que no hay restricción al mismo o van al cine, teatro y otros eventos artísticos a la ciudad de Toluca, incluso a la ciudad de México.

En este momento es importante establecer un teatro y un cine para que la comunidad del municipio sea espectador de eventos culturales, sociales e incluso políticos que complementen su vida social.

---

\* Dirección General de Planeación, indicadores básicos para..., P.65.

## Deportes

En cuanto a los deportes, existe una liga regional de fútbol que tiene afiliados a equipos de primera y segunda división, esta liga se fundó en 1950. Los juegos se realizan los domingos en la unidad deportiva que cuenta con seis campos.

Se juega también frontón en unas magníficas canchas, basquetbol y béisbol. En fútbol y béisbol se han conseguido triunfos estatales y nacionales.

Sin embargo, hay una construcción desde 1990 que pretendía ser un estadio múltiple, lo que no ha sido posible hacer funcionar porque ha quedado en construcción pendiente desde esa época, las modificaciones que le han hecho no han servido, ahora ya se encuentra totalmente destruido, por lo que es necesario realizar un proyecto integral de modificación para que pueda ser cumplida la acción de dar un edificio como se pretendió.

## Agua potable y drenaje

La red de agua potable tiene una cobertura de servicio del 95.6%. Las fuentes de abastecimiento son dos pozos, uno ubicado en el centro de la cabecera municipal y el otro al poniente de la misma, que cubre un gasto de 25 litros por segundo<sup>74</sup>. La dotación de agua es de 249.37 litros por habitante por día. El 93% de las viviendas de la cabecera municipal están conectadas al sistema de drenaje, la Colonia San Isidro sólo el 38% de las viviendas cuentan con el servicio.<sup>75</sup> Habría que considerar el crecimiento natural de la población para tener en consideración la introducción de este servicio en áreas urbanas nuevas.

El mayor déficit de prestación del servicio de agua potable se encuentra en la Colonia San Isidro, como ya sabemos por su condición dispersa. Sin embargo, se deben hacer los estudios y proyectos conducentes para la dotación total de este vital líquido a la totalidad de los habitantes del municipio.

## Saneamiento y tratamiento de aguas servidas.

Las aguas negras de la cabecera municipal se tratan en las lagunas de estabilización, ubicadas en El Llano, se convierten en aguas grises que son conducidas al río Lerma. Estas lagunas se encuentran funcionando entre un 80 y un 90% de toda su capacidad. Con respecto a su mantenimiento funciona en un 100%. La entrada de aguas negras es de 18.5 litros promedio por segundo.

Los datos anteriores corresponden a la cabecera municipal. Para la Colonia San Isidro se tendrá que hacer un proyecto para atender el tratamiento de sus aguas negras.

---

<sup>74</sup> Dato proporcionado por el Departamento de Agua Potable del Ayuntamiento de Mexicaltzingo.

<sup>75</sup> Ayuntamiento de Mexicaltzingo, *Plan de desarrollo municipal 1994-1996*, Villa San Mateo Mexicaltzingo, 1994, p.p. 27-28.

De las aguas negras que llegan de Santa María Nativitas Tarimoro (municipio de Calimaya) y de la Campesina. Se deberá realizar algún convenio, con el municipio de Calimaya para hacer el tratamiento respectivo.

### **Vivienda**

En 1975, la avenida Independencia, de la cabecera municipal, fue remodelada dentro del Plan Echeverría de transformación de pueblos, obra coordinada por el gobierno del estado, el gobierno municipal y los vecinos, le dieron una fisonomía típica pero sin características propias de la región del Valle de Toluca, no así el resto de la cabecera municipal. La mayoría de las casas habitación cuentan con instalaciones de servicios básicos como luz eléctrica, agua potable entubada, red de drenaje, guarniciones, banquetas y pavimentación.

### **Distribución de la vivienda**

De las 1,656 viviendas registradas en el Censo de 1995<sup>76</sup>, 1,449 se localizan en la Villa San Mateo Mexicaltzingo, cabecera municipal, 2 viviendas dispersas cerca de este lugar y 91 en la Colonia San Isidro.

El promedio de ocupantes por vivienda particular para todo el municipio es de 5.2, un poco menor en comparación a 1990 que fue de 5.7<sup>77</sup>

El promedio de cuartos por vivienda es de 3.5, por lo que el promedio de persona por cuarto es de 1.6, que es ligeramente superior al promedio estatal, de 1.4. El municipio cuenta con el 28% de viviendas con uno a dos cuartos, el 60% con tres a cinco cuartos y el 12% con seis o más cuartos.<sup>78</sup>

### **Tipos de construcciones (por su material)**

Las viviendas particulares, según el material predominante en pisos, paredes y techos, son las siguientes:

---

<sup>76</sup> De las viviendas habitadas reportadas por el Censo de población y vivienda de 1995, habría que descontar 114, que corresponden a la Colonia Campesina, perteneciente a San Andrés Ocotlán del municipio de Calimaya. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, tomo II, Censo...*, p. 865.

<sup>77</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, tomo II, Censo...*, p. 865 e Instituto Nacional Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, resultados definitivos, tomo IV, tabuladores básicos, XI Censo general de población y vivienda, 1990*, Aguascalientes, INEGI, 1991, p. 1774.

<sup>78</sup> Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, Atlas general del estado de México, volumen II, Toluca, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas y Planeación, 1993, p. 72 e Instituto Nacional Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, resultados definitivos, tomo IV, tabuladores básicos, XI Censo...*, p.p. 1991-1992.



## Características de la vivienda y ocupantes, 1990.

Concepto	Viviendas particulares	Ocupantes
<b>Pisos</b>		
Cemento o firme	966	5,484
Tierra	218	1,274
Otros materiales	85	449
No especificado	7	41
<b>Muros</b>		
Cemento, tabique, block, ladrillo o piedra	788	4,525
Adobe	460	2,579
Otros materiales	21	108
No especificado	5	36
<b>Techos</b>		
Losa de concreto, tabique o ladrillo	629	3,563
Teja	429	2,386
Lámina de asbesto o metálica	144	893
Otros materiales	67	357
No especificado	7	49
<b>Total</b>	<b>1,276</b>	<b>7,248</b>

Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.

Las condiciones de las viviendas pueden ser examinadas a partir de los materiales de construcción y de los servicios con que cuentan. En relación al primer punto, del total de viviendas en el municipio, 49% cuentan con techos de losa de concreto, tabique o ladrillo, 34% con teja, 11.3% con lámina de asbesto o metálica y el 5.7% con otros materiales. En cuanto a los materiales en las paredes, 62% de las viviendas son de cemento, ladrillo, block o piedra, 36% de adobe y el resto de otros materiales. Los pisos de las viviendas presentan la siguiente distribución: 76% son de cemento o firme, 17% de tierra y 7% de otros

materiales.<sup>79</sup>

La disponibilidad de servicios en la vivienda se han incrementado considerablemente en las últimas décadas en el municipio de Mexicaltzingo. De este modo, la proporción de las que cuentan con energía eléctrica aumentó del 77.36% en 1970 a 97.66% en 1995, con agua entubada de 19.38% a 91.05% y con drenaje de 5.7% a 93.77% entre 1970 a 1995, de acuerdo a los datos que a continuación se mencionan.<sup>80</sup>

#### Viviendas según servicios con que cuenta, 1960-1995.

Concepto	1960	1970	1980	1990	1995
Con energía eléctrica	-	475	793	1,230	1,506
Con agua entubada	15	119	758	1,136	1,404
Con drenaje	18	35	681	1,106	1,446
Total de viviendas	295	614	884	1,276	1,542

Fuente: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Planeación, 1996 e INEGI Conteo de Población y Vivienda, 1995.

#### Salud, asistencia y seguridad social

La comunidad cuenta con un centro de atención básico del Instituto de Salud del Estado de México, antiguamente perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del programa COPLAMAR, posteriormente llamado IMSS-Solidaridad. Es atendido por un pasante de la carrera de medicina que presta su servicio social, generalmente estos médicos provienen de la Universidad Autónoma del Estado de México. También cuenta con una enfermera y dos técnicos en salud comunitaria. La atención se presta las 24 horas del día, y no sólo da servicio a la comunidad sede, sino también a otras poblaciones que se hallan en su área de influencia; como San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, San Andrés Ocotlán, San Bartolo Tlatelolco y La Concepción Coatipac del municipio de Calimaya, así como San Miguel Chapultepec, municipio de Chapultepec.

El centro proporciona principalmente el servicio de consulta general, aunque puede también atender partos, hacer curaciones, aplicar inyecciones y realizar

<sup>79</sup> Instituto Nacional Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, resultados definitivos, tomo IV, tabuladores básicos, XI Censo...*, p.p. 1819-1820.

<sup>80</sup> Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo...*, p. 55 e Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Estado de México, tomo II, Conteo...*, p. 865. Para 1995 se toma como cifra la suma de las viviendas de la Villa San Mateo Mexicaltzingo, Colonia Mazachulco, Rastro Municipal, localidades de 2 viviendas y Colonia San Isidro. No se toman en cuenta las 114 viviendas de la Colonia Campesina, pertenece al municipio de Calimaya.

otras actividades médicas de cirugía menor y de prevención. Los casos para atención especializada se canalizan a los hospitales "Lic. Adolfo López Mateos" y "Dr. Nicolás San Juan" de la ciudad de Toluca.

El Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF, tiene como antecedentes al Instituto Nacional de Protección a la Infancia, INPI, que se estableció en este municipio en 1970: desde esa época las esposas de los presidentes municipales ha encabezado las actividades de asistencia social, como desayunos escolares gratuitos, proporcionar despensas a familias de escasos recursos, cursos de superación familiar y a partir de 1988 atención odontológica y médica de muy bajo costo. En este momento en la Estancia Infantil Conetzin, fundada en 1991, atiende a los niños por un médico, un odontólogo, una psicóloga, una trabajadora social y dos educadoras. El servicio médico y dental también es al público en general.

En 1994 empezó a funcionar la Clínica Municipal de Mexicaltzingo, atendida por un grupo de profesionales de la salud originarios del propio municipio, en apoyo a las intenciones del ayuntamiento por proporcionar el servicio de atención de la salud. En este momento, laboran 8 médicos, 8 enfermeras, un odontólogo, un optometrista, un laboratorista, un psicólogo y una trabajadora social, sostenidos por las cuotas de recuperación, además por una proporción pagada por el gobierno municipal. Los servicios que proporcionan son de medicina y cirugía general, gineco-obstetricia, medicina interna, oftalmología, odontología y psicología. Cuenta con el apoyo del Hospital del Niño y de Gineco-obstetricia del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como los hospitales generales de la ciudad de Toluca. La clínica da servicio principalmente a la población del municipio, pero también acuden personas de San Miguel Chapultepec, San Bartolo Tlatelolco, Santa Cruz Atizapán, La Concepción Coatipac, San Lorenzo Cuauhtenco, San Andrés Ocotlán y San Miguel Totocuitlapilco, entre otras localidades.

#### Servicios de salud y población atendida, 1995.<sup>81</sup>

Servicios y población	ISEM	DIF	IMSS	ISSSTE	ISSEMYM	MUNICIPAL
Unidades de atención de la salud	1	1	-	-	-	1
Personal médico	2	1	-	-	-	9
Personal auxiliar	3	3	-	-	-	12
Población derechohabiente	-	-	1,073	N.D.	609	-
Población usuaria	1,145	373	-	-	-	4,443

Fuente: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Planeación, 1997.

<sup>81</sup> Dirección General de Planeación, *Municipio de Mexicaltzingo...*, p.p. 50-51 y Dirección General de Planeación, *Indicadores básicos para...*, p. 155.

**Otros servicios de salud en la comunidad son los siguientes:**

Diez consultorios médicos particulares de medicina general, uno de medicina interna, uno de pediatría y tres de odontología.

Hay cinco farmacias, que atiende las 24 horas del día; en algunas misceláneas de la localidad se venden medicamentos populares, tales como: aspirinas, antigripales y otros analgésicos.

En cuanto a la medicina tradicional, la mayoría de las amas de casa utilizan remedios caseros a base de tés y otras plantas medicinales.

**Morbilidad**

Debido a la altura sobre el nivel del mar que tiene el municipio y a las condiciones climáticas principalmente, la población sufre frecuentemente enfermedades respiratorias, sin embargo, también es alta la incidencia de otras, tales como las gastrointestinales.

Las principales causas de consulta en 1995, reportadas por el Centro de Salud del Instituto de Salud del Estado de México y la Clínica Municipal, se muestran a continuación.<sup>82</sup>

---

<sup>82</sup> Datos proporcionados por el Centro de Salud de Mexicaltzingo, perteneciente al Instituto de Salud del Estado de México y por la Clínica Municipal de Mexicaltzingo.

### Causas de enfermedad por consulta otorgada, 1995

Causa	Número de casos		Total
	Centro de Salud	Clínica Municipal	
Infecciones respiratorias agudas	10	1,380	1,390
Faringoamigdalitis aguda	318	216	534
Influenza	64	132	196
Enteritis y otras enfermedades diarreicas	84	300	384
Amibiasis intestinal	17	144	161
Otras parasitosis	17	72	89
Infección de vías urinarias	8	156	164
Otras enfermedades transmisibles	16	240	256
Traumatismos	-	240	240
Diabetes mellitus	9	108	117
Hipertensión arterial sistémica	13	60	73
Insuficiencia cardiaca	-	84	84
Enfermedad cerebro-vascular	-	14	14
Otras enfermedades no transmisibles	21	720	741
Total	577	3,866	4,443

Fuente: Datos proporcionados por el Centro de Salud del Instituto de Salud del Estado de México y por la Clínica Municipal, ambos en Mexicaltzingo, 1995.

Las causas de mortalidad son diversas<sup>82</sup>, por lo tanto no se puede señalar una en especial. Las consignadas en las actas de defunción de la Oficialía del Registro Civil del municipio son:

<sup>82</sup> *Ibidem.*

## Causas de defunción, 1995

Causa	Casos	Causa	Casos
Infarto agudo al miocardio	5	Cáncer de colon	2
Insuficiencia cardíaca	8	Cáncer cérvicouterino	1
Insuficiencia renal	9	Cáncer gástrico	2
Insuficiencia hepática	1	Síndrome urémico	1
Insuficiencia respiratoria	4	Cirrosis hepática	2
Asma bronquial	1	Prematurez	2
Bronquitis crónica	3	Úlcera duodenal	1
Neumonía	2	Cáncer pulmonar	1
Brononeumonía	3	Tuberculosis	1
Hipertensión craneal	1	Politraumatismo	1
Derrame cerebral	1	Desnutrición	5
Hipertensión arterial	7	Cardiopatía isquémica	1
Pielonefritis	1	Cardiopatía congénita	1
Peritonitis	1	Arteriosclerosis	1
Diabetes Mellitus	6	Otras	27

Fuente: Oficialía del Registro Civil de Mexicaltzingo, Méx. 1995.

### Electrificación

Las tomas domiciliarias de energía eléctrica corresponden al 80% del total del municipio. Pero tenemos la problemática con las personas que con el fin de no pagar el servicio de suministro de energía eléctrica se cuelgan de las líneas de conducción, provocando constantemente cortos y apagones, dando como consecuencia descomposturas de los aparatos eléctricos de los vecinos y la sobrecarga de los transformadores.

Por otro lado el crecimiento poblacional, ocasiona que sea escasa y deficiente la potencia eléctrica que llega a los usuarios, entonces, es importante cambiar los transformadores de la cabecera municipal. De la misma manera, implementar el servicio completo.

### **Alumbrado público**

El sistema de alumbrado público satisface el 80% del área urbana<sup>84</sup>. Las viviendas que carecen de este servicio se encuentran alrededor de la cabecera municipal y una gran parte de la Colonia San Isidro.

En cuanto al mantenimiento, el gobierno municipal atiende prioritariamente este servicio, sin embargo se necesita la colaboración vecinal para que se evite el daño a las lámparas.

### **Seguridad pública, protección civil y procuración de justicia**

Existen siete policías municipales preventivos, organizados en dos turnos bajo la dirección de un comandante y un subcomandante municipales. Existen dos patrullas, una de ellas en servicio y la otra en espera de reparación; cuentan con armamento insuficiente y obsoleto, los que son apoyados por las autoridades estatales y federales en la seguridad del municipio, las carreteras que pasan por él y la prevención de delitos en general.

Este cuerpo policiaco no está capacitado para desempeñar el papel tan importante que les corresponde, ya que no tienen los conocimientos, ni el entrenamiento adecuado para otorgar el servicio eficiente de seguridad pública.

### **Regulación y regularización de la tenencia de la tierra**

No se cuenta con un censo que indique realmente el porcentaje de los propietarios con títulos sobre la propiedad inmobiliaria, entonces es un problema que afecta la seguridad de la propiedad de los vecinos del municipio. En este sentido, el ayuntamiento deberá promover una campaña de regularización de la tenencia de la tierra

### **Pavimentación, guarniciones y banquetas**

Casi el 80% de la cabecera municipal tiene pavimentadas o encementadas sus calles, excepto callejones. No sucede así con la Colonia San Isidro, que todas son de terracería. Sólo la cabecera tiene un programa de pintado de fachadas, hasta el momento el centro de la Villa San Mateo Mexicaltzingo tiene un aspecto típico, gracias a la participación de los vecinos.

La nomenclatura de las calles abarca algunas con placas, están en proceso de cambio y colocación del resto en la cabecera municipal.

<sup>84</sup> Ayuntamiento de Mexicaltzingo, *Plan de desarrollo municipal 1994-1996...*, p. 30.

### **Parques y áreas verdes**

Hay un jardín público pequeño denominado "Lic. Benito Juárez García" y un Parque Infantil llamado "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú", al que se debe

reforestar y restaurar el área de asadores y lavaderos públicos. Será necesario implementar otros.

### **Equipamiento para la administración pública**

La administración pública municipal no respondía a las demandas de la comunidad por no estar debidamente estructurada; una de las grandes deficiencias es la falta de un equipamiento adecuado como vehículos destinados a los servicios públicos, equipo de oficina y cómputo, manuales de organización y procedimientos e inmuebles, entre otros.

#### **2.3.4. Resumen de la situación actual y sus perspectivas**

El territorio del municipio de Mexicaltzingo ha variado en los últimos años, de 10 km<sup>2</sup> reconocidos a partir de 1940 a 12.2 km<sup>2</sup> establecidos por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México. Es muy importante establecer en forma definitiva la demarcación y delimitación definitiva del territorio municipal, primero a través de acuerdos con los municipios vecinos y después gestionar, a través del Poder Ejecutivo Estatal, la declaratoria legislativa por el Congreso del Estado.

La población en los últimos años se ha incrementado notablemente, según el Censo de Población y Vivienda realizado en 1995, muestra un total de 8,662 habitantes; la población indígena es muy escasa, aunque la mayoría es de descendencia matlatzinca y náhuatl. La tasa bruta de natalidad es de 36.7% anual, mayor a la estatal, que es de 24.52%. En 1995 los nacimientos registrados fueron 255 y las defunciones 43. Este crecimiento obliga al gobierno municipal atender las demandas de crecimiento poblacional, como la adecuada orientación a las familias para controlar el mismo y prever la dotación de servicios públicos, así como la regulación del crecimiento urbano, observando lo establecido por el Plan del Centro Estratégico Villa San Mateo Mexicaltzingo.

Las instituciones educativas son diez, tres jardines de niños, tres primarias, una secundaria, una preparatoria, una educación extraescolar y una telesecundaria. La demanda educativa está satisfecha hasta el momento, sin embargo hay una demanda por que se establezca una escuela de educación técnica de nivel medio superior, con el objeto de capacitar a la mano de obra, que en este momento se absorbe en su mayoría por el sector comercio, por lo que es necesario diversificar la preparación de la misma. En la Colonia San Isidro, durante el presente período habrá que considerar la posibilidad de establecer un establecimiento de nivel pre-escolar. El analfabetismo se ha combatido a través de las diferentes campañas



organizadas por los gobierno federal y estatal, sin embargo es necesario seguir atendiendo en gran medida este renglón.

En cuanto a la recreación hay tres grupos de teatro popular, existe un parque infantil, una zona deportiva y una casa de cultura, esta instalaciones deben reforzarse tanto en los físico como en su aspecto organizacional, para que en verdad atiendan la demanda creciente de espacios y actividades recreativas para el sano crecimiento de la población.

Los servicios públicos en general se han prestado adecuadamente; sin embargo debido al crecimiento poblacional y al tiempo en que han funcionado las instalaciones como el agua potable, drenaje y rastro, principalmente, habrá que prever un mantenimiento adecuado e incluso renovación para seguir brindando un servicio de calidad; la laguna de estabilización habrá que ponerla en funcionamiento a toda su capacidad y las aguas que vierten las colonias San Isidro y Campesina tendrán que ser tratadas antes de salir del territorio del municipio. Otros servicios como recolección y disposición de basura, limpia, parques y jardines, alumbrado público, calles, seguridad pública, etc., habrá que mejorar la calidad de los mismos, como la construcción de instalaciones, de acuerdo a la normatividad vigente, así como capacitación a los servidores encargados de los mismos.

En cuanto a vivienda, la mayoría de ellas cuentan con los servicios básicos, la construcción de las mismas es de cemento, ladrillo y con techos de concreto; en este período se insistirá en la remodelación de las fachadas para dar una imagen urbana mejor y se seguirá impulsado el programa de vivienda digna, para que los habitantes de Mexicaltzingo gocen de las comodidades necesarias para el desarrollo de la vida del hombre.

Un problema social próxima a atender urgentemente es la actualización jurídica de la posesión del terreno de común repartimiento denominado El Llano de Mexicaltzingo; en este aspecto será conveniente convencer a la comunidad que se convierta en reserva ecológica, de esta manera se conservará el carácter de común repartimiento y se tendrá un lugar para conservar la vida lacustre ya casi en extinción, parte se dedicaría a praderas artificiales para mejorar la alimentación de los animales que en él pastan y se mejorará la calidad de vida en el municipio.

## **2.4. Administración y gestión del gobierno municipal**

El actual ayuntamiento empezó sus funciones el 1º de enero de 1997 y las concluirá el 17 de agosto de 2000. Fue electo el 10 de noviembre de 1996, la mayoría de sus miembros fueron postulados por el Partido Revolucionario Institucional, además hay tres regidores por el principio de representación proporcional postulados por el Partido de la Revolución Democrática y uno más postulado por el Partido Acción Nacional.

Las atribuciones de cada uno de los ediles están señaladas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el funcionamiento y organización del cabildo están determinados por el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Estado de México.<sup>85</sup> Las funciones para cada miembro del ayuntamiento son:

### **Presidente municipal**

Preside las sesiones de cabildo, le corresponden las comisiones de gobernación, seguridad pública y tránsito, protección civil y planificación para el desarrollo, además de representar al municipio. Es el ejecutor de las decisiones del ayuntamiento como cuerpo colegiado, es el responsable de la administración pública municipal y de lo que señalen las leyes federales, estatales, los reglamentos municipales y las disposiciones del propio ayuntamiento.

### **Síndico municipal**

Es el representante jurídico del municipio ante juicios, tiene a su cargo la comisión de hacienda municipal, cuida del patrimonio municipal, es auxiliar del agente del Ministerio Público y debe cumplir con lo que le señalen los ordenamientos legales, reglamentarios o disposiciones del ayuntamiento.

### **Regidores**

Son representantes de la ciudadanía en el seno del ayuntamiento, por lo que deberán asistir a las sesiones de cabildo para opinar y aprobar las acciones en beneficio de la colectividad; les corresponde también pertenecer a algunas de las

<sup>85</sup> "Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense. Órgano Informativo Oficial del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Méx.*, año IV, número 4, Villa San Mateo Mexicaltzingo, Méx., 5 de febrero de 1997, p.p. 25-33.

comisiones que señala la ley, el presidente municipal, los reglamentos y las disposiciones del propio ayuntamiento.

El artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal señala que las comisiones del ayuntamiento se establecen para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales, además de vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del ayuntamiento. Estas comisiones son:

Gobernación; seguridad pública y tránsito; protección civil; planeación para el desarrollo; hacienda; agua, drenaje y alcantarillado; mercado y rastro municipal; obras públicas y desarrollo urbano; parques, jardines y panteones; cultura, educación pública, deporte y recreación; turismo; preservación y restauración del medio ambiente; empleo; salud pública; población; revisión y actualización de la reglamentación municipal; fomento agropecuario y forestal; así como todas las demás que determine el ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones y que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos municipales.

Las comisiones carecen de facultades ejecutivas, sólo conocerán de los asuntos que les competan, estudiarán la problemática y sugerirán las acciones para remediarla.

#### **2.4.1. Administración y planeación**

##### **Administración pública municipal**

El nivel de profesionalización de los integrantes del H. Ayuntamiento en los tres niveles de educación es el siguiente: Educación Básica 65.2%, Educación media superior 20.2% y en Educación superior 14.6%, siendo la educación una demanda social apremiante; la misma se está atendiendo en forma íntegra a través de diversos grupos de capacitación, de superación personal, talleres entre otros; logrando con ello un grado de profesionalización más eficiente.

El inmueble donde se encuentra ubicado el Palacio Municipal consta de planta baja y primer piso, al inicio de la presente administración, se pintaron las paredes, se pulió la madera, así mismo se hicieron 3 cubículos. Lo anterior con el objeto de coadyuvar en las funciones que realiza el personal del H. Ayuntamiento. En cuanto a equipo y mobiliario, existe el indispensable, se han improvisado algunos muebles, no obstante lo que si fue necesario adquirir fueron: Un fax y una computadora; pues sin estos aparatos nos vimos limitados en el rubro de comunicación y agilización de la información.

A un lado de la planta baja se encuentran las oficinas de tesorería, catastro, servicio postal mexicano, procampo y la biblioteca que de igual manera sus condiciones físicas son regulares, su equipo de oficina es el indispensable.

También se cuenta con un auditorio anexo, se pintó y se colocaron mamparas que lo dividen en dos; la parte principal se ocupa para eventos y la parte posterior se pretende reparar o construir el auditorio municipal con acceso independiente por la calle Independencia.

Corresponde al presidente municipal el ejercicio de la administración pública municipal, para tal efecto se debe auxiliar de las dependencias necesarias que autorice el ayuntamiento. Estas dependencias están normadas por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo,<sup>86</sup> las funciones de cada una de las mismas son las siguientes:

La Secretaría del Ayuntamiento es la encargada de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos del ayuntamiento, el despacho del presidente municipal y en general de coordinar las distintas áreas de la administración pública municipal.<sup>87</sup>

A la Tesorería Municipal corresponde vigilar que se realice adecuadamente la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales. Además de destinar los recursos financieros para satisfacer las demandas sociales que el ayuntamiento atienda. Elaborar para ambos casos la documentación necesaria para la comprobación de ingresos y egresos ante los órganos fiscalizadores correspondientes.<sup>88</sup>

A la Contraloría Interna Municipal le corresponde supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad y disposiciones legales en el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen la estricta disciplina presupuestal y protección al patrimonio del municipio, contribuyendo así a lograr una adecuada administración, mejorando el sistema de control interno.<sup>89</sup>

La Dirección de Gobernación Municipal coordina las actividades encaminadas a mantener las buenas relaciones políticas entre la ciudadanía y el ayuntamiento, dentro del marco legal vigente, como actualizar el padrón municipal, organizar la celebración de actividades cívicas, llevar el control de otorgamiento de licencias, inspección de establecimientos comerciales y llevar el programa editorial del ayuntamiento.<sup>90</sup>

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es la encargada de organizar, dirigir y controlar, bajo el marco de las normas vigentes, todas aquellas obras que sean de beneficio social para la población del municipio y demás aspectos que en la materia sean contemplados en los planes de desarrollo estatal

<sup>86</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense. Organó Informativo Oficial del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Méx.*, año IV, número 4, Villa San Mateo Mexicaltzingo, Méx., 5 de febrero de 1997, p.p. 34-48.

<sup>87</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p.p. 35-36.

<sup>88</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p.p. 36-38.

<sup>89</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p. 38.

<sup>90</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p.p. 38-39.

y municipal. Por otro lado, tendrá bajo su responsabilidad la administración de los servicios públicos y el ordenamiento urbano de los centros de población.<sup>91</sup>

La Dirección de Desarrollo Económico y Bienestar Social es la encargada de fomentar la actividad económica municipal, así como apoyar, promover y difundir las actividades educativas, artísticas, culturales y de bienestar social propias del municipio, proporcionando el apoyo necesario a los centros educativos, artísticos, culturales, salud, asistencia social, deportes, y atención a la juventud, entre otras.<sup>92</sup>

La Dirección de Administración tiene como función principal apoyar a las distintas dependencias municipales para el logro de los objetivos que tienen encomendados; además procurar el mejoramiento y modernización de la administración pública municipal.<sup>93</sup>

La Oficialía del Registro Civil depende de la dirección del ramo del gobierno del Estado, pero tiene una vinculación muy estrecha con las autoridades municipales, y que atiende a la ciudadanía del municipio y el cobro por este servicio debe ingresar a la tesorería municipal. La oficina del Registro Civil también debe organizar campañas para regularizar el estado civil de los ciudadanos, evitar vicios y corregir errores en las actas correspondientes.<sup>94</sup>

La Oficialía Conciliadora y Calificadora conoce y califica las faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el ayuntamiento, excepto las de carácter fiscal e impone las sanciones administrativas municipales correspondientes. Además concilia a los vecinos del municipio en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.<sup>95</sup>

La Comandancia de Policía Municipal vigila por el bienestar social de los habitantes del municipio y garantiza el orden público, a través del cuerpo de policía preventivo municipal.<sup>96</sup>

Esta estructura se estableció a partir del 1º de enero de 1997, ya que la anterior organización no respondía adecuadamente a las demandas de la sociedad, por lo que el H. Ayuntamiento determinó realizar los ajustes necesarios.

---

<sup>91</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p.p. 39-42.

<sup>92</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p.p. 42-44.

<sup>93</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p.p. 44-45.

<sup>94</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p. 45.

<sup>95</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p.p. 45-46.

<sup>96</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p. 46.

### **Autoridades auxiliares del ayuntamiento**

El Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno establece que dentro del municipio existen dos delegaciones, al frente de éstas habrá un delegado y dos subdelegados. Junto con ellos los jefes de manzana, tanto de la cabecera municipal y de las propias delegaciones, serán los encargados de observar el cumplimiento del Bando, por lo que reportaran a la autoridad de las faltas que cometan los ciudadanos, para su debida sanción. Además colaborarán con las dependencias municipales para el logro de los objetivos, metas y acciones que corresponden en la consecución del bienestar colectivo.<sup>97</sup>

### **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**

Como es tradicional, la esposa del presidente municipal en turno se encarga de la presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, además participan las esposas de los demás ediles del ayuntamiento. Este organismo descentralizado municipal se encarga de las actividades de protección a la niñez, la capacitación de las amas de casa para la atención a la familia, apoyo a las personas de la tercera edad, así como otras actividades importantes. Administra la Guardería Infantil "Conetzin".<sup>98</sup>

### **Planeación municipal**

Corresponde a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano coordinar las actividades necesarias para la elaboración del plan municipal de desarrollo<sup>99</sup>, para luego ponerlo a consideración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, pasar por la aprobación del Cabildo y recibir los comentarios de la Legislatura del Estado, cumplido este procedimiento la Dirección deberá seguir el cumplimiento del plan, elaborará los programas operativos anuales e informará al presidente municipal lo logrado para que se evalúe y se sancione por el ayuntamiento y la sociedad.

<sup>97</sup> "Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p. 13.

<sup>98</sup> "Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p. 13.

<sup>99</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p. 39.

### 2.4.2. Normatividad jurídica

El marco jurídico del municipio de Mexicaltzingo deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente del artículo 115, las leyes que de ella emanen, así como lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal y demás leyes de aplicación municipal.

De acuerdo a la facultad reglamentaria otorgada por el artículo 115 constitucional federal y ratificada por la constitución local, corresponde al ayuntamiento emitir los reglamentos que hagan factible la convivencia de los ciudadanos del municipio. Es así que el 5 de febrero de 1997 el H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo publicó el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, el Reglamento Interior del Ayuntamiento y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

El Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno es un reglamento de tipo general que define al municipio en su aspecto territorial, poblacional y de gobierno; garantiza los derechos ciudadanos, establece las obligaciones de los habitantes y visitantes; regula la forma de actuar del gobierno y la administración pública municipales; garantiza la prestación de los servicios públicos municipales; estimula participación ciudadana; señala las faltas que puedan ocasionarse y establece las sanciones correspondientes.<sup>100</sup>

El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicaltzingo es fundamental para el buen funcionamiento del cuerpo colegiado llamado ayuntamiento o cabildo, establece cómo debe sesionar, cuáles son las comisiones que lo integran y señala las sanciones a los miembros del mismo ayuntamiento al no observar sus disposiciones.<sup>101</sup>

Finalmente, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo indica cómo deben actuar las dependencias municipales para el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones del presidente municipal. De esta manera se satisfecerá a la comunidad en la debida prestación de los servicios públicos y la promoción del desarrollo integral del municipio.<sup>102</sup>

### 2.4.3. Hacienda pública municipal

El presupuesto que al ayuntamiento maneja ha sido incrementado en los últimos años, gracias a la atinada política fiscal de los gobiernos federal y estatal, que quieren un municipio fuerte y solvente para afrontar las necesidades apremiantes de la población.

<sup>100</sup> "Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p.p. 1-24.

<sup>101</sup> "Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p.p. 25-33.

<sup>102</sup> "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México" en *Gaceta Mexicaltzinguense...*, p.p. 33-48.

El presupuesto ejercido por el H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo de 1991 a 1996 se comporta de la siguiente manera: los ingresos dependen en el 80% de las participaciones y recursos que otorgan los gobiernos federal y estatal, sólo el 14% son ingresos propios y el 6% corresponde al financiamiento. Por otro lado, los egresos se dedican, en promedio, al gasto corriente el 54%, al gasto de inversión el 42% y el pago de la deuda pública el 4%.

En este sentido, es muy importante aumentar la recaudación propia; y es posible ya que hay rezago importante en el cobro del impuesto predial, cobro de derecho de agua y otros rubros. Además hay que hacer más eficiente el gasto público, disminuir el gasto corriente para aumentarlo en el de inversión. El aumentar la recaudación propia, propiciaría mejorar las condiciones para pagar la deuda y buscar otras fuentes de financiamiento a corto o mediano plazo para cubrir las necesidades urgentes, entonces habría certidumbre del pago de más deuda.

Para estos propósitos habría que diseñar un programa de modernización de la hacienda pública municipal, para fortalecerla y mejorar los mecanismos de recaudación y gasto.

Veamos a continuación los datos disponibles del ejercicio presupuestal del ayuntamiento de Mexicaltzingo, el cuadro nos muestra las cifras de 1991 a 1993, no se tienen las del año de 1994 y son parciales las de 1995 y 1996.<sup>103</sup>

### **Ingresos y egresos del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, 1991-1996.**

---

<sup>103</sup> Ayuntamiento de Mexicaltzingo, *Plan de desarrollo municipal 1994-1996*, Villa San Mateo Mexicaltzingo, 1994, p.p.



Concepto	1991	1992	1993	1995	1996
<b>INGRESOS</b>					
Impuestos	74,481	176,205	193,826	211,271	786,028
Derechos	146,020	227,957	250,753	308,371	1'115,950
Productos	5,232	16,715	18,387	-	2,000
Aprovechamientos	8,108	17,942	19,737	7,000	59,558
Aportación de mejoras	27,702	65,980	72,578	54,545	-
Participaciones	876,043	992,138	1'091,352	2'206,808	5'863,000
Financiamiento	40,000	250,000	275,000	-	-
Otros ingresos	374,902	1'336,615	1'470,277	372,406	116,619
Total	1'552,488	3'083,552	3'391,910	3'160,401	7'943,155
<b>EGRESOS</b>					
Servicios personales	470,684	674,409	741,850	1,094,152	2,312,453
Materiales y suministros	131,779	157,337	173,071	243,972	611,154
Servicios generales	281,421	366,464	403,111	315,726	1,421,278
Transferencias	59,858	66,723	73,396	43,328	57,537
Bienes muebles e inmuebles	1,147	165,000	181,500	-	116,811
Obras públicas y construcciones	429,919	1,514,550	1,666,005	-	2,966,222
Deuda pública	68,732	139,069	152,976	-	257,700
Egresos virtuales	-	-	-	62,562	200,000
Total	1,443,540	2,944,483	3,238,933	1,769,740	7,943,155

Fuente: Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Plan de desarrollo municipal, 1994-1996 y Archivo de la Tesorería Municipal de Mexicaltzingo, 1997.

### DEUDA PUBLICA

#### Problemática

Al recibir la presente administración la Deuda pública municipal registrada al 31 de diciembre de 1996, alcanzo la cifra de 1,035,728.73, cantidad que se integra por:

482,788.84	Obras Públicas	47%
388,384.00	Alumbrado Público	38%
66,017.43	Impuestos y Retenciones	6%
98,538.43	Gasto Corriente	9%

Derivado de lo anterior la actual administración se encuentra imposibilitada para cubrir dichas obligaciones, ya que nuestras arcas municipales se recibieron en ceros.

### **Fortalecimientos y alternativas**

Por lo que respecta a la deuda de obras públicas se solicitará apoyo al Gobierno de Estado de México (GEM), para que mediante algún programa de Inversión Estatal o Federal, nos otorgue recursos para cubrir dicho importe.

En Alumbrado Público se buscará que sea el G.E.M., quién convenga la forma y tiempo de pago ante la Cia. de Luz y Fuerza.

En el rubro de impuestos y retenciones el principal adeudo correspondiente al I.S.R., por salarios devengados y que el entero no fue realizado en su momento, se prevé regularizar esta situación durante el primer ejercicio fiscal de la presente administración.

La amortización del gasto corriente se realizará de enero a diciembre de 1997 con recursos propios conforme a la situación financiera que así nos lo permita.

### **Patrimonio municipal**

El Ayuntamiento tiene en propiedad los siguientes bienes inmuebles: Palacio Municipal, Plaza "Miguel Hidalgo", Mercado "16 de Septiembre", Rastro Municipal, Panteón Municipal, Módulo Tecalli, Unidad Deportiva, Tanque Elevado para el agua potable, Lechería LICONSA, Lagunas de estabilización, Salón de usos múltiples "Felipe Estrada Garduño", Sistema Municipal del DIF, Parque Infantil "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú", jardín y monumento a Juárez y monumento al topónimo de Mexicaltzingo.

En general estos inmuebles se encuentran en regulares condiciones; sólo habría que darles mantenimiento, hacer algunos arreglos y pintarlos en la mayoría de los casos. El Rastro Municipal necesita una remodelación profunda para responder a las exigencias de prestar un servicio adecuado. En cuanto a la Unidad Deportiva se debe realizar un estudio detallado de su reconstrucción; el estadio municipal no se ha puesto en funcionamiento por no reunir las características necesarias, tal vez sea necesario incluso demolerlo.

Los bienes muebles de la mayoría de las dependencias y edificios públicos municipales se encuentran en regulares condiciones, pero son insuficientes.

En general hay que ampliar las áreas de atención al público del palacio municipal, oficinas de los servidores públicos y modernizar los sistemas de trabajo.

#### **2.4.4. Participación social**

En el municipio es tradicional la organización de los ciudadanos para resolver los problemas comunitarios; en el siglo pasado uno de los logros por esta participación ciudadana fue el logro que se le reconociera como propiedad comunal el terreno llamado "El Llano" que de inmediato se convirtió en común repartimiento, precisamente para ser protegido contra la Ley de Desamortización de Bienes; otro logro fue que se elevara a la calidad de municipio de este antiguo pueblo del Valle de Toluca. En el transcurso de los años, ya en el presente siglo, junto con las autoridades municipales se llevaron a cabo obras de beneficio colectivo como el desasolve de los canales de aguas broncas, la instalación de la red de agua potable y drenaje, la construcción de escuelas y otras acciones más, que hablan de la disposición de los ciudadanos por engrandecer al municipio.

Las Juntas Cívicas y Patrióticas, las Juntas de Mejoras Cívicas y Materiales y los Consejos de Colaboración Municipal fueron organismos de participación ciudadana que trabajaron en beneficio de los habitantes del municipio, ahora se establecen los Consejos de Participación Ciudadana, los Comités de Solidaridad, la Comisión Municipal de Planeación para el Desarrollo y el Consejo Municipal de Desarrollo Municipal los que representan a los ciudadanos mexicaltzinguenses que trabajan por el bienestar colectivo.

En la actualidad los mexicaltzinguenses mantienen sus costumbres ancestrales a través de la organización comunitaria tradicional colaborando con el mantenimiento de los edificios escolares o ayudando a la introducción de servicios públicos a las zonas pobres que aún no cuentan con ellos.

Es un reto para las autoridades municipales mantener el entusiasmo en este tipo de participación ciudadana, además de fomentarla para el logro de otras metas que lleven al desarrollo integral del municipio.

### **3. Análisis integrado**

El municipio de Mexicaltzingo se encuentra en la parte meridional del Valle de Toluca, cuenta con extensión territorial de 12.20 km<sup>2</sup>, pertenece al undécimo distrito judicial y rentístico de Tenango del Valle; en lo político al XXVII Distrito Federal Electoral, así como al XXXV Local, ambos con sede en Metepec.

La cabecera municipal lleva el nombre de Villa San Mateo Mexicaltzingo, cuenta con seis colonias. Hay dos delegaciones municipales llamadas Colonia Mazachulco y Colonia San Isidro.

La población se encuentra en la meseta más elevada del país, los terrenos ocupados por el mismo forman una llanura y la única alteración de la planicie es el Cerro Chapultepec. Su clima es propicio para el cultivo de productos de temporal como el maíz.

Tiene mantos freáticos localizados aproximadamente entre los 50 y 200 metros bajo la superficie. La fauna está compuesta principalmente por tuza, ratón de campo, camaleón, conejo, colibrí y otros.

Los recursos naturales existentes no han sido aprovechados adecuadamente en su totalidad, la fertilidad de la tierra ha disminuido.

La organización económica se debe a la organización y esfuerzo de la población, y su actividad principal es el comercio de chicharrón, frutas, ropa y otros productos.

La ganadería que actualmente prevalece es de los ovinos, bovinos, equinos, aves de corral y abejas.

La actividad industrial es incipiente, sin embargo existe un porcentaje importante de trabajadores industriales, trabajando en la zona fabril de Toluca.

La comunicación y el transporte son favorables para la población ya que hay una infraestructura adecuada. Se puede uno comunicar fácilmente a cualquier punto de la entidad. En cuanto a prensa, no hay periódicos ni revistas de tipo local, pero si hay circulación de publicaciones del estado y de la ciudad de México. Se cuenta con servicio telefónico que cubre a 570 líneas, tanto de la cabecera municipal como el municipio de Chapultepec. Existe una agencia de correos y llega claramente toda transmisión de radio y televisión.

La población en los últimos años se ha incrementado notablemente, según el Censo de Población y Vivienda realizado en 1995, muestra un total de 8,662 habitantes, la población indígena es muy escasa, aunque la mayoría es de descendencia matlatzinca y náhuatl. La tasa bruta de natalidad es de 36.7% anual mayor a la del estado, que es de 24.52%. En el año de 1995 los nacimientos registrados fueron 255 y las defunciones fueron 43.

Las instituciones educativas son diez, tres jardines de niños, tres primarias, dos secundarias, una preparatoria y una de educación extraescolar. El analfabetismo se ha combatido por medio de campañas.

En cuanto a la recreación hay tres grupos de teatro popular que representan la Pasión de Cristo en Semana Santa y La Pastorela en diciembre. Existe un parque infantil llamado Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, hay zona deportiva en El Llano o Potrero de Mexicaltzingo, lugar donde se practican deportes y se hacen días de campo.

El sistema de agua potable tiene una cobertura de servicio del 95.6%, las fuentes de abastecimiento son dos pozos, uno ubicado en el centro de la cabecera y el otro al poniente de la misma.

Existe una laguna de estabilización, ubicada en El Llano donde se tratan las aguas negras, en las cuales se convierten en aguas grises que son conducidas al río Lerma.

En cuanto a vivienda, la mayoría cuentan con servicios básicos. Muchas de ellas están construidas con cemento, ladrillo y con techos de concreto.

En materia de salud hay un centro de atención básico del ISEM, una clínica municipal y un centro del DIF.

El alumbrado público satisface a la población satisface en un 80% en el área urbana.

En seguridad pública el cuerpo de seguridad pública municipal cuenta con siete elementos, un comandante y un subcomandante, dos patrullas y armamento insuficiente obsoleto.

El 90% de la cabecera municipal tiene calles pavimentadas y guarniciones, la Colonia San Isidro carece de tal servicio.

El actual ayuntamiento empezó sus funciones el 1° de enero de 1997, el cual se integra con un presidente municipal, un síndico procurador municipal y diez regidores. Las dependencias públicas son la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Gobernación, Contraloría Interna Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Económico y Bienestar Social, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Oficialía del Registro Civil, Oficialía Conciliadora y Calificadora y Comandancia de Policía Municipal.

El marco jurídico del Municipio de Mexicaltzingo se deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

En cuanto a los ingresos de la Hacienda Pública Municipal, de los cuales depende el ayuntamiento, el 80% son de participaciones federales y estatales, el 14% son ingresos propios y el 6% corresponden a financiamiento.

El patrimonio municipal es el Palacio Municipal, la Plaza Miguel Hidalgo, el mercado 16 de Septiembre, el Rastro Municipal, el Panteón Municipal, el Módulo Tecalli, la Unidad Deportiva, Tanque Elevado para el agua potable, Lechería Liconsa, Lagunas de Estabilización, Salón de Usos Múltiples, Sistema Municipal del DIF, Parque Infantil, Jardín y Monumento a Benito Juárez y Monumento al Topónimo de Mexicaltzingo. El terreno de El Llano es de propiedad comunal.

En general la población mantiene sus costumbres ancestrales que les son características como descendiente de antiguos pueblos indígenas.

## V. OBJETIVOS

Elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Mexicaltzingo es el principal objetivo de la actual administración, implica la ejecución por parte del gobierno municipal de multitud de acciones de naturaleza muy diversa con el apoyo de la participación ciudadana, en forma permanente, puntual y oportuna.

El objetivo exige alcanzar mejores niveles de bienestar para todos los ciudadanos del municipio; extender y consolidar el estado de derecho que propugnan la leyes y reglamentos; otorgar seguridad a las personas en sus bienes y garantizar la justicia; aumentar las oportunidades de acceso a la educación y a la cultura; buscar las oportunidades para el uso individual y colectivo del tiempo libre; fomentar el crecimiento de la producción de bienes y servicios, para garantizar empleo a los habitantes; ampliar las facilidades de comunicación colectiva; y afirmar la identidad social y del sentido de pertenencia de los mexicaltzinguenses a su pueblo, su estado y su nación.

Estos objetivos se derivan del análisis del diagnóstico anteriormente presentado, el que señala que los problemas del municipio de Mexicaltzingo derivan, en esencia, de un desencuentro o desfase del crecimiento económico del estado, el crecimiento poblacional y el espacio reducido del municipio, desaprovechando los recursos naturales y sociales con que cuenta, así como la falta de previsión en el crecimiento urbano y su adecuado ordenamiento.

El gobierno municipal no es el único responsable de responder a las demandas sociales, debe buscar la colaboración intergubernamental y social para atacar a los problemas que aquejan a la comunidad que representa. Por ello, se toman como objetivos de este plan, los que señala el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999:

### 1. Objetivos generales:

- Combatir la pobreza extrema,
- Modernizar y preservar la vida rural,
- Dinamizar la economía como palanca para justo desarrollo.
- Propiciar el cuidado de los recursos naturales existentes.
- Mejorar el ejercicio administrativo municipal.

### 2. Estructura ambiental y recursos naturales:

#### Objetivo específico

- Impulsar las actividades relacionadas con la preservación, conservación y utilización de los recursos naturales.

### **3. Economía**

#### Objetivos específicos

- Impulsar la actividad agrícola de los productores del municipio.
- Incrementar y mejorar los diversos cultivos en el municipio.
- Desarrollar las actividades agrícolas para generar una mayor producción que fortalezca la base económica del municipio de Mexicaltzingo.
- Apoyar y fomentar la actividad pecuaria, principalmente de la especie bovina.
- Impulsar la actividad ganadera en su modalidad intensiva.
- Apoyar la organización de pequeños propietarios de talleres de costura, de dulce de alfeñique y tallado en madera.
- Implementar cursos de capacitación a los comerciantes sobre las formas de adquisición de sus productos y los canales de distribución más adecuados a sus actividades.
- Promover en el municipio el intercambio justo y distributivo de las acciones comerciales, tanto para la venta de productos de la zona, como para la adquisición de insumos y bienes del campo.
- Reubicación del mercado municipal.
- Acondicionamiento del rastro municipal.
- Modernización y aumento de las comunicaciones existentes para hacer de esta localidad un municipio viable.
- Promover la rehabilitación y mantenimiento de los principales caminos que den mayor funcionalidad a las actividades propias del municipio.

### **4. Estructura territorial y bienestar social:**

#### Objetivos específicos

- Delimitar de manera clara y precisa el territorio municipal.
- Fomentar el Nivel Educativo que se imparte a la población mexicaltzinguense.
- Propiciar que la población aproveche los inmuebles, así como los espacios destinados a la recreación el deporte y la cultura.
- Brindar asistencia social a los distintos grupos de edad.
- Gestionar el servicio y mantenimiento de energía eléctrica en diversas zonas del municipio.

## 5. Administración y gestión del gobierno municipal.

### Objetivos específicos

- Modernizar y fortalecer al gobierno y a la administración pública municipal.
- Fortalecer la Hacienda Pública Municipal.
- Actualizar la estructura administrativa del ayuntamiento.

## VI. ESTRATEGIAS

Lograr el mejor nivel de vida de los habitantes del municipio de Mexicaltzingo implica la ocurrencia de múltiples factores, de los cuales uno es la indispensable participación activa de cada uno de los mexicaltzinguenses. El gobierno municipal es sólo uno de los actores que intervienen en el proceso. Su responsabilidad esencial es encauzar e impulsar el esfuerzo de la colectividad para avanzar.

El desarrollo del municipio se basa en el crecimiento de su economía, pero no se queda ahí. Exige un mejoramiento continuo de las condiciones de vida de su población, una reducción de las diferencias que aún perduran y un combate a la pobreza. En síntesis, en el municipio de Mexicaltzingo el desarrollo se entiende como el esfuerzo colectivo por mejorar las condiciones de vida de todos sus habitantes, en un contexto de mayor equidad.

Es por ello que la estrategia fundamental del gobierno municipal para la consecución de los objetivos ya señalados será la concertación permanente que movilice los esfuerzos de toda la sociedad del municipio, junto con la de su gobierno municipal y el de los ámbitos estatal y federal.

Esta administración dedicará toda la energía necesaria para motivar la participación ciudadana y social en el desarrollo municipal, así como en obtener de los gobiernos estatal y federal los recursos y programas indispensables para impulsar una nueva etapa de desarrollo.

El desenvolvimiento económico, político y social del municipio de Mexicaltzingo es un proceso continuo y acumulativo. La realidad actual de la municipalidad es producto de decisiones y acciones de generaciones anteriores. Lo que se emprenda ahora responderá en parte a esas decisiones del pasado e incidirá sobre generaciones futuras.

Esta administración no puede ni pretende hacer recaer el peso de la corrección de rezagos acumulados desde siempre sobre generaciones que hoy habitan en el municipio, porque no sería justo. Sin embargo, esta nueva etapa de desarrollo exige que se realice un esfuerzo superior para reducir rezagos.

En este sentido, de acuerdo al análisis presentado, lo que se pretende realizar en cada subsistema tendrá las siguientes características:



### **1. Estructura ambiental y recursos naturales**

- A través de la concertación de esfuerzos de los tres ámbitos de gobierno, federal, estatal y municipal, conjuntamente con la participación ciudadana se conservarán y aprovecharán los recursos naturales y el medio ambiente por medio de campañas de reforestación, construcción de un vivero municipal e implantación de un sistema de praderas de riego.
- A través del mejoramiento del servicio de limpia en forma integral, se impulsará la preservación y conservación de los recursos naturales, por medio de un programa que contemple los aspectos de recolección, clasificación, tratamiento y disposición final de basura.

### **2. Economía**

- Se proporcionará asistencia técnica a los productores del Municipio por parte del Ayuntamiento en conjunto con SEDAGRO; así como la solicitud de créditos a BANRURAL y otras instituciones crediticias.
- Se impulsarán a diversos grupos de la población para el mejoramiento del nivel de vida de estos, mediante el programa apoyo a productores y crédito a la palabra que otorga la SEDESOL para la cría de ganado, así como para la producción agrícola.

### **3. Estructura territorial y bienestar social**

- La delimitación del territorio municipal ha sido un problema que se ha venido generando a través de los años; se pretende trabajar conjuntamente con el IGCEM a fin de que el municipio de Mexicaltzingo defina de manera clara los colindantes con otros municipios.

### **4. Administración y gestión del gobierno municipal**

- Hacer eficiente y eficaz a la administración pública municipal, a través de acciones que permitan obtener recursos financieros, para poder cumplir así con la exigencia social, logrando que se incremente la recaudación, el apoyo del gobierno y la colaboración de los ciudadanos.

## **VII. INSTRUMENTACION**

El Ayuntamiento de Mexicaltzingo, 1997-2000, presenta en esta sección los programas y proyectos específicos para lograr los objetivos trazados y las estrategias establecidas con actividades y acciones concretas que posibilitan instrumentar los programas y proyectos del plan.

## 1. Normatividad

La normatividad nos permite actuar dentro del derecho así como las reglas técnicas para realizar obras de acuerdo a las especificaciones contenidas en el plan, necesarias para la organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de las atribuciones de la administración pública municipal. A continuación se señalan los preceptos jurídicos que rigen la planeación municipal:

- A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 y 115.
- B) Ley Federal de Planeación, artículos 1, 2 y 3.
- C) Constitución Política del Estado de México, artículo 77, fracción VI.
- D) Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 24, fracciones XX y XXI.
- E) Ley de Planeación del Estado de México, artículos 3 al 15, 34, 35, 37, 41 y 42.
- F) Ley de Asentamientos del Estado de México, artículos 9, 12 y 13.
- G) Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 12, 31, 69, 70, 72, 74, 82, 83, 85, 114, 115 al 122.
- H) Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno.
- I) Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- J) Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

## 2. Convenios intermunicipales

Con el propósito de coadyuvar en los trabajos comunitarios, que surgen de la necesidad de solucionar problemas y situaciones comunes en beneficio de una población que reclama un mejor ambiente y el uso de recursos naturales, resulta importante crear e implementar acciones intermunicipales, a través de convenios y contratos que tienen como fin unir esfuerzos en aras de un mejor ambiente, obteniendo como resultado frenar el deterioro ambiental, recuperar espacios alterados o bien impulsar proyectos sustentables, que hoy en día es la demanda más sentida de los distintos municipios del estado de México.

El municipio de Mexicaltzingo en coordinación con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Protectora de Bosques, celebrará un convenio denominado "PROBOSQUE" suscrito entre el organismo Probosque y las autoridades municipales, cuya finalidad es la construcción de presas de gavión por un volumen de 900 metros cúbicos, en el cauce del río El Jaral-Agua Bendita. Además se pretende proteger, conservar, fomentar y vigilar los recursos forestales en el estado de México, y a su vez propiciar la restauración de suelos y la recarga de los mantos acuíferos.

### **3. Paquetes de proyectos para el desarrollo municipal**

#### **Estructura ambiental y recursos naturales**

- Reforestación (Proyecto)

Esta actividad permitirá fortalecer el medio ambiente a través de la reforestación de caminos, cunetas, barrancas, patios escolares con arboles y plantas.

- Construcción de un vivero municipal (Proyecto)

Poder contar con su propio lote de arboles de ornamento así como de arboles perennes.

- Colocación de maya ciclónica en el perímetro del basurero municipal (Proyecto)

Se colocará protección con maya ciclónica en el basurero municipal.

- Implementación de botes de basura ecológicos (Proyecto)

Se implementaran botes de basura ecológicos en el municipio.

#### **Economía**

- Implantación de un sistema de praderas y de riego (Proyecto)

Con el objeto de mejorar la especie ganadera.

- Adquisición de bomba fumigadora (Proyecto)

Adquisición de bomba fumigadora "Parihuela", para combatir la plaga del gusano defoliador.

- Difusión de la artesanía (Proyecto)

Promoción artesanal para la recuperación de esta actividad como fuente de economía promoviendo eventos y exposiciones.

- Canales y comercialización de productos de la región (Proyecto)

Permitir un intercambio justo y distributivo de las acciones comerciales tanto para la venta como la adquisición de productos.

- Modernización de la industria productiva (Proyecto)

Fortalecer la infraestructura industrial que permita una inversión más abierta.

- Modernización de las comunicaciones (Proyecto)

Paso a desnivel inferior en trébol sobre carretera Toluca a Tenango del Valle.

- Rastro municipal (Proyecto)

Reconstrucción y remodelación del mismo.

- Programa de nomenclatura y señalización de Mexicaltzingo (Proyecto)

Colocación del nombre de las calles de la cabecera municipal y las localidades.

- Construcción del puente Insurgentes (Proyecto)

Construcción del puente a desnivel en la calle Insurgentes, cruzando la calle de Juárez en la cabecera municipal.

- Mercado municipal (Proyecto)

Adquisición del terreno, construcción del mercado y explanada para tianguis.

- Red telefónica (Proyecto)

Adquisición de por lo menos dos líneas telefónicas.

#### **Estructura Territorial y Bienestar Social.**

- Construcción de la plaza pública y andadores (Proyecto)

Construcción de la plaza cívica y andadores calle 5 de Febrero de la Villa San Mateo Mexicaltzingo.

- Pinta de guarniciones de varias calles (Proyecto)

Se pintarán las guarniciones de varias de la cabecera municipal.

- Concreto asfáltico y urbanización en distintas calles de la cabecera municipal (Proyecto)

En las calles Narciso Mendoza, Francisco Villa

- Guarniciones y banquetas (Proyecto)

En la calle Emiliano Zapata y Felipe Estrada

- Urbanización de callejones (Proyecto)

Urbanización de la continuación de las calles Francisco Javier Mina, Juan Aldama, Hombres Ilustres y Jesús Carranza.

- Equipamiento y mantenimiento de sanitarios de la escuela primaria "Profr. Rafael Ramírez Castañeda" (Proyecto)

Se dotará de equipo y mantenimiento sanitario a esta escuela primaria.

- Auditorio municipal y biblioteca (Proyecto)

Adaptación y reconstrucción del auditorio municipal y la biblioteca pública.

- Rehabilitación de frontones (Proyecto)

Se remodelarán los frontones de la unidad deportiva en beneficio de los deportistas.

- Construcción de canchas en unidad deportiva (Proyecto)

Se construirán canchas en la unidad deportiva, comprendiendo a los deportes de fútbol, basquetbol, beisbol y otros de interés.

- Remodelación de canchas de unidad deportiva (Proyecto)

Se remodelarán las canchas actuales de la unidad deportiva y que son utilizadas parcialmente.

- Agua y drenaje (Proyecto)

Introducir el agua y el drenaje en las calles Narciso Mendoza, Prolongación Benito Juárez y Juan Aldama.

- Cárcel municipal (Proyecto)

Rehabilitación y reacondicionamiento.

#### **Administración y Gestión del Gobierno Municipal.**

- Modernización y agilización de documentos (Proyecto)

Dotar a la tesorería y a el área contable con sistemas y equipos de cómputo.

- Remodelación de oficinas administrativas del Ayuntamiento (Proyecto)

Acondicionamiento adecuado de las áreas de trabajo de la tesorería, obras públicas, presidencia municipal, contraloría interna, regidurías y registro civil.

- Mobiliario y equipo secretarial de oficina (Proyecto)

Equipamiento de archiveros, credenzas, escritorios y muebles adecuados para el área de trabajo.

- Mobiliario y equipo de trabajo (Proyecto)

Adquisición de fax, equipo de cómputo y reloj checador.

- Equipo de computo y mobiliario para oficinas (Proyecto)

Adquisición de mesas de trabajo, sillería y computadoras.

- Reglamentos y manuales

Crear el reglamento interno de trabajo, manual de bienvenida, manual de organización y procedimientos.

#### **4. Programación-presupuestación**

A continuación se presenta en los cuadros siguientes los programas y el presupuesto a ejercer durante el ejercicio de la presente administración municipal.

**Metas 1997 - 2000**  
Subsistema ESTRUCTURA AMBIENTAL Y  
NATURALES.

**Metas 1997 - 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO.  
RECURSOS

Metas de Proyectos *									
Proyecto de Proyecto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto de Recursos Asignados	Periodo de Ejecución	Localidad	Fuente de Recursos	Observaciones	
RESTAURACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE									
Reforestación	Esta actividad permitirá fortalecer el medio ambiente a través de la reforestación de caminos, cunetas, barrancas, patios escolares con arboles y plantas.	Pzas.	20,000	80,000.00	1997 1998 1999 2000	Caltequera Municipal	8,662  F. D. S. M. RECURSOS PROPIOS	Para poder realizar esta actividad es necesario la construcción de un vivero municipal	
Construcción de un vivero municipal	Poder contar con su propio lote de arboles de ornamento así como de arboles perennes	M2	500	35,000.00	Mayo 1998	Colonia San Isidro	8,662  F. D. S. M.	Su construcción se considera adecuada, ejercerá en la colonia San Isidro, en razón de que existe el espacio suficiente para ello	
Construcción de malla perimetral en basurero municipal Villa de San Mateo Mexicaltzingo	Se construirá la malla perimetral en el basurero municipal	ML	250	35,000.00	Octubre97	Villa San Mateo Mexicaltzingo	8,662  CODEM		

Nota: La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.

Metas 1997- 2000

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO. Subsistema ESTRUCTURA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Programa de proyectos	Metas de Proyectos *					Monto de Recursos Asignados	Periodo de Ejecución	Lugar (municipio)	Módulo de Seguridad	Tamaño de la Unidad de Manejo	Clase de recurso
	Descripción	Cantidad	Unidades físicas	Cantidad	Unidades físicas						
Implementación de botes de basura ecológicos Villa San Mateo Mexicaltzingo	Se implementarán botes de basura ecológico	20	Botes	150,000.00		Sep. 97	Villa San Mateo Mexicaltzingo	8,662	CODEM		

Nota: La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas

**Metas 1997 - 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO.

Subsistema ECONOMIA

Metas de Proyectos *									
Proyecto de Inversión	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto de Recursos Estimados	Periodo de Ejecución	Localidad	Monto de Recursos	Presupuesto	Observaciones
<b>FOMENTO AGROPECUARIO</b>									
**Implantación de un sistema de praderas y de riego	Con el objeto de mejorar la especie ganadera	Hectárea	150	2,000,000.00	1997 1998 1999 2000	Villa San Mateo Mexicaltzingo	8,662	P.I.E.	Se iniciara solo con 20 hec. de prueba.
Adquisición de bomba fumigadora	Adquisición de bomba fumigadora "Parihuela", para combatir la plaga del gusano defoliador	Pza.	1	10,500.00	Abril 97	Cabecera Municipal	3,662	Recursos Propios	

\*\*Para la ejecución eficiente, dependerá de los 300 dueños de las praderas  
 Nota: La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.

**Metas 1997 - 2000**



Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO. Subsistema ECONOMIA

Proyecto de Proyectos		Metas de Proyectos *						Observaciones
Descripción del Proyecto	Unidad de Medida	Cantidad	Monto de Recursos Asignados	Período de Ejecución	Lugar de Ejecución	Presupuesto	Observaciones	
<b>PROMOCION AL DESARROLLO ECONOMICO</b>								
Difusión de la artesanía	promoción artesanal para su recuperación como fuente de económica promoviendo eventos y exposiciones	Difusión	3	500,000.00	1998 1999 2000	Villa San Mateo Mexicaltzingo	8,662	F.D.S.M. Dicha actividad ha perdido auge por falta de apoyo en su comercialización y competencia de productos
Canales y comercialización de productos de la región	Permitir un intercambio justo y distributivo de las acciones comerciales tanto para la venta como la adquisición de productos	Acción comercial	1	300,000.00	1998 1999 2000	Villa San Mateo Mexicaltzingo	3,500	F.D.S.M. Este es con el objeto de que los productores intermediarios tengan una participación equitativa de la riqueza adquiriendo el usuario precios más bajos
Modernización de la industria productiva	Fortalecer la infraestructura industrial que permita una inversión más abierta.	Programa	1	800,000.00	1998 1999 2000	Villa San Mateo Mexicaltzingo	8,662	F.D.S.M. Poner en marcha los talleres ociosos, cuyo obstáculo principal ha sido la escasa asesoría técnica, obsolescencia tecnológica, fomento a la micro industria, principal fuente de ingreso.

Nota: La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.  
**Metas 1997- 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO. Subsistema ECONOMIA

Nombre de Proyecto	Metas de Proyectos *						Monto de Recursos Especiales	Periodo de Ejecución	Localidad	Fuentes de Recursos	Observaciones
	Desarrollo	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Beneficiarios					
<b>DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL</b>											
** Acceso a Mexicaltzingo	Paso a desnivel inferior en trébol sobre carretera Toluca-Tenango	Puente	1		4,606,390.00		1999-2000	Villa San Mateo Mexicaltzingo	P.I.E.		Este proyecto beneficiara por lo menos 4 municipios importantes del Estado de México
** Rastro Municipal	Reconstrucción y remodelación	M2	362		872,000.00		1997	Villa San Mateo Mexicaltzingo	P.I.E.		
Programa de nomenclatura de Villa San Mateo Mexicaltzingo	Colocación de nombres en la Calle de Villa San Mateo Mexicaltzingo	Pzas.	400		27,117.00		Feb. 97	Villa San Mateo Mexicaltzingo	CODEM		
Construcción de puente insurgentes Villa San Mateo Mexicaltzingo	Construcción de puente a desnivel en la calle Insurgentes cruzando con Av. Juárez	M2	110		115,000.00		Agosto 97	Villa San Mateo Mexicaltzingo	CODEM		

\*\* Para la ejecución eficiente dependerá de la autorización del Programa de Inversión Estatal  
 Nota: La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.

**Metas 1997- 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO.

Subsistema ECONOMIA

Metas de Proyectos *		Cantidad	Monto de Recursos Asignados	Periodo de Ejecución	Localidad	Población Municipal	Presupuesto Municipal en P.I.E.	Observaciones
Proyecto de Inversión	Descripción de la Meta							
Mercado Municipal	Adquisición de terreno	2,000	720,000.00	Abril 98	Villa San Mateo Mexicaltzingo	8,662	P.I.E.	
Mercado Municipal	Construcción de mercado y explanada para trianguis	2,000	850,000.00	Mayo 99	Villa San Mateo Mexicaltzingo	8,662	P.I.E.	
Red Telefónica	Adquisición por lo menos 2 líneas y un sistema de conmutador	1	15,000	Marzo 98	Cabecera Municipal	H. Ayuntamiento	REC. PROP. F.D.S.M	

Nota: La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.

**Metas 1997- 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO.

Subsistema ESTRUCTURA TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL.

Metas de Proyectos *									
Presupuesto de proyectos	Descripción del Proyecto	Unidad de Medida	Cantidad	Montos de Recursos Asignados	Periodo de Ejecución	Localidad	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Restante	Observaciones
<b>MEJORAMIENTO URBANO Y REGULARIZACION DEL USO DE SUELO</b>									
Construcción de la plaza cívica y andadores Villa de San Mateo Mexicaltzingo	Construcción de la plaza cívica y andadores de las calles 5 de febrero e Independencia en Villa San Mateo Mex.	M2	4,125	600,000.00	Julio 97	Villa San Mateo Mexicaltzingo	8,662	CODEM	Con estas obras se pretende mejorar, embellecer y enriquecer el centro histórico del municipio.
Pintura de guarniciones, varias calles, Villa San Mateo Mexicaltzingo	Se pintaran las calles de varias de Villa San Mateo Mexicaltzingo	ML	28,120	\$98,420.00	Octubre 97	Villa San Mateo Mexicaltzingo	8,662	CODEM	
Ampliación de asfalto Villa San Mateo Mexicaltzingo	Calle Narciso Mendoza	ML	600	\$270,000.00	Julio 97	Villa San Mateo Mexicaltzingo	500	CODEM	
Guarniciones y banquetas	Emiliano Zapata	ML	770	\$530,000.00	Junio 97	Villa San Mateo Mexicaltzingo	300	F.D.S.M.	

Nota: La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.

**Metas 1997 - 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO. Subsistema ESTRUCTURA TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL.

Metas de Proyectos *									
Proyecto de Inversión	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto de Recursos Es Asignados	Año de Ejecución	Localidad	Población Beneficiaria	Programa de Inversión	Otras Acciones
Urbanización de Callejones	Urbanización de la continuación de las calles Fco. Javier Mina, Juan Aldama, Hombres Ilustres, Jesús Carranza	ML	450	360,000.00	1997 1998 1999	Villa San Mateo Mexicaltzingo	8,662	F.D.S.M. CODEM	

Nota: La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.

**Metas 1997 - 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO. Subsistema ESTRUCTURA TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL.

Programa de Ejecución	Metas de Proyectos *						Programa de Ejecución	
	Presupuesto	Modalidad de Operación	Cantidad	Monto de Recursos Ejercidos	Terminación Operación	Localidad		
<b>IMPULSO A LA EDUCACION Y CAPACITACION</b> Equipamiento y mantenimiento de Sanitario Esc. "Rafael Ramirez", Villa San Mateo Mexicaltzingo		M2	25	35,000.00	Julio 97	Villa San Mateo Mexicaltzingo	500	CODEM

**Nota:** La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.

**Metas 1997 - 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO.  
Subsistema ESTRUCTURA TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL.

Metas de Proyectos *		Metas de Proyectos *		Metas de Proyectos *		Metas de Proyectos *		Metas de Proyectos *	
Programa de proyectos	Descripción de Metas de Proyectos	Cantidad	Presupuesto	Fecha de Ejecución	Lugar	Participación	Presupuesto	Fecha de Ejecución	Dispersión
<b>APOYO A LA CULTURA FISICA Y RECREATIVA</b>									
** Auditorio Municipal y Biblioteca	Adaptación y reconstrucción del Auditorio y la Biblioteca	M2 96	975,000.00	1998	Villa San Mateo Mexicaltzingo		P.I.E.		
Rehabilitación de frontones en unidad deportiva Villa San Mateo Mexicaltzingo	Se remodelaran los frontones en la unidad deportiva	4	25,000.00	Agosto 97	Villa San Mateo Mexicaltzingo		CODEM		
Construcción de canchas en unidad deportiva Villa San Mateo Mexicaltzingo	Se construirán canchas en la unidad deportiva	2	70,000.00	Agosto 98	Villa San Mateo Mexicaltzingo		CODEM		
Remodelación de canchas de unidad deportiva Villa San Mateo Mexicalt.	Se remodelarán las canchas de la unidad deportiva	M2 560	75,000.00	Agosto 98	Villa San Mateo Mexicaltzingo		CODEM		

\*\* Para la ejecución eficiente dependerá de la autorización del Programa de Inversión Estatal.  
Nota: La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.

**Metas 1997 - 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO.

Subsistema ESTRUCTURA TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL.

Proyecto de Proyecto	Metas de Proyectos *						
	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto Estimado	Fecha de Ejecución	Localidad	Participación Estatal Centralizada
<b>MEJORAMIENTO Y SERVICIO A LA VIVIENDA</b>							
Agua y drenaje	Prolongación Benito Juárez	ML	200	60,000.00	Marzo 98	Villa San Mateo Mexicaltzingo	100
Drenaje	Calle Narciso Mendoza	ML	100	195,000.00	Junio 97	Villa San Mateo Mexicaltzingo	500
Pav. Concreto asfáltico, drenaje y agua	Felipe Estrada	ML	550	495,000.00	Marzo 99	Villa San Mateo Mexicaltzingo	300
Introducción del drenaje	Juan Aldama	ML	120	36,000.00	Marzo 97	Villa San Mateo Mexicaltzingo	100

Nota: La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.

**Metas 1997 - 2000**



Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO. Subsistema ESTRUCTURA TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL.

Metas de Proyectos *		Metas de Proyectos *							
Nombre de Proyecto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor de Recursos Destinados	Período de Ejecución	Localidad	Población Beneficiaria	Nombre de Fuente de Recursos	Observaciones
<b>SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y PROCURACION</b>									
Carcel Municipal	Rehabilitación y reacondicionamiento	M2	23	10,000.00	Marzo 98	Cabecera Municipal	H. Ayuntamiento	CODEM REC. PROP.	
Vehiculos	Adquisición de patrullas	Pzas.	2	140,000.00	Junio 98	Cabecera Municipal	8,662	CODEM	
Tecalli	Construcción de Tecalli en la Colonia San Isidro	M2	40	115,000.00	1998	Villa San Mateo Mexicaltzingo	2,200	CODEM	

**Nota:** La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.

**Metas 1997- 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO. Subsistema ADMINISTRACION Y GESTION DEL GOB.

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO.  
MPAL.

Proyecto de Inversión		Metas de Proyectos *						
Descripción	Cantidad	Valor de Recursos Públicos	Periodo de Ejecución	Municipalidad	Institución Ejecutora	Programa de Ejecución	Observaciones	
<b>ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS</b>								
Modernización y agilización de documentos	Pza. 3	80,000.00	Julio 98	Cabecera Municipal	H. Ayuntamiento 8662 Habit.	CODEM	Considerar la capacitación de los responsables del area	
Oficinas	M2 72	15,000.00	Julio 97	Cabecera Municipal	H. Ayuntamiento	REC. PROP.		
Mobiliario y equipo de oficina	Lote 1	100,000.00	Octubre 97	Cabecera Municipal	H. Ayuntamiento	REC. PROP.		
Mobiliario y equipo de trabajo	Lote 1	27,000.00	Marzo 97	Cabecera Municipal	H. Ayuntamiento	CODEM REC. PROP.		

**Nota:** La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.

**Metas 1997 - 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO. Subsistema ADMINISTRACION Y GESTION DEL GOB. MPAL.

Metas de Proyectos *									
Proyecto de Inversión	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto de Recursos Disponibles	Recurso de Ejecución	Localidad	Presupuesto	Financiamiento	Observaciones
Mobiliario	Adquisición de mesas de trabajo y sillería	Lote	1	10,000.00	Mayo 98	Cabecera Municipal	H. Ayuntamiento	REC. PROP.	

**Nota:** La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.  
**Metas 1997- 2000**

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO Subsistema ADMINISTRACION Y GESTION DEL GOB.

Municipio MEXICALTZINGO, MEXICO MPAL

Proyecto de Proyectos	Metas de Proyectos *						Clase Normativa
	Descripción	Cantidad de Metas	Montos de Recursos Estimados	Fecha de Ejecución	Localidad	Publicación de Información	
<b>NORMATIVIDAD</b>							
Reglamentos y manuales	Crear el reglamento interno de trabajo, manual de bienvenida, manual de organización y procedimientos	Documento 3	100,000.00	Sept. 97	Cabecera Municipal	8,662	REC. PROP.

Nota: La ejecución de los proyectos dependerá de la autorización de las dependencias normativas.